REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Remate

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

60 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO

DE EJECUCIÓN

CLASE

EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ

DEMANDADO(S)

ALFONSO GARCIA GOMEZ

NO. CUADERNO(S): PRINCIPAL

MEN

RADICADO

110014003 060 - 2007 - 01631

Remate
19/Julio/2022
10:30 AM
Inmueble

110014003060200701631 00

60-2007-01631-00- J. 16 C.M.E.S.

07-1631

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Autopista Sur Carrera 80 - Teléfonos: 719 00 79 - 719 00 78
Centro Comercial Metro Sur Local 221

☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆

PRIMERA (1a) copia de la escritura Nº 2806

De fecha 13 de OCTUBRE de 20 01

HIPOTECA

DE: ALFONSO GARCIA GOMEZ

A : SONIA GOMEZ CORTES

Cervelión Rodríguez Herr

NOTARIO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2000

2

AA 4855284

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:. - - - - -

DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (2.806). — - - - -

DE FECHA: TRECE (13) DE OCTUBRE.— - - - -

DEL AÑO DOS MIL UNO (2.001).- - - - - -

CLASE DE ACTO: HIPOTECA. - - - - - - -

DE: ALFONSO GARCIA GOMEZ. - - - - - - -

A: SONIA GOMEZ CORTES. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-189978. - - - - - - - - - - -

DIRECCION: CRA. 78 BIS No. 64 D - 92 SUR - BOGOTA D.C.- -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi **MARIA YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA**, Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, encargada, Compareció(eron) **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) **soltero (unión libre)**- - - - - - - - - - - - identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadania(s) número(s) 19.240.392 expedida(s) en Bogotá, quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron): - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) **SONIA GOMEZ CORTES**, en la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($14.461.165.oo)**, que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($14.461.165.oo)**, en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

término de seis (06) meses, contados desde la fecha de la presente escritura, prorrogale a voluntad de las partes. - **TERCERO.**- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del **dos** por ciento (**2%**) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a la parte ACREEDORA interés a la tasa del **1.5%** más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.- - - - **CUARTO.**- Que en caso de retardo en el pago del capital del mutuado, reconocerá y pagará intereses moratorios del **3.5** por ciento **(3.5%)**mensuales, por todo el tiempo que dure la mora y sin que esto implique prórroga del plazo ni novación al presente contrato. - - - - - - - - - - - - - **QUINTO.**- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO. - - - - -- - - - - - - - - -- - - - - - **SEXTO.**- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de (el)(la) acreedor(a).- C) Si

incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas.- - - - -

SEPTIMO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es). - - - - - - - -

OCTAVO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él acreedor hiciere a un tercero del presente crédito.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es) **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor, señor(a)(es) **SONIA GOMEZ CORTES**, sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno junto con la construcción en el Existente, con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras, marcado con el numero veinte (20) de la manzana "B" Barrio San Pablo, Zona de Bosa, de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Sesenta y cuatro D noventa y dos sur (64D 92 Sur) de la Carrera Setenta y ocho Bis (Cra. 78 Bis), con Registro Catastral número BS U 23350: el cual tiene un área aproximada de Ciento veintiséis metros cuadrados con cuarenta decímetros de metro cuadrado (126.40 Mts2), y determinado por los siguientes linderos asi:. - - - - - - - - - - - - - - - -

POR EL NORTE: En extensión de siete metros noventa

centimetros (7.90 Mts) con vía pública. - -- - - - - - -

POR EL SUR: En extensión de siete metros noventa centimetros (7.90 Mts) con el barrio La Despensa. - - - -

POR EL ORIENTE: En extensión de dieciséis metros (16.00 Mts) con el lote número diecinueve (19). - - -- - - - -- -

POR EL OCCIDENTE: En extensión de dieciséis metros (16.00 Mts) con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana y urbanización. - - - - - - -- - - - -- - - - - - - - -- -

PARAGRAFO: Que el inmueble en mención se distingue en la actual nomenclatura urbana con el número Sesenta y cuatro D noventa y dos sur (64D 92 Sur) de la Carrera Setenta y ocho Bis (Cra. 78 Bis), y Registro Catastral número BS U 23350, tal como consta en la certificación de nomenclatura expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, el dia 12 de octubre de 2.001, debidamente firmada, la cual se protocoliza con el presente instrumento. - - - - -- - - - - -- - - - - - - - -- - - - -

DECIMO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por (EL)(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a HUGO GUERRERO FORERO, según escritura pública número Mil ciento noventa y cuatro (1.194) de fecha dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaria Veintiuna (21a.) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-189978. -- - - - - -- - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regula, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2000

AA 4855286

-- - - - - - -- 3 - - - - - - - - - -

inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen. - - - - -- - -

DECIMO SEGUNDO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.- - - - - - - - - -- - - - - - - - - - -- - -

DECIMO TERCERO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor de el(la) acreedor(a) una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.- - - - - -- - - - - -

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **SONIA GOMEZ CORTES,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 51.728.666 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.- - - - - - -

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente gravamen no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. - --

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: - -- - -- - -- -

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.- - - -- -- -- - - - -- - - - -- - - - --

2.-Formulario de Calificación el cual se protocoliza con la presente escritura.- - - - - - - - -- - - - - - - - - -- -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

3.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial, Dirección Técnica financiera, subdirección técnica de operaciones del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) **HACE CONSTAR:** Que el predio KR 78BIS 64D 92 S, con cédula catastral BS U 23350, y matricula inmobiliaria 50S-189978, NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. CON SELLO SECO Y FIRMA. VALIDO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2.001. - -- - - - -- - - - -- - - - -- - -- -

4.- Recibo de pago No. 200100101170373512, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.001, causado sobre el predio ubicado en la KR 78 BIS 64D 92 S, Registro Catastral número BS U 23350, Mat.Inmob. No. 050-00189978, a nombre de GARCIA GOMEZ ALFONSO, Autoavalúo $21.876.000.oo, con constancia de pago número 292 01 036385 6 de fecha 19 de junio de 2.001, del Banco de Occidente.- -

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intensiones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su localidad, dentro de los noventa (90) dias que señala la ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec. 1250 de 1.970. - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA 4855284, AA 4855285, AA 4855286, AA 4855287. - - - -- - -

Derechos según (Resol. No. 5839 diciembre 27 de 2.000, supernotariado) **$ 50.971,oo.-** — — - —— - - - - - - - - - - - - - - -

Enmendado "soltero (unión libre), "dos", "2%", "1.5%", "3.5%", si vale.-

- - - - -

- - - - -

HACIENDA

Formulario de Declaración

1301

Formulario No. 20010010117 **0373512** 1

AÑO GRAVABLE 2001

OPCIONES DE USO (marque con X una sola opción)
DECLARACIÓN CON PAGO X — DECLARACIÓN SIN PAGO ___

A. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN | 2. ESTRATO | 3. CHIP (Código homologado de identificación del predio)

4. MATRICULA INMOBILIARIA | 5. CÉDULA CATASTRAL

6. AVALUO CATASTRAL AÑO ACTUAL | 7. AUTOAVALUO AÑO ANTERIOR | 8. IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

9. ÁREA DEL TERRENO (M2)	10. ÁREA CONSTRUIDA (M2)
1 2 6 (NO ESCRIBA DECIMALES)	3 2 (NO ESCRIBA DECIMALES)

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

11. DESTINO	12. TARIFA	
0 9	0 4 (POR MIL)	0 (DECIMAL)

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración pueda comunicarse con usted)

13. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

G A R C I A G O M E Z A L F O N S O

14. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO X — POSEEDOR ___ — USUFRUCTUARIO ___

15. IDENTIFICACIÓN: C.C. X — NIT ___ — NUMERO 1 9 2 4 0 3 9 2 — DV — 16. TELEFONO 7 7 5 1 2 2 1

17. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. El diligenciamiento incorrecto de este campo o su NO diligenciamiento dan la declaración por no presentada
Recuerde: el Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.

K R A 7 8 B I S 6 4 D 9 2 S U R

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

18. AUTOAVALUO (Base gravable)	AA	2 1 8 7 6 0 0 0
19. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 18 por casilla 12 y divida por 1.000)	FU	8 8 0 0 0
20. Más SANCIONES	VS	0

F. SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 19 + 20)	HA	8 8 0 0 0

G. PAGO

22. VALOR A PAGAR	VP	8 8 0 0 0
23. Menos TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD	8 0 0 0
24. Más INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM	0
25. TOTAL A PAGAR (renglón 22 - 23 + 24)		8 0 0 0 0

Fecha: 13 OCT. 2001

H. FIRMA (Recuerde: La declaración DEBE ser firmada LA CANCELE el 25 de [illegible] POSEEDOR o USUFRUCTUARIO, de ser el caso)

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

FIRMA DEL DECLARANTE

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

[illegible] 292 01 [illegible]

[illegible] 292 01 [illegible]

[illegible] 2001

[illegible] 103603 00071
2329010363858 [illegible]80.000.00 M
DIS.PREDIAL UNIF 2001/06/19
NORMAL
2001/06/19 15:51:25

NOMBRE [illegible]

C.C. No 1 1 [illegible]

C PEGA S.A. NIT 830 321 151-5 FORMAS EXCENTI

CONTRIBUYENTE

DISTRIBUCION GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

Ejemplo:

GARZÓN PEÑA PEDRO LUIS

Si lo llena manualmente hágalo en letra imprenta mayúscula. Utilice una casilla por cada una de las letras o números de la información solicitada, dejando un espacio entre palabras.

Ejemplo:

GARZÓN PEÑA PEDRO LUIS

2. Utilice preferiblemente el siguiente tipo de letras y números:

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

3. Siempre utilice estero con tinta de color negro.

4. No presente su formulario con tachones, enmendaduras, ni borrones.

5. Para diligenciar las casillas correspondientes a **DIRECCIÓN** que se solicitan en el formulario, utilice las convenciones que aparecen en la siguiente tabla:

Apartamento	AP	Centro Administrativo Nacional	CAN	Lote	LT	Sector	SR
Agrupacion	AG	Centro Urbano Antonio Nariño	CUAN	Manzana	MZ	Solar	SL
Autopista	AUTOP	Conjunto	CONJ	Mezzanine	MN	Semisotano	SS
Avenida	AV	Consultorio	CS	Modulo	MD	Sotano	ST
Avenida Calle	AC	Deposito	DP	Norte	N	Supermanzana	SM
Avenida carrera	AK	Diagonal	DG	Número	Nº	Sur	SUR
Avenida Jimenez	AV JMZ	Edificio	ED	Occidente	OCC	Torre	TO
Edificio	BRF	Entrada	ENGT	Oeste	OE	Transversal	TV
Edificio	BL	Entrada	EN	Oriente	OR	Unidad	UN
Bodega	BG	Esquina	ESQ	Este	ES	Unidad Residencial	UNR
Bosa	BS	Este	ES	Parcela	PA	Urbanizacion	URB
Calle	CL	Etapa	ET	Penthouse	PH	Usaquen	UQ
Camino	CN	Garaje	GJ	Piso	PI	Usme	US
Carrera	KR	Interior	IN	Puente	PN	Zona	ZN
Carretera	CT	Kennedy	KNDY	Puesto	PT	Garaje solano	GS
Celula	CEL	Kilometro	KM	Predio	PD		
Casa	CA	Local	LC	Salon Comunal	SC		

La Administración trabaja para facilitar el pago de su impuesto.

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES IMPRESAS EN LAS HOJAS ADICIONALES

Secretaría de HACIENDA

1301

Formulario No. 2001001011703735121

OPCIONES DE USO (marque con X una sola opcion)

AÑO GRAVABLE 2001

DECLARACION CON PAGO

DECLARACION SIN PAGO

A. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PREDIO

1 DIRECCION KR 78 BIS 64D 92 S

2 ESTRATO 0

3. CHIP (Codigo homologado de identificacion del predio) AAA0045TXSY

4 MATRICULA INMOBILIARIA 050-00189978

5 CEDULA CATASTRAL BS U 23350

6. AVALUO CATASTRAL AÑO ACTUAL 21,876,000

7 AUTO AVALUO AÑO ANTERIOR 0

8 IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR 0

6

Departamento Administrativo
CATASTRO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTA D. C.
Radicacion No. 650558 Fecha 12/10/2001

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 78 BIS 64D 92 S ,
Tipo Direccion Secundaria Nombre Direccion
S KR 78 BIS 64D 94 S
Identificado con la cedula catastral:BS U 23350
Codigo Sector:004521 22 02 000 00000, Codigo Chip:AAA0045TXSY
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales
De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (3)
INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL. Usos: BODEGA ECONOMICA.
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 GARCIA ALFONSO	C 19240392	100.000	NO

Escritura No.1194 del dia 18 del mes de Marzo, de 1991, Notaria:21,
Circulo: Santa Fe de Bogota, Matricula Inmobiliaria:050-00189978,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):
TV 3A 6A 14 BOSA FECHA:11/03/1999
TV 3A 6A-14 BOSA FECHA:971231
o registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :126.00 Area Construida(M2) :126.70
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
21,876,000	2001	0.00
20,659,000	2000	0.00
20,659,000	1999	0.00
17,964,000	1998	0.00
430,000	1997	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni s
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 25
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 12 Dias del Mes de Octubre de 2001.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

No. 149052

FECHA: 12-Oct-2001

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO KR 78BIS 64D 91 S

CON CEDULA CATASTRAL BS U 23350

Y MATRICULA INMOBILIARIA 50S-189979

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION

ASIGNACION UVR AAA0131DDDG10060000

CED. CATASTRAL BS U 23350

No. FACTURA N FECHA DE PAGO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
I.D.U. 31 OCT. 2001

FECHA EXPEDICIÓN 12-Oct-2001 **VÁLIDO HASTA**

OBSERVACION: NO PAGA VALORIZACION LOCAL SECTOR 1

PEDRO ALEXANDER SOSA MARTINEZ

FUNCIONARIO RESPONSABLE

CIRCULO DE BOGOTA

Fecha: 13 OCT. 2001

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2000

AA 4855287

---------- 4 ----------

ES CUARTA HOJA DEL ORIGINAL DE LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:. - - - -

DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (2.806). - - - - -

DE FECHA: TRECE (13) DE OCTUBRE.- - - - - -

DEL AÑO DOS MIL UNO (2.001).- - - - -

ALFONSO GARCIA GOMEZ

C.C.No. 19240392 BTA.

TEL. 7751221

SONIA GOMEZ CORTES

C.C.No. 51728666 Bta

TEL. 5773760

MARIA YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS, ENCARGADA

mcc.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es PRIMERA (1a) tomada
de su original que consta de SIETE
(7) folios útiles con destino
a: GONIA GOMEZ CORTES

Dada en Santafé de Bogotá, D. C. 22 OCT. 2001

Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERVELERA SANTAMARIA LIMITADA
Santafé de Bogotá D.C.
NOTARIA 56

25 NOV. 2002

SONIA GOMEZ CORTES, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.728.666 de Bogotá, en el carácter de ACREEDORA y manifestó:---------- **PRIMERO:** Mediante escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001otorgada en la Notaria 56 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá, al folio de matricula inmobiliaria número 50S-189978, el señor ALFONSO GARCIA GOMEZ constituyo hipoteca de primer grado en su favor, para garantizarle pago de la suma de catorce millones cuatrocientos sesenta un mil ciento sesenta y cinco pesos moneda corriente ($14.461.165) m/cte., sobre el (los) siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la construcción en el existente, marcado con el número 20 de la manzana B, barrio San Pablo, zona de Bosa, de esta ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 64 D – 92 sur de la carrera 78 Bis, con registro catastral BS U 23350, cuyos linderos cabida y demás especificaciones, aparecen descritas en la mencionada escritura pública. **SEGUNDO:** Que ha recibido de manos del señor **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ** la suma de catorce millones cuatrocientos sesenta un mil ciento sesenta y cinco pesos moneda corriente ($14.461.165), por concepto de capital. **TERCERO:** En virtud del pago anterior, **CEDE, TRASPASA Y ENDOSA** sin responsabilidad alguna, a favor del señor CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.377.956 de Bogotá, la citada **LA GARANTIA HIPOTECARIA**, constituida por el señor ALFONSO GARCIA GOMEZ. ---------- PRESENTE: **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, manifestó : Que acepta la presente cesión de la GARANTIA HIPOTECARIA, y se obliga para con el señor CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 de la Notaria 56 de Bogotá.
En constancia se firma y autentican firmas a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002), en la ciudad de Bogotá.

LA CEDENTE

SONIA GOMEZ CORTES
C.C. 51728666 BTA

EL CESIONARIO

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19'377.956 BTA

SE NOTIFICO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO A

ALFONSO GARCIA GOMEZ
C.C. 19240392. BTA.

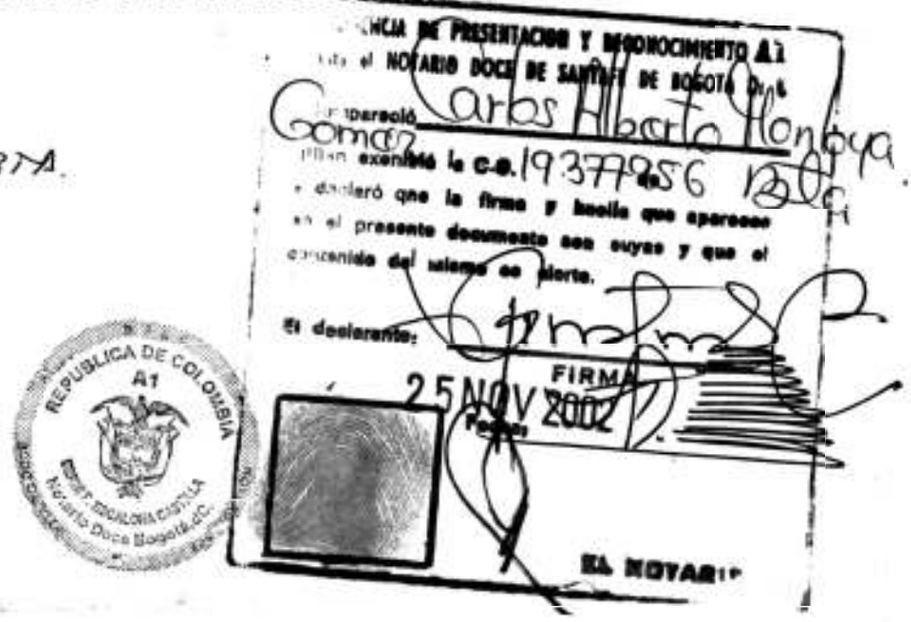

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante LA NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COMPARECIO SONIA GOMEZ CORTES

quien exhibió la C.C. 51728666 Bogotá

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El Declarante

Fecha 25 NOV. 2002

Autorizo el anterior reconocimiento

LA NOTARIA 21

Huella Indice Derecho

ADRIANA CUELLAR ARANGO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante LA NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COMPARECIO ALFONSO GARCIA GOMEZ

quien exhibió la C.C. 19240392 Bogotá

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El Declarante

Fecha 25 NOV. 2002

Autorizo el anterior reconocimiento

LA NOTARIA 21

Huella Indice Derecho

ADRIANA CUELLAR ARANGO

Carolina Correa Barrer

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Octubre de 2001 a las 04:18:53 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-69869 se calificaron las siguientes matriculas:
189978

Nro Matricula: 189978

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: BSU23350
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRÁNSV 3A 6A-14
2) CARRERA 78 BIS #64 D 92 SUR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-10-2001 Radicacion: 2001-69869
Documento: ESCRITURA 2806 del: 13-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: GARCIA GOMEZ ALFONSO 19240392 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-10-2001 Radicacion: 2001-69869
Documento: ESCRITURA 2806 del: 13-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 14,461,165.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GARCIA GOMEZ ALFONSO 19240392 X
A: GOMEZ CORTES SONIA 51728666

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El registrador: Firma
	25 OCT 2001	

.BOGAD56,27

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

NO HAY MAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACION	MATRICULA INMOBILIARIA No. **50S-189978** CODIGO CATASTRAL **BS U 23350**

UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTA D.C.	
URBANO	X	NOMBRE Y DIRECCION:	
RURAL		**CRA. 78 BIS No. 64 D - 92 SUR**	

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
2.806	**13**	**10**	2001	NOTARIA 56	BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
E S P E C I F I C A C I O N	PESOS
0203 - HIPOTECA	**$14.461.165.oo.-**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION No.
DE: ALFONSO GARCIA GOMEZ	**19.240.392 Bogotá**
A: SONIA GOMEZ CORTES	**51.728.666 Bogotá**

FIRMA DEL NOTARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-189978

Impreso el 14 de Noviembre de 2007 a las 11:07:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 14-12-1973 RADICACION: 73-101216 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-12-1973 COD CATASTRAL: AAA0045TXSY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: BSU23350

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO N. 20 DE LA MANZANA "B" SEGREGADO DE LA MAYOR EXTENSION DENOMINADA "SANTA ALICIA N. 3 CONFORME AL PLANO RESPECTIVO. SITUADO EN EL BARRIO "SAN PABLO" DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA,CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 126.40 M.2 Y LOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: "POR EL NORTE, EN 7.90 MTS. CON VIA PUBLICA DEL PLANO; POR EL SUR, EN 7.90 MTS. CON EL BARRIO "LA DEPENSA"; POR EL ORIENTE, EN 16.00 MTS. CON EL LOTE N. 19; POR EL OCCIDENTE, EN 16.00 MTS. CON EL LOTE N. 21; LOTES COLINDANTES DE LA MISMA MANZANA.----------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSV 3A 6A-14
2) CARRERA 78 BIS #64 D 92 SUR
3) KR 77H 65J 92 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

\TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
52197

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4141 del: 09-08-1969 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ MONTAÑA ALFONSO
A: LOZANO TORRES JOSE FIDEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-10-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4041 del: 09-08-1969 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 10,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO TORRES JOSE FIDEL X
A: CRUZ MONTAÑA ALFONSO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-12-1973 Radicacion: 73101216
Doc: ESCRITURA 7167 del: 06-11-1973 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 16,000.00
PECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO TORRES JOSE FIDEL
A: CUBILLOS RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-1988 Radicacion: 10000991
Doc: ESCRITURA 3590 del: 28-07-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA CUARTA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-189978

Impreso el 14 de Noviembre de 2007 a las 11:07:14 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CUBILLOS RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO 63520

A: GUERRERO FORERO HUGO **121009** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-1998 Radicacion: 1998-63145

Doc: ESCRITURA 1194 del: 18-03-1991 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO FORERO HUGO 121009

A: GARCIA GOMEZ ALFONSO **19240392** X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-10-2001 Radicacion: 2001-69869

Doc: ESCRITURA 2806 del: 13-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA GOMEZ ALFONSO **19240392** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-10-2001 Radicacion: 2001-69869

Doc: ESCRITURA 2806 del: 13-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 14,461,165.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GOMEZ ALFONSO 19240392 X

A: GOMEZ CORTES SONIA **51728666**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-12-2001 Radicacion: 2001-81499

Doc: OFICIO 3472 del: 27-11-2001 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 01-0989 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY CORREAL BLANCA ALCIRA

A: GARCIA GOMEZ ALFONSO **19240392** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-189978

Impreso el 14 de Noviembre de 2007 a las 11:07:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER102 Impreso por:CAJER102

TURNO: 2007-578354 FECHA: 14-11-2007

Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 26987178

20

26987178

BOGOTA ZONA SUR , CAJERO2

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 14 de Noviembre de 2007 a las 11:07:13 a.m.

No. RADICACION: 2007-578354

MATRICULA: 505-189978

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

13

- DOCUMENTO -

14

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 1268175 Fecha 30/11/2007

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 77H 65J 92 SUR ,
Tipo Nomenclatura Secundaria Nombre Direccion
S KR 77H 65J 90 SUR
Identificado con la cedula catastral:BS U 23350
Codigo Sector:004521 22 02 000 00000, Codigo Chip:AAA0045TXSY
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (23)
COMERCIO PUNTUAL. Usos: BODEGAS DE ALMACENAMIENTO NPH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 ALFONSO GARCIA GOMEZ	C 19240392	100.000	NO

Documento No.1194 ,de Fecha: 18/03/1991, Notaria:21,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S00189978, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 78 BIS 64D 92 S FECHA:14/08/2003,
KR 77H 65J 92 SUR FECHA:19/08/2003, KR 78 BIS 64D 92 S FECHA:31/12/2002,
KR 77H 65J 92 SUR FECHA:31/12/2006, TV 3A 6A-14 BOSA FECHA:971231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :126.00 Area Construida(M2) :126.70
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
43,463,000	2007	0.00
41,041,000	2006	0.00
38,178,000	2005	0.00
36,095,000	2004	0.00
35,491,000	2003	0.00
23,322,000	2002	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C a los 30 Dias del Mes de Noviembre de 2007.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.) numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

LA REPUBLICA CERTIFICADO

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,89
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46,00	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
32	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
33	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,98	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,67	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
19	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
20	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,84
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,78
1668	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	26,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	26,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,48	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0478	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,16	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	01-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1036	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1036	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1436	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0286	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0946	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0746	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,06	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1488	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario E.A.** Consumo y Ord.	Interés bancario E.A.** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. ***Rige para crédito de Consumo y Ordinario

Expedido en Bogotá a 28 de septiembre de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

16

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.377.956 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 73.149 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio, manifiesto al Señor Juez que demando a **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.240.392 de Bogotá, para que por los trámites del proceso ejecutivo hipotecario, usted se sirva:

DECRETAR

PRIMERO: La venta en pública subasta del bien inmueble que más adelante indico, dado en hipoteca de primer grado por ALFONSO GARCIA GOMEZ a favor de SONIA GOMEZ CORTES, según escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

SEGUNDO: Con el producto de la venta del bien inmueble dado en hipoteca por ALFONSO GARCIA GOMEZ, se pague preferentemente a CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO), como acreedor hipotecario de mejor derecho las siguientes cantidades de dinero:

a.) La suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($14.461.165) MONEDA CORRIENTE por concepto de capital.

b.) Los intereses comerciales de mora de la suma antes mencionada a la máxima tasa permitida por la Ley desde el día 13 de diciembre de 2002 hasta la fecha en que se realice el pago, según la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta a esta demanda.

TERCERO: En subsidio solicito que en el evento de quedar desierta la primera licitación se me adjudique el inmueble hipotecado hasta la concurrencia de capital, intereses y gastos del proceso. (C. de P. C., art. 557).

CUARTO: Se condene al demandado al pago de las costas del proceso y las agencias en derecho.

MANDAMIENTO DE PAGO

Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago a mi favor y en contra de ALFONSO GARCIA GOMEZ, de conformidad con el numeral primero del art. 555 del Código de Procedimiento Civil, por las siguientes cantidades de dinero:

a.) La suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($14.461.165) MONEDA CORRIENTE por concepto de capital.

b.) Los intereses comerciales de mora de la suma antes mencionada a la máxima tasa permitida por la Ley desde el día 13 de diciembre de 2002 hasta la fecha en que se realice el pago, según la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta a esta demanda.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE HIPOTECADO

Un lote de terreno junto con la construcción en el existente, marcado con el número 20 de la manzana B, Barrio San Pablo, Zona de Bosa, de esta ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 65J 92 sur de la carrera 77 H, antes 64D-92 sur de la carrera 78 Bis, registro catastral BS U 23350, folio de matricula inmobiliaria 50S-189978, el cual se encuentra debidamente determinado y alinderado en la escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

SOLICITUD DE EMBARGO

Sírvase señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble cuya venta solicito, el cual fue descrito anteriormente, que deberá hacerse en el auto admisorio de la demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

HECHOS

PRIMERO: Como consta en escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, cuya primera copia acompaño en este libelo, ALFONSO GARCIA GOMEZ, constituyó hipoteca de primer grado a favor de SONIA GOMEZ CORTES, para garantizarle el pago de la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($14.461.165) MONEDA CORRIENTE, que el deudor declaró haber recibido en calidad de mutuo o préstamo, según reza en la Cláusula PRIMERA de la mencionada Escritura Pública, por el término de seis (6) meses, prorrogable a voluntad de las partes, contados a partir de la fecha del presente instrumento, según consta en la CLÁUSULA SEGUNDA de la citada escritura.

SEGUNDO: El demandado, se obligó a reconocer y a pagar durante el plazo estipulado un interés del dos por ciento (2%) mensual, pagaderos en los primeros cinco (5) días de cada mensualidad en la ciudad de Bogotá D.C., según se estipula en la Cláusula TERCERA de la mencionada escritura.

TERCERO: El día 25 de noviembre de 2002, SONIA GOMEZ CORTES, en calidad de ACREEDORA HIPOTECARIA, me **CEDIO, TRASPASO Y ENDOSO LA GARANTIA HIPOTECARIA** constituida por ALFONSO GARCIA GOMEZ, mediante escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, quien se notifico del contenido de la cesión y la acepto.

CUARTO: En el evento de que el demandado incurriera en mora de dos (2) o mas mensualidades consecutivas de intereses en la forma estipulada, se pactó que el demandante podría dar por terminado el plazo estipulado para el pago total de la deuda y

exigir el pago inmediato sin necesidad de requerimiento alguno ya que a ello renunció expresamente el deudor, según se lee en la Cláusula SEXTA literal C) de la citada escritura.

QUINTO. ALFONSO GARCIA GOMEZ se encuentra en mora en el pago de los intereses desde el día 13 de diciembre de 2002 hasta la fecha, lo cual ha hecho exigible toda la obligación insoluta por la suma indicada, junto con los intereses comerciales moratorios a la máxima tasa permitida por la ley, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa a esta demanda.

SEXTO El demandado tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, lugar destinado para el cumplimiento de sus obligaciones.

SEPTIMO: De conformidad con el certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ALFONSO GARCIA GOMEZ, es el actual propietario del inmueble objeto de ésta demanda.

PRUEBAS

Documentales:

1.- Primera Copia de la escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, con su correspondiente nota de registro.

2.- Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del gravamen hipotecario identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-189978 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur.

3.- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el interés corriente y los créditos ordinarios de libre asignación.

4.- Boletín de nomenclatura.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2450, 2452, 2453 y concordantes del Código Civil, artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555, 557 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

También es Usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda en razón a la cuantía, puesto que el monto de la pretensión la estimo en más de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($14.461.165) MONEDA CORRIENTE.

COMPETENCIA

Es Usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá.

PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario previsto en el título XXVII, Capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO

ALFONSO GARCIA GOMEZ, recibe notificaciones en la carrera 77 H número 65J-92 sur antes carrera 78 Bis número 68-39 sur, San Pablo II sector, Bogotá.

DEMANDANTE

El suscrito las recibirá en la secretaría de su Despacho o en mi Oficina ubicada en la carrera 23 número 51-17 de Bogotá.

ANEXOS

Acompaño:

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

Sírvase Señor Juez reconocerme personería.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
"ART. 84 CPC"

El anterior documento fue presentado personalmente por
Carlos D. Mendoza Gómez.
Quien se identificó con C.C. No. 19377951.
de Bta.
Tarj. Profesional No. 73149.
Bogotá, D.C. 10 DIC 2007
(X) Memorial ( )
Responsable Centro de Servicios.

20

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION SECCIONAL -CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE SERVICIOS

FECHA DEL PRIMER REPARTO
11/08/2004 04:18:43PM

FECHA NUEVA PRESENTACION
10 de Diciembre del 2007

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

SEC. 232516

EJECUTIVO

[redacted]

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE PARTE
19377956	CARLOS ALBERTO	MONTOYA GOMEZ	01
19377956	CARLOS ALBERTO	MONTOYA GOMEZ	03

OBSERVACIONES

FUNCIONARIO DE REPARTO

12 DIC 2007

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY **RADICADA AL TOMO**

TUTELA SI_____ NO X 12 DIC 2007

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER SI__ NO___
LETRA SI__ NO___
CHEQUE SI__ NO___
PAGARE SI__ NO___
FACTURA SI__ NO___
CONTRATO SI__ NO___
ESCRITURA SI X NO__
CUOTAS ADMÓN. SI__ NO___
ACTA CONCILIACIÓN SI__ NO__

CERT. TRADICIÓN SI X NO___
CERT. DE INTERESES SI X NO___
CERT. CAMARA DE COM SI__ NO___
CERT. SUPERBANCARIA SI__ NO___

COPIA DE ARCHIVO SI X NO___

TRASLADOS___1___

MEDIDAS CAUTELARES SI___ NO___

RADICACION 110014003060 2007_____00

OBSERVACIONES_____

PASA AL DESPACHO HOY: 12 DIC 2007

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

22

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce de diciembre de dos mil siete

Ref.: 07-1631 Ejecutivo Hipotecario de Carlos Alberto Montoya Gómez contra Alfonso Garcia Gomez

Reunidas las exigencias legales estatuidas en los art. 488 y 554 del C. de P. C. y demás normas concordantes, el Juzgado dispone:

I. librar mandamiento hipotecario por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, y en contra de ALFONSO GARCIA GOMEZ, para que en el término de cinco (5) días excepcione la demanda o pague las siguientes cantidades de dinero:

1. *Por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/cte. ($14'461.165=) por concepto de capital contenido en la escritura aportada.*

2. *Por los intereses de mora sobre las sumas de capital anterior a la tasa fluctuante máxima legal permitida, de conformidad con los arts. 884 del C. de Co. y 305 del C. P., desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago.*

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C., y prevéngasele que dispone de 5 días para excepcionar.

II. Se decreta el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.50S-189978. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, para qué tome nota de la medida decretada.

Reconózcase personería al (la) Doctor (a) CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 01 *Hoy*

El Secretario
Victor Manuel Romero Corrador

11 ENE 2005

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

BOGOTA D. C., 28 de enero de 2008
OFICIO No. 2008-0087

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 2007-1631**
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DDO: **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha DOCE (12) de DICIEMBRE de 2007, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50S-189978

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Recibi - 12-02-2008

T.P 73.149. C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

24

RECIBO DE GAJA No. 31311222

31311222

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO:

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Marzo de 2008 a las 02:13:26 p.m.

No. RADICACION: 2008-23990

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS A MONTOYA

OFICIO No.: 0087 del 28-01-2008 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 189978

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
0450 EMBARGO	N	1	8,000
			8,000

Total a Pagar: $ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 8,000

- DOCUMENTO-

25

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 31311223

31311223

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO:

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 10 de Marzo de 2008 a las 02:13:29 p.m.

No. RADICACION: 2008-131638

MATRICULA: 505-189978

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS A MONTOYA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000

RECIBIDO AL TURNO No: 2008-23990

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 7000

- DOCUMENTO-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2008 a las 10:07:14 a.m

El Documento [illegible] de Radicacion: **2008-23990 y Matricula Inmobiliaria:189978**

OFICIO Nro. 0[illegible] del 28-01-2008 de JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2008-131638

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- SEÑOR JUEZ VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA SE OBSERVA QUE NO APARECE REGISTRADA HIPOTECA CON CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, FAVOR ACLARAR LA NATURALEZA JURIDICA DEL EMBARGO. NO SE DEJA COPIA PARA REGISTRO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR,ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

ABOGA102

FIN DE ESTE DOCUMENTO

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 11 de Marzo de 2008 a las 10:07:14 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2008-23990 y Matricula Inmobiliaria: 189978**

OFICIO Nro. 0087 del 28-01-2008 de JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2008-131638

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

26

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

BOGOTA D. C., 28 de enero de 2008
OFICIO No. 2008-0087

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 2007-1631**
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DDO: **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha DOCE (12) de DICIEMBRE de 2007, profenido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50S-189978

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

2007-1631 L.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE

RDOZS -3443
Bogotá, Marzo 11 de 2008.

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 No. 14-33 piso 14o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2008-0087. Enero 28 de 2008.
REF:Hipotecario No. 2007-1631. Demandante CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ. Demandado ALFONSO GARCIA GOMEZ.

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registro la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación numero 2008- 23990, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE.
Registrador Principal CRIP
Bogotá – Zona Sur

Turno: 2008-23990 (Documento)
Anexo: Lo anunciado
RAVL/ mar

28

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Abogado

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO NO. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de actor dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, la medida de embargado decretada sobre el bien inmueble con folio de matricula inmobiliaria 50S-189978, aclarándole que el proceso lo inicie en calidad de cesionario del crédito hipotecario constituido a favor de SONIA GOMEZ CORTES, según escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, en la cual obra la nota de cesión debidamente firmada y notificada al deudor.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

JUZGADO [illegible]

17 JUN 2008

VICTOR MANUEL [illegible] CORREDOR

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticinco de junio de dos mil ocho.

Ref.: 07-1631 Ejecutivo de Carlos Alberto Montoya Gómez contra Alfonso García Gómez

Por secretaría ofíciese a la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos indicándole que el demandante actúa en el presente proceso como cesionario del crédito hipotecario a favor de SONIA GOMEZ CORTES lo anterior a fin de que proceda al registro del embargo decretado y ordenado mediante oficio 0087 de 28 de enero de 2008.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 82 *Hoy* 03 JUL 2008

El Secretario
Victor Manuel Romero Corredor

30

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

BOGOTA D. C., 14 DE JULIO DE 2008
OFICIO No. 2008-1468

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 2007-1631**
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ (Cesionario del crédito hipotecario a favor de SONIA GOMEZ CORTES).
DDO: **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de JUNIO de 2008, profenido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de aclarar el oficio No. 2008-0087 de fecha Enero 28 de 2008, en el sentido de indicarle que el DEMANDANTE señor CARLOS ALBERTO MONTOYA CORTES, actúa como cesionario del crédito hipotecario a favor de SONIA GÓMEZ CORTES. Lo anterior a fin de que proceda con el registro del embargo decretado mediante el oficio antes citado.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

RECIBI - 22-07-2008
DESGLOSE DEL OFICIO No 2008-087
DEL 28 DE ENERO DE 2008

T. R 93. 149. C.J.S.

31

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

BOGOTA D. C., 14 DE JULIO DE 2008
OFICIO No. 2008-1468

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 2007-1631**
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ (Cesionario del crédito hipotecario a favor de SONIA GOMEZ CORTES).
DDO: **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de JUNIO de 2008, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de aclarar el oficio No. 2008-0087 de fecha Enero 28 de 2008, en el sentido de indicarle que el DEMANDANTE señor CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, actúa como cesionario del crédito hipotecario a favor de SONIA GÓMEZ CORTES. Lo anterior a fin de que proceda con el registro del embargo decretado mediante el oficio antes citado.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

C.C. 3108900
T.P. 76882

RAPIDISIMO

BOGOTA D.C.

BOGOTA 22 AGO 2008 HORA

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 830.31.569-7

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 10001619753

De JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BTA

C.C. O NIT.

Para ALFONSO GARCIA ECHEZ

Dirección Cra 10 No 14-33 Piso 14.

Teléfono

Dirección Cra 77H No 65J-92 Sur Sun Pueblo II

Teléfono

22

ICONTEC IQNet

Sobre [ ] Caja [ ] Otro [ ]

Sobre [X] Paquete [ ] Bulto [ ]

Dice Contener: CITACION

Piezas

Peso Gramos

Valor Transporte $ 5400

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD

$ 5000=

Prima de Seguro $ 100

Valor Empaque $

Valor Volumen $

Valor Total $ 5500

Recibido a satisfacción

X Nombre Legible

C.C.

FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO

HORA

DIRECCIÓN NO EXISTE
CAMBIO DE DOMICILIO
SE NEGÓ A RECIBIR
INMUEBLE DESIGNADO
OTROS

CONTADO AL COBRO

REMITENTE

Nombre y Sello Remitente

DEVOLVER COPIA CALLE 13 0947

CERTIFICACION ENTREGADO

Antigua. Cra 78 Bis #68 39 Sur Sun Pueblo II Secto

Licencia Min-[illegible] 1082 - Licencia Min-Transporte 00006 www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 980 6000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

O.P. #725B

...os oficinas en los 1.099 municipios de Colombia!

OFICINAS PRINCIPALES

ARAUCA / ARAUCA
8856820
CALLE 19 No 21-51

ARMENIA / QUINDIO
7446947
CARRERA 15 No 22-25 CENTRO

BARRANQUILLA / ATLANTICO
3368343- 3763855
CALLE 39 No 1-550 SOLEDAD ATL

BUCARAMANGA / SANTANDER
6839900 - 6422297
CARRERA 19 No 45-02

CALI / VALLE
8883078
CALLE 23 No 21-47

CARTAGENA / BOLIVAR
6644371 – 6153195872
CALLE 34 No 11-13 CENTRO

CUCUTA / N. SANTANDER
5734766
AVENIDA 3 No 6-03 BARRIO LATINO

FLORENCIA / CAQUETA
4346737 – 3105772566
CALLE 18 No 10-40

IBAGUE / TOLIMA
2615410
CARRERA 5 No 23-34

INIRIDA / GUAINIA
5657386
CARRERA 9 No 17-42

LETICIA / AMAZONAS
5925535
CALLE 9 No 9-51 FRENTE AL D.A.S

MANIZALES / CALDAS
8822543
CALLE 23 No 23-26

MEDELLIN / ANTIOQUIA
3610000 – 3336127
CARRERA 51 No 41 - 122 Bolivar

MITU / VAUPES
5640017
CARRERA 15 No 13 A 15 FRENTE AL HOSPITAL

MOCOA / PUTUMAYO
4200814
CALLE 14 CON CRA 9 ESQUINA

MONTERIA / CORDOBA
7814473 -3124825525
CALLE 30 No 5-25

NEIVA / HUILA
8714444 -8713938
CALLE 7 No 7-36

PASTO / NARIÑO
7325594
CARRERA 24 No 15-61 LOCAL 7

PEREIRA / RISARALDA
3332757
CALLE 21 No 9-24

POPAYAN / CAUCA
8240507
CARRERA 9 NO 6-23 LOCAL 2 ESQUINA

PUERTO CARREÑO / VICHADA
3454015
CALLE 18 No 2-50

QUIBDO / CHOCO
3113638953
CALLE 23 No 3-24

RIOHACHA / GUAJIRA
3173051802
CARRERA 15 No. 7 DR LC 2

SAN ANDRES / ISLAS
3157706470 - 5123156
TRANS 10 A No 9-51

SAN JOSE DEL GUAVIARE
5840593 – 310 3466495
CARRERA 22 No 8-

SANTA MARTHA / MAGDALENA
4233834
CALLE 24 CON CRA 6 ESQ. LOCAL 2

SINCELEJO / SUCRE
2741367-2741368
CARRERA 17 No 26-23

TUNJA / BOYACA
7430606- 7438868
AV ORIENTAL No 8-37

VALLEDUPAR / CESAR
5807724
CARRERA 9 [illegible]

VILLAVICENCIO
6675852
CALLE 15 No 33-68

YOPAL / CASANARE
6356315
CALLE 10 No 21-48

www.interrapidisimo.com

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COM... CIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

RAPIDISIMO

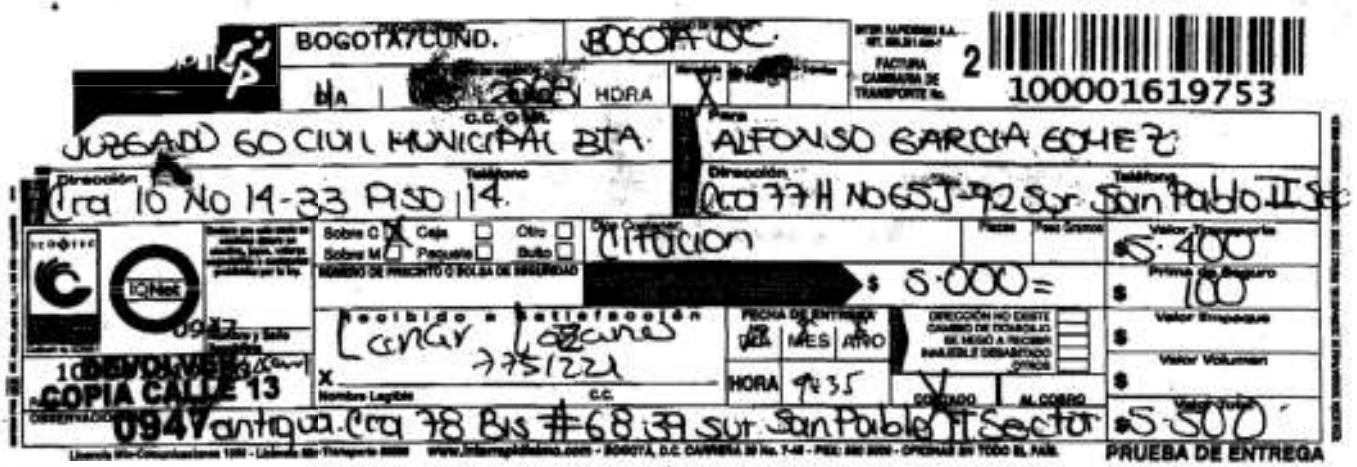

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100001619753	DOCUMENTOS	BOGOTA/CUND.	11/08/2008

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 14	260

Destinatario	Dirección del destinatario	Ciudad destino:
ALFONSO GARCIA GOMEZ	CR 77H NR 65J 92 SUR (ANTES CR 78 BIS NR 68 39 SUR)	BOGOTA/CUND.

NOTIFICACIONES RAPIDISIMO

DATOS DE ENTREGA: Observación:

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
LENER LOZANO	12/08/2008 09:35:00 AM	7751221	1
Entregado por	**Fecha de expedición**	**Certificado por**	
CABRERA ACERO YEISON ALEXANDER	13/08/2008 01:48:22 AM	ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.

CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA-BOGOTA - CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

34

NO. CONSECUTIVO

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor
ALFONSO GARCIA GOMEZ

Cra 77 H No. 65J-92 sur (antes Cra 78 Bis No. 68-39 sur), San Pablo II sector

BOGOTA

FECHA		
DD	MM	AA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso	**2007-1631**
Naturaleza del proceso	**EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**
Fecha de la providencia	**MANDAMIENTO EJECUTIVO DE DICIEMBRE 12 DE 2007**
Demandante	**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**
Demandados	**ALFONSO GARCIA GOMEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5(x) 10( ) 30( ) dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8.00a.m. a 1.00p.m. y de 2.00p.m. a 5.00p.m. , con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. cédula de ciudadania

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

11 AGO 2008

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho el comprobante de consignación del arancel judicial, copia cotejada de la citación para notificación personal enviada el 11 de agosto de 2008, la factura cambiaria de transporte número 100001619753 y la certificación expedida por Inter Rapidisimo el 13 de agosto de 2008 en la cual consta que el citatorio fue recibido el 12 de agosto de 2008 por Lener Lozano.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogota
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

36

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

SUCURSAL: CENTRO
OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 12:32:42

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 28-08-08
FECHA VALOR: 28-08-08
MOV.: 000161195 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPGN ARANCEL JUDI

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CITIBANK DE SERVICIOS COLSEGUROS S.A.
28 AGO 2008
RECIBIDO
AUX. CAJA
CON CONSIGNACION

- CLIENTE -

MOV./2007 © BBVA S.A.

FORMA 2110841

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

RDOZS -8103
Bogotá D.C., 21 de agosto de 2008

ORIP – BZS – JU – EMBAR -
16940

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 14
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2008-0087 ENERO 28 DE 2008
REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1631 DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ DDO: ALFONSO GARCIA GOMEZ.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-189978.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2008-78504
Turno certificado: 2008-SIN
Folios: 4
Anexo: Lo anunciado
Elaboró:mmcr.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

38

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Agosto de 2008 a las 01:44:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-78504 se calificaron las siguientes matriculas:
189978

Nro Matricula: 189978

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0045TXSY
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSV 3A 6A-14
2) CARRERA 78 BIS #64 D 92 SUR
3) KR 77H 65J 92 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78504
Documento: OFICIO 87 del: 28-01-2008 JUZGADO 60 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2007-1631.. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MONTOYA GOMEZ CARLOS ALBERTO
A: GARCIA GOMEZ ALFONSO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: Dia Mes Ano | El Registrador Firma

ABOGAD74,44

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 3791987

- DOCUMENTO-

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

BOGOTA D. C., 28 de enero de 2008
OFICIO No. 2008-0087

16940

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 2007-1631**
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DDO: **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha DOCE (12) de DICIEMBRE de 2007, profenido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-189978

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación juridica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

RDOZS -8104
Bogotá D.C., 21 de agosto de 2008

ORIP – BZS – JU – EMBAR -
16941

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 14
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2008-1468 JULIO 14 DE 2008
REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1631 DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ DDO: ALFONSO GARCIA GOMEZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-189978.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2008-78506
Turno certificado: 2008-428084
Folios: 7
Anexo: Lo anunciado
Elaboró:mmcr.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

92

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Agosto de 2008 a las 01:48:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-78506 se calificaron las siguientes matriculas:
189978

Nro Matricula: 189978

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0045TXSY
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSV 3A 6A-14
2) CARRERA 78 BIS #64 D 92 SUR
3) KR 77H 65J 92 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78506
Documento: OFICIO 1468 del: 14-07-2008 JUZGADO 60 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL EMBARGO ANOTACION 09. REF 2007-1631.EL SR. CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ ACTUA COMO CESIONARIO DE CREDITO HIPOTECARIO DE SONIA GOMEZ CORTES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MONTOYA GOMEZ CARLOS ALBERTO
A: GARCIA GOMEZ ALFONSO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGAD74.44

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 33791988

- DOCUMENTO-

4F

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

BOGOTA D. C., 14 DE JULIO DE 2008
OFICIO No. 2008-1468

16941

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 2007-1631**
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ (Cesionario del crédito hipotecario a favor de SONIA GOMEZ CORTES).
DDO: **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de JUNIO de 2008, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de aclarar el oficio No. 2008-0087 de fecha Enero 28 de 2008, en el sentido de indicarle que el DEMANDANTE señor CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, actúa como cesionario del crédito hipotecario a favor de SONIA GÓMEZ CORTES. Lo anterior a fin de que proceda con el registro del embargo decretado mediante el oficio antes citado.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 33791989

33791989
BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO:
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
presentado el 15 de agosto de 2008 a las 02:56:43 p.m.
No. RADICACION: 2008-426084
MATRICULA: 505-189978
NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS MONTOYA
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $11.000
ASOCIADO AL TURNO No: 2008-76506

3

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

- Nro Matricula: 50S-189978

Impreso el 20 de Agosto de 2008 a las 01:01:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 14-12-1973 RADICACION: 73-101216 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-12-1973 COD CATASTRAL: AAA0045TXSY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: BSU23350

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO N. 20 DE LA MANZANA "B" SEGREGADO DE LA MAYOR EXTENSION DENOMINADA "SANTA ALICIA N. 3 CONFORME AL PLANO RESPECTIVO. SITUADO EN EL BARRIO "SAN PABLO" DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA,CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 126.40 M.2 Y LOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: "POR EL NORTE, EN 7.90 MTS. CON VIA PUBLICA DEL PLANO; POR EL SUR, EN 7.90 MTS. CON EL BARRIO "LA DEPENSA"; POR EL ORIENTE, EN 16.00 MTS. CON EL LOTE N. 19; POR EL OCCIDENTE, EN 16.00 MTS. CON EL LOTE N. 21; LOTES COLINDANTES DE LA MISMA MANZANA.----------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSV 3A 6A-14
2) CARRERA 78 BIS #64 D 92 SUR
3) KR 77H 65J 92 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
52197

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4141 del: 09-08-1969 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ MONTAÑA ALFONSO
A: LOZANO TORRES JOSE FIDEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-10-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4041 del: 09-08-1969 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 10,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO TORRES JOSE FIDEL X
A: CRUZ MONTAÑA ALFONSO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-12-1973 Radicacion: 73101216
Doc: ESCRITURA 7167 del: 06-11-1973 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 16,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO TORRES JOSE FIDEL
A: CUBILLOS RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-1988 Radicacion: 10000991
Doc: ESCRITURA 3590 del: 28-07-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-189978

Impreso el 20 de Agosto de 2008 a las 01:01:21 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CUBILLOS RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO 63520

A: GUERRERO FORERO HUGO **121009** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-1998 Radicacion: 1998-63145

Doc: ESCRITURA 1194 del: 18-03-1991 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO FORERO HUGO 121009

A: GARCIA GOMEZ ALFONSO **19240392** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-10-2001 Radicacion: 2001-69869

Doc: ESCRITURA 2806 del: 13-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA GOMEZ ALFONSO **19240392** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-10-2001 Radicacion: 2001-69869

Doc: ESCRITURA 2806 del: 13-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 14,461,165.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GOMEZ ALFONSO 19240392 X

A: GOMEZ CORTES SONIA **51728666**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-12-2001 Radicacion: 2001-81499

Doc: OFICIO 3472 del: 27-11-2001 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 01-0989 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY CORREAL BLANCA ALCIRA

A: GARCIA GOMEZ ALFONSO **19240392** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78504

Doc: OFICIO 87 del: 28-01-2008 JUZGADO 60 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2007-1631.. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GOMEZ CARLOS ALBERTO

A: GARCIA GOMEZ ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78506

Doc: OFICIO 1468 del: 14-07-2008 JUZGADO 60 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL EMBARGO ANOTACION 09. REF 2007-1631.EL SR. CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ ACTUA COMO CESIONARIO DE CREDITO HIPOTECARIO DE SONIA GOMEZ CORTES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GOMEZ CARLOS ALBERTO

A: GARCIA GOMEZ ALFONSO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 20 de Agosto de 2008 a las 01:01:22 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO29

TURNO: 2008-428084 FECHA: 15-08-2008

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL
[illegible] DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL:
RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR

HOY, AL DESPACHO DEL [illegible] ESCRITO 17 OCT 2008
ANTERIOR, [illegible]

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinte de Octubre de dos mil ocho.

Ref.: 07-1631 Ejecutivo de Carlos Alberto Montoya Gómez contra Alfonso García Gómez

Agréguense al expediente los anteriores documentos remitidos por la oficina de registro respectiva, para los fines legales a que haya lugar.

Acreditado debidamente el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978, se ORDENA su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de descongestión de esta ciudad. Se designa como secuestre a Ismael Poboya, *quien se ubica e identifica con los datos del anexo a este auto. Líbrese despacho comisorio adjuntando copia del certificado de tradición y libertad ahora aportado, del mandamiento de pago y de éste auto, a expensas de la parte interesada, e indicándole el nombre del apoderado judicial de la demandante.*

Tenga en cuenta el actor que, de no aparecer los linderos del inmueble, al momento de la diligencia deberá aportarlos.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 113 *Hoy* 29 OCT 2008

El Secretario
Victor Manuel Romero Corredor

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ISMAEL ROBAYO MORALES, CÉDULA CIUDADANIA 17120825, TR. 43 N.3 A-80 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2608242,

En el proceso número: 11001400306020070163100

11/12/2008 07:49:31 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

٤١١

Señor
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: **2007-1631** EJECUTIVO HIPOTECARIO de CARLOS ALBERTO MONTOYA contra ALFONSO GARCIA.

ASUNTO : **SOLICITUD DE NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE**

Actuando en mi calida de apoderado de la parte demandada, le solicito comedidamente se sirva tener por NOTIFICADO al demandado ALFONSO GARCIA GOMEZ por CONDUCTA CONCLUYENTE, a través del suscrito.

Gracias por la atención prestada,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C. No. 79.305.315 de Bogotá
T.P. No. 57.948 del C.S. de la J.

M Q.

50

Señor
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

ALFONSO GARCIA GOMEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.240.392 de Bogotá , me permito manifestar al Señor Juez que confiero poder especial amplio y suficiente al **Dr. NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía No 79.305.315 de Bogota, Tarjeta Profesional Numero 57.948 de C.S. de la J. para que en mi nombre y representación previo los trámites legales, adelante y lleve hasta su terminación mi participación en el proceso de la referencia, el cual cursa en su despacho.

Mi apoderado, además de otorgársele las facultades propias del Art. 70 del C.P.C.., lo esta para **RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR** interponer recursos, nulidades y proponer tachas de falsedad y demás facultades que me beneficien.

Cordialmente,

ALFONSO GARCIA GOMEZ
C.C. 19.240.392de Bogotá

El anterior memorial dirigido a Juez 60 Civil Mpal de Bta
Fué presentado personalmente por: Alfonso Garcia Gomez
Quien se ha identificado con la C.C. Nº 19240392
Expedida en: Bogota T.P. Nº
de
Firma:
HUELLA Fecha: 13 AGO. 2008
Ante el suscrito NOTARIO SESENTA Y DOS JORGE LUIS BUELVAS H.
REPUBLICA DE COLOMBIA JORGE LUIS BUELVAS H. NOTARIO NOTARIA 62 DE BOGOTA

Acepto el poder conferido,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C No 79.305.315 de Bogotá
T.P. No. 57 948 del C.S. J.

El anterior memorial dirigido a 60 Civil Municipal de Bogotá

Fué presentado personalmente por Nairobi Angelo Alejo Anaya

Quien se ha identificado con la C. C. N° 93365315

Expedida en: Bogotá T.P. N° 57948

de

Firma.

HUELLA

Fecha: 19 NOV. 2008

Ante el suscrito:
NOTARIO SESENTA Y DOS DE BOGOTÁ
JORGE LUIS BUITRAGO HOYOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ESPERANZA SALDARRIAGA
NOTARIA (E)
SESENTA Y DOS
NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICADO CHEQUE

(16)

23.30 año

25.36 año

OBRAS DE ARTE -- ALCANTARILLADO

COMPROBANTE

COMPROBANTE INTERNO DE EGRESO

0234

COMPROBANTE DE EGRESO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR

FECHA: ABRIL 11 DE 2003 CE:11892

CONCEPTO: CARLOS MONTOYA Y/O SONIA GOMEZ
INTERES DEL 3% SOBRE $14.1461.165 CORRESPONDIENTE DEL 18 DE ENERO AL 17 FEBRERO Y 18 FEBRERO AL 17 DE MARZO Y 18 MARZO AL 17 ABRIL/03

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
5305-20-000	INTERES	1,301,505	
1110-05-008	BANCO POPULAR		1,301,505
		1,301,505	1,301,505

CHEQUE No. EFECTIVO ☐

DEBITESE A: SUMAS IGUALES

cheque 11122192

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: Paulina Gonzalez

C.C. / NIT. 39.635.759 de Bosa

ELABORO	REVISADO	BENEFICIARIO	APROBADO	CONTABILIZADO
PREPARADO				

033555

52

banco popular

No. de Cuenta: 057111990 Cheque No 11122192

ESTE ES SU BANCO
OF. CAZUCA - BOGOTA
CRA 55 7812 - BG C IND KM 9 AUT SUR

Año 2.003 Mes 04 Dia 11 $1.301.505=

CARLOS MONTOYA Y/O SONIA GOMEZ

UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS.

11122192 NOV 02 2001

Pagado Pasando por Lámpara y Zonita Firma

5M* 1:0001m0002: 057111990M* 11122192 "0130150500"

27 SET. 2004
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Cop intereses 3% sobre $14.961.165
mes enero, febrero, marzo /03

CARLOS A. MONTOYA G.
14 37 4 SC Bta
CHIP 2075.12.18557.20
Tel - 6226992

Corpavi

CANJE 155
Corpavi
Of. Metropolis - Bogotá
CAJ OF
02 2003 ABR 7 a 2075
Devuelto Causales
Firma y Sello

Corpavi
Of. Metropolis - Bogotá
CAJ OF
02 2003 ABR 7 a 2075
Devuelto Causales
Firma y Sello

1550

E SEGURIDAD PARA DUPLICAR CHEQU

OBRAS DE ARTE - - AL

COMPROBANTE INTERNO DE EGRESO

COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE DE SOLIDAD 0234

CODIGO	CONCEPTO	VALOR

FECHA: ABRIL 11 DE 2003

CE:11892

CONCEPTO: CARLOS MONTOYA Y/O SONIA GOMEZ
INTERES DEL 3% SOBRE $14.1461.185 CORRESPONDIENTE DEL 18 DE ENERO AL 17 FEBRERO Y 18 FEBRERO AL 17 DE MARZO Y 18 MARZO AL 17 ABRIL/03

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
5305-20-000	INTERES	1,301,505	
1110-05-006	BANCO POPULAR		1,301,505
		1,301,505	

EFECTIVO ☐

CANCELESE A:
CUMAS IGUALES
cheque 11122192

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Paulina Gonzalez
C. C. / NIT. 39635759 de Bosa

ELABORADO	REVISADO	BENEFICIARIO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR CHEQUE

OBRAS DE ARTE -- ALFONSO GARCIA

COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD
COMPROBANTE DE EGRESO

54

FECHA: DICIEMBRE 27 DEL 2.002 **CE:11432**

CONCEPTO: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ INTERES CORRESPONDIENTE DEL 18 DICIEMBRE AL 17 ENERO/03 / SONIA GOMEZ
CHEQUE No:10512250

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
5305-20-000	INTERES	433,835	
1105-05-001	EFECTIVO		433,835
SUMAS IGUALES		433,835	433,835

COMPROBANTE 02
DE EGRESO No.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR

ELABORO _____ BENEFICIARIO _____ NIT _____

CHEQUE No. 10512250 | EFECTIVO ☐ | FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

BANCO Popular

GIRESE A Carlos Alberto Montoya

C.C. 39.625.759 de Bosa

C. C. / NIT. Paulina Gomez Cortes

ELABORADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
Myriam			

Atencion: Dra. Sonia Gomez

OBRAS DE ARTE - ALFONSO GARCIA
COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD
COMPROBANTE DE EGRESO N. 11291

FECHA: NOVIEMBRE 18 DE 2002
CONCEPTO: SONIA GOMEZ/CARLOS MONTOYA INTERES DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	INTERES	433.835=	
1105-05-001	EFECTIVO		433.835
SUMAS IGUALES		433.835	433.835

Obras de Arte
MUEBLES

ESTADO DE CUENTA

NUMERO

COMPRA DE:

TARJETA NUMERO

FECHA DE FACTURACION | PAGUE ANTES DEL

DIA	MES	DOCUMENTO No.	ARCHIVO	CONCEPTO	CARGOS Y ABONOS	SALDO CREDITO DIFERIDO	CUOTAS PEND.

SALDOS Y/O INTERESES MORA	CARGOS FINANCIACION	ESTADO	TOTAL ABONOS MES	TOTAL CARGOS MES	SALDO PEND. DIFERIDO

NO ES VALIDO COMO RECIBO

FABRICA: DIRECCION ANTERIOR, TRANSVERSAL 3a. A No. 4B-59 SUR BOSA • FAX: 776 3373
CONMUTADOR: 775 1221 • DIRECCION ACTUAL, CARRERA 78 B No. 68-39 SUR
VILLA DEL RIO: CALLE 57B No. 67K-47 SUR • TELS.: 724 0621 - 230 7115
FACA: CARRERA 5a. No. 13 -49 • LOCAL 8 • CENTRO COMERCIAL OMNICENTRO • TEL.: 842 9989
GARCES NAVAS: CALLE 72C No. 107B-09 • TEL.: 228 1038
KENNEDY: TRANSVERSAL 82A No. 42A-28 SUR • TEL.: 265 5700
UNISUR: AVENIDA 30 No. 2A-09 • SAN MATEO 1ra. ETAPA LOCAL 6 • TELS.: 721 7818 - 721 7770

LUGAR Y FORMA DE PAGO:
USTED PUEDE EFECTUAR LOS PAGOS EN CHEQUE A NOMBRE DE **OBRAS DE ARTE** O EN EFECTIVO EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SUCURSALES.

APROVECHE ESTA OPORTUNIDAD

SI DESPUES DE NO TENER RESPUESTA ALGUNA DE ESTA CUENTA, **SERA COBRADO POR NUESTRO DEPARTAMENTO JURIDICO.**
SI MIENTRAS LE LLEGA ESTE CORREO UD. YA HA CANCELADO SU OBLIGACION, POR FAVOR HACER CASO OMISO DE LA MISMA.

! GRACIAS !

CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	PARA PAGO MINIMO CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE

CUALQUIER REPARO COMUNICARLO A NUESTRA REVISORIA TELS.: 778 1898 - 775 3534 - 776 3373

© LOGOPRINTS S.A. CDMA 2002/08 NIT. 860.531.078-4

OBRAS DE ARTE

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2002	09	19	11088	No. 002126	

5305-20-000	INTERES SONIA GOMEZ	433.835	
1110-05-004	BANCO DE OCCIDENTE		433.835

INTERES SONIA GOMEZ DEL 18 DE SEPTIEMBRE
AL 17 DE OCTUBRE DEL 2002 SOBRE $14,461,165

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			C.C. 29666[illegible]

Firma y Sello - C.C. ó NIT.

OI AS DE ARTE -- ALFONSO RCIA

COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD
COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA. OCTUBRE 18 DEL 2.002 **CE:11191**

CONCEPTO: INTERES SONIA GOMEZ CORRESPONDIENTE DEL 18 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.002

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
5305-20-000	INTERES SONIA GOMEZ	433.835	
1325-25-005	SOCIOS		433.835
SUMAS IGUALES		433.835	433.835

ELABORO Obras de Arte

BENEFICIARIO

CC-51725666

NIT

OBRAS DE ARTE

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2002	07	18	10875	No.002076	

5305-20-000	INTERES DEL 18 DE JULIO AL 17 AGOSTO/02	433.835	
1110-05-004	BANCO DE OCCIDENTE.....		433.835

INTERES SONIA GOMEZ INTERES
JULIO 18 AL 17 AGOSTO/02

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			C.C. 31728606 Firma y Sello - C.C. ó NIT.

99

OBRAS DE ARTE

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2002	08	20	10969	002096	

5305-20-000	SONIA GOMEZ	433.835	
1110-05-004	BANCO DE OCCIDENTE		433.835

INTERES SONIA GOMEZ CORRESPONDIENTE DEL
18 AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE / 02

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			5172966 Firma y Sello - C.C. ó NIT

BANCO DE BOG TA

984730 noSieteTresCero

01

061 - CENTRO INDUSTRIAL CR
Lev.7a.#12-46 (Aut.Sor)Seccional
CTA.CTE No.061-04652-0

Año 2.002 | Mes 6 | Día 18 | $ 433.835

Páguese a: SONIA GOMEZ ó el portador

La suma de: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.

Pagado el Impuesto de Timbre

Firma

9** 1:000 A**000 A**: 061046520**5484730

CHEQUE No. 5484730

COMPROBANTE

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI:
			C. C. ó NIT 51728666

CC 51728666

N.I.T. :

OBRAS DE ARTE **RECIBO DE EGRESO: 11455** **Fecha:** 2002-03-13
Hora : 12:40:32

2002 3 13 **11455**

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. 5-246-320-0 VALOR : 433.835
CONCEPTO Varios
Detalle INTERES MARZO 18 A ABRIL 17 2002 FECHA : 2002-03-13

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	433.835	
1105-05-001			433.835
	TOTAL	433.835	433.835

ELABORO : _____

RECIBIO : _____ C.C. 17498666 de
N.I.T. :

OBRAS DE ARTE **RECIBO DE EGRESO: 11573** **Fecha:** 2002-04-18
Hora : 08:12:18

2002 4 18 **11573**

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 433.835
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES DE ABRIL 18 A MAYO 17/02 FECHA : 2002-04-18

C U E N T A	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	433.835	
1105-05-001			433.835
	TOTAL	433.835	433.835

ELABORO : _____ **RECIBIO :** _____
N.I.T. :

OBRAS DE ARTE RECIBO DE EGRESO: 11298 Fecha: 2002-01-19

2002 1 18 11298

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 8-246-320-0 VALOR 433,835
CONCEPTO: Varios
Detal: INTERES DEL ENERO 18 A FEBRERO17/02 FECHA : 2002-01-18

C U E N T A	TERCERO	DEBITO	CREDITO
210-20-020	52463200	433,835	
110-05-001			433,835
	TOTAL	433,835	433,835

ELABORO : _____ RECIBIO : _____
N.I.T. : CC 51725860

...NIAS DE ARTE ALFONSO GARCIA
COMP. ...NTE INTERNO DE CONTABILIDAD No.: E ... 1 1 3 7 / 0 2
COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA: 24/02/10

CONCEPTO: SONIA GOMEZ INTERESES ANTICIPADOS DE FEBRERO
SOBRE PRESTAMO DE 19.051.165

CUENTA		Docref	Concepto	Debitos	Creditos
1105-10		11378	INTERESES SONIA GOMEZ	422.825.00	
1105-10			CANCELADO ENE EFECTIVO		422.825.00
SUMAS IGUALES				422.825.00	422.825.00

CC. 51728660 [illegible]

CLIENTE BENEFICIARIO NIT

RECIBO DE EGRESO

80

RECIBIO

CC 51728666 Bta

67

ESPAS DE ARTE RECIBO DE EGRESO: 11201 Fecha: 2001-12-18

Hora : 17:14:10

2001 12 18 11201

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52467200)

N. I. T. : 52467200-0 VALOR : 433.835

CONCEPTO : VARIOS

Detalle: INTERES DICIEMBRE 18 A ENERO 17/2002FECHA : 2001-12-18

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
[illegible]	52467200	433.835	
[illegible]			433.835
	TOTAL	433.835	433.835

ELABORO : _____

RECIBIO : _____

N.I.T. : C.C 51728.666 Bta

Cheque No. 001841 | 23

Año | Mes | Día

$ 471.000.-

Páguese a: Sonia Gomez cortes

La suma de: Cuatrocientos setenta y un mil pesos M/cte.

Pagado el Impuesto de Timbre

Banco de Occidente

292-Oficina Cazuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-9

Firma (s)

7# 1:0001=0023: 292003449=001841

	Fecha Año	Mes	Día	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	2007	010	15		No. 001841	

Pago de intereses

Sonia Gomez cortes

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT 51928666

Cheque No. 001815 | 23

Año 2001 Mes 09 Día 18 | $ ***433,835 MCTE

Páguese a: SONIA GOMEZ

La suma de: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**

PESOS M/CTE.

Pagado el Impuesto de Timbre mediante Documento No. 8871

Banco de Occidente

292-Oficina Cazuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-8

Firma (s)

6# 10001=00230; 292003449=001815

	Fecha Año	Mes	Día	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	2001	9	18	10695	No. 001815	

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)

N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 433,835

CONCEPTO : Varios

Detalle: INTERES ANTICIPADO DE SEP20-OCT 20 FECHA : 2001-09-18

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	433,835	
1110-05-004			433,835
	TOTAL	433,835	433,835

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT 51728666

Cheque No. 001814

Año 2001 Mes 09 Día 18

$ **2,000,000 MCTE

Páguese a: SONIA GOMEZ

La suma de: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**********

Pagado el Impuesto de Timbre

Banco de Occidente

292-Oficina Cazuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-9

Firma (s)

9" :0001-0023: 292003449"001814

	Fecha Año	Mes	Día	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Sco.
	2001	9	18	10894	No. 001814	

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)

N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 2,000,000

CONCEPTO : Varios

Detalle: ABONO A CAPITAL SOBRE PRESTAMO FECHA : 2001-09-18

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
2195-05-000	52463200	2,000,000	
1110-06-004			2,000,000
		TOTAL 2,000,000	2,000,000

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello C.C. ó NIT. 51728666

CRE DE ARTE ALFONSO GARCIA
COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD No.: CC 10770
COMPROBANTE DE EGRESO

INTERES AHORRO SONIA GOMEZ

Cuenta	Concepto	Debitos	Creditos
[illegible]	10770 INTERESES	493,850.00	
[illegible]	10770 CAJA MAYOR		493,850.00
		493,850.00	493,850.00

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

Banco Granahorrar

PRODUCTO
- [X] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITOS ABONO EXTRAORDINARIO — TIPO: [ ] PLAZO: [ ]
TIPO 1: Disminuye cuota y cuota. TIPO 2: Disminuye capital y plazo

CIUDAD: Bogotá | AÑO: 2001 | MES: 8 | DIA: 21

NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO: 09171054 00 | TASA: | PLAZO:

NOMBRE DEL TITULAR: Sonia Gomez | NIT o C.C.:

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Alfonso Garcia | TEL. 7751221

NOTA: Este recibo no es valido sin la impresión de la maquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del proveedor y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados.

369987 01-2001

SEDE 069 COAH 20[illegible] 1 0917 105400
DnLin0723 11118 [illegible] FECHA DE VALIDEZ 493,850.00
CAJA03 CH .00
SPU= RV= EF 493,850.00
GRANAHORRAR

CANCELADO

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR

CLIENTE

VALOR CHEQUE(S)	$
VALOR EFECTIVO	$ 493.850=
VALOR TOTAL	$ 493.850=

NIT: 860.034.133-8

OBRAS DE ARTE

RECIBO DE EGRESO: 10699

Fecha: 2001-07-25
Hora : 09:21:47

2001 7 25 **10699**

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 493,850
CONCEPTO : Varios
Detalle: Intereses mes de julio del 2001 FECHA : 2001-07-25

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	493,850	
1105-05-001			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

ELABORO : _____ RECIBIO : _____
N.I.T. :

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

SEQ# 006 COMP.2001 OFICINA 105400
OnLin0723 08:59 AM TO 493,850.00
CAJA01 CH .00
SPV= RV= EF 493,850.00
GRANAHORRAR

PRODUCTO:
- [X] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITOS ABONO EXTRAORDINARIO: TIPO ____ PLAZO ____
TIPO 1: Disminuye capital y cuota
TIPO 2: Disminuye capital y plazo

CIUDAD: Bogotá | AÑO: 2.001 | MES: 7 | DIA: 23
TASA | PLAZO
NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO: 0917105400
NOMBRE DEL TITULAR: Sonia Gomez NIT o C.C. _____
NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Alfonso García TEL. 7751221

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	

CLIENTE

VALOR CHEQUE(S)	$
VALOR EFECTIVO	$ 493.850=
VALOR TOTAL	$ 493.850=

NIT: 860.034133-8

NOTA: Este recibo es valido con la impresión de la maquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del protocolo y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados.

589987 01-2001

Cheque No. 001703 | 23

Año 2001 | Mes 06 | Día 20

$ ****493,850 MCTE

Páguese a: SONIA GOMEZ

La suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**

Pagado el Impuesto de Timbre Art. 1047 Ordenes. No. Formas Impresas

Banco de Occidente

292-Oficina Cazuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-9

Firma (s)

8# :0001=0023: 292003449=001703

	Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	Año	Mes	Día			
	2001	6	20	10568	No. 001703	

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)

N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 493,850

CONCEPTO : Varios

Detalle: INTERES MES DE JUNIO 2001 FECHA : 2001-06-20

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305+20-000	52463200	493,850	
1110-05-003			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

Contado 3 % pago

$137 000

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT.

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

SEQN 061 COAN 20010620 0917 105400
OnLin0723 09:58 AM 1 CH 493,850.00
CAJA02 EF .00
SPV= RV=
GRANAHORRAR

PRODUCTO
- [ ] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITOS ABONO A CUENTA ORDINARIO
TIPO: PLAZO:
TIPO 1: Ordinario capital y cuota
TIPO 2: Ordinario capital y plazo

CLIENTE	AÑO	MES	DIA
Bogotá	2001	6	20

NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO	TASA	PLAZO
0914105400		

NOMBRE DEL TITULAR: Sonia Gomez NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Alfonso Garcia TEL 7751221

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR
23	29200344	001703	493.850

VALOR CHEQUE(S)	$ 493.850=
VALOR EFECTIVO	$ —
VALOR TOTAL	$ 493.850=

NIT: 860.034.153-8

NOTA: Este recibo no es valido sin la impresion de la maquina registradora, en su defecto debe solicitar nuevamente la impresion del mismo y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados.

389987

ORIGINAL CLIENTE

Cheque No. 001670 | 23

Año 2001 | Mes 05 | Día 21

$ ****493,850 MCTE

Páguese a: SONIA GOMEZ

La suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOGIENTOS CINCUENTA PESOS**

Pagado el Impuesto de Timbre

Banco de Occidente

292-Oficina Cajuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-9

Firma (s)

7* :0001=0023: 292003449*001670

	Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	Año	Mes	Día			
	2001	5	21	10473	No. 001670	

GIRADO A : SONIA GOMEZ (19240392)
N. I. T. : 1-924-039-2 VALOR : 493,850
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES MES DE MAYO 2001 FECHA : 2001-05-21

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	19240392	493,850	
1110-05-004			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT.

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGO Y CONSIGNACIONES

SEQN 070 COAH 2001052 J917 105400

OnLin0723 10:03 AM FECHA DE VALIDACION 493,850.00

CAJA02 L. 493,850.00

SPV= RV= EF .00

GRANAHORRAR

PRODUCTO

- [ ] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITO (ABONO EXTRAORDINARIO)

TIPO: ____ PLAZO: ____

TIPO 1: Disminuye capital y cuota
TIPO 2: Disminuye capital y plazo

CIUDAD	AÑO	MES	DIA
SALTILLO	2001	05	21

NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO	TASA	PLAZO
09[illegible]10540-0		

NOMBRE DEL TITULAR
SONIA GOMEZ NIT o C.I.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
A/FONSO SALCIA S TEL. 7751221

NOTA: Este comprobante es valido con la impresion de la maquina registradora, en su defecto firmar nuevamente la impresion del producto y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago segun de los cheques relacionados.

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR
	29200344	201670	493 850

CLIENTE

VALOR CHEQUE(S)	$ 493 850
VALOR EFECTIVO	$
VALOR TOTAL	$ 493 850

NIT: 860.034.133-8

30

SEQN 106 COAN 2[illegible] 490-0917 405400

Banco Granahorrar

COMPPOBANTE UNICO PARA PAGO[illegible] CONSIGNACIONES

PRODUCTO

- ☐ CUENTA DE AHORROS
- ☐ CUENTA CORRIENTE
- ☐ CREDITO DE CONSUMO
- ☐ TARJETA DE CREDITO
- ☐ CREDITO HIPOTECARIO
- ☐ CREDITO COMERCIAL
- ☐ LINEA DE REDESCUENTO
- ☐ CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITOS ABONO EXTRAORDINARIO

TIPO: PLAZO:

TIPO 1: Disminuye capital y cuota
TIPO 2: Disminuye capital y plazo

CIUDAD: BOGOTA. | 2001 AÑO | 04 MES | 20 DIA

NUMERO CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO: 091710540-0 | TASA | PLAZO

NOMBRE DEL TITULAR: SONIA GOMEZ NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: ALFONSO GARCIA G. TEL: 7751221

NOTA: Este recibo no es valido sin la impresion de la maquina registradora, en su defecto sera necesario la impresion del funcionario y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionado al pago regular de los cheques relacionados

SB9907 - 01-11-2000

OnLin0723 12:59 PM [illegible] 493,850.00
CAJA02 Cr. 493,850.00
SPV= RV= EF .00
GRANAHORRAR

CLIENTE

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR
03	745848549871	[illegible]5715	493 850

VALOR CHEQUE(S)	$ 493 850
VALOR EFECTIVO	$
VALOR TOTAL	$ 493 850

NIT: 860.034.133-8

32

RECIBO DE EGRESO: 10364 Fecha: 2001-09-20
Hora : 13:09:11

2001 4 20 10364

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. 5-246-320-0 VALOR : 493,850
CONCEPTO Varios
Detalle : INTERES ANTICIPADO SOBRE PRESTAMO FECHA : 2001-04-20

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	493,850	
1110-05-001			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

RECIBIDO : _____

RECIBO
N.I.

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	INTERES. ANTICIPADOS.	
	SONIA. GOMEZ.	
5305-20		$ 193850
1110-05-01.		$

CHEQUE No. 7329575 EFECTIVO
BANCO Colombia
DEBITESE A:

PREPARADO | REVISADO | APROBADO | CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. ó NIT.

NORMAS: Régimen Bancario Colombiano LEGIS § 2424
Nuevo Código de Comercio § 0152

REV. 08/97

computoforma minerva 20-06 CFx1 Diseñados y actualizados según la Ley © por LEGIS

7 702124 067808

29-10-2007
29

Señor
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

PROCESO No 2007-1631

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía numero 79.305.315 de Bogotá, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 57.948 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.240.392 de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el señor **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ,** de la siguiente manera.

A LOS HECHOS

1. Me atengo a lo que se pruebe.
2. Así se observa en la cláusula señalada de la escritura número 2806 del 13 de octubre de 2001.
3. Me atengo a lo que se pruebe.
4. Me atengo a lo que se pruebe.
5. No es cierto.
6. Es cierto.
7. Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la parte actora porque no le asiste el derecho invocado, es decir, carece de fundamentos tanto de hecho como de derecho.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la secretaria de su despacho o en la carrera 23 No 54-13 Piso 3 de Bogotá.

Del Señor Juez,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C. No. 79.305.315 de Bogotá
T.P. No. 57.948 del C.S.J.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA - ABOGADO UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

PROCESO No 2007-1631

ASUNTO: FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía numero 79.305.315 de Bogotá, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 57.948 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.240.392 de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a formular excepciones dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El demandado, señor **ALFONSO GARCIA GOMEZ,** en reiteradas ocasiones ha buscado al demandante, señor **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ,** para cancelar la obligación que hoy se reclama, pero el mencionado se ha rehusado a recibir cualquier suma de dinero, por lo cual el demandado aquí, efectuó consignación No 0278756 por valor de catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco mil pesos ()$14.461.165) en el Banco Agrario a favor de la beneficiaria de la hipoteca, señora **SONIA GOMEZ CORTES,** desde el 28 de abril de 2006, cuyo original anexo al presente memorial para que obre dentro del expediente.

PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La obligación que se pretende cobrar se encuentra prescrita, toda vez que como el demandado lo manifiesta, la misma se constituyó por un término de seis meses a partir del 13 de octubre de 2001 quedando vendida el 13 de abril de 2002. Por consiguiente la prescripción de la obligación se cumplió o configuró el 13 de abril de 2005.

PAGO PARCIAL

El demandado canceló los intereses al demandante dentro del proceso, de la siguiente manera:

FECHA	No COMPROBANTE DE DE EGRESO O CHEQUE	VALOR
11/04/2003	0234 / CHEQUE No 11122192	$1.301.505
27/12/2002	CE:11432	$433.835
18/11/2002	11291	$433.835

18/10/2002	CE:11191	$433.835
19/09/2002	11088	$433.835
20/08/2002	10969	$433.835
18/07/2002	10875	$433.835
18/04/2002	11573	$433.835
13/03/2002	11455	$433.835
18/02/2002	11370	$433.835
18/01/2002	11298	$433.835
18/12/2001	11201	$433.835
16/11/2001	11095	$433.835
18/10/2001	001841	$471.000
18/09/2001	001815	$433.835
18/09/2001	CHEQUE 001814	$2.000.000
21/08/01	CE:10790	$493.850
25/07/2001	10699	$493.850
20/06/2001	10568	$493.850
21/05/2001	10473	$493.850
20/04/2001	10364	$493.850
	TOTAL	$11.410.610

PRESCRIPCION DE LOS INTERESES

Sírvase señor juez decretar la prescripción de los intereses adeudados y no cobrados, si el señor juez no llega a atender y dar por prosperas las excepciones propuestas anteriormente.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Fundamentó la presente excepción en los hechos señalados arriba.

LA INNOMINADA

La que el juzgado considere de acuerdo a lo actuado, establecido y probado dentro del proceso.

PRETENSIONES

1.- Se declaren probadas las excepciones propuestas.
2.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho al demandante.
3. Se declare terminado el proceso por pago total de la obligación.

PRUEBAS

Sírvase señor juez tener como pruebas las siguientes:

1. Copia de los siguientes comprobantes: 0234 / CHEQUE No 11122192, CE:11432, 11291, CE:11191, 11088, 10969, 10875, 11573, 11455, 11370, 11298, 11201, 11095, 001841, 001815, CHEQUE 001814, LETRA DE CAMBIO SN, CE:10790, 10568, 10473, 10364.

2. Sírvase señor juez recibir interrogatorio de parte del demandado **ALFONSO GARCIA GOMEZ** para que declare sobre los hechos y excepciones formulados en la contestación de la demanda, en el presente escrito y en la demanda.

3. Sírvase señor juez citar al demandante **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ** para el reconocimiento de los documentos aportados.

ANEXOS

Los enunciados en el acápite de pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me fundamento en el articulo 1602, 1973 y siguientes del Còdigo Civil; artículos 92, 96, 488, 497, 509, 510 del Código de Procedimiento Civil y artículo 14 de la ley 820 de 2003.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la secretaría de su despacho o en la carrera 23 No 54-13 Piso 3 de Bogotá.

Del Señor Juez,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C. No. 79.305.315 de Bogotá
T.P. No. 57.948 del C.S.J.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.
RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR

15 ENE 2000

HOY, AL DESPACHO CON EL ESCRITO
ANTERIOR, MANIFESTANDO

EL SECRETARIO
HECTOR MANUEL ROMERO BORREDOR

83

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Cuatro de Febrero de Dos Mil Nueve.

Ref.: 07-1631 Ejecutivo de Carlos Alberto Montoya Gómez contra Alfonso García Gómez

Téngase por notificado al demandado ALFONSO GARCIA GOMEZpor conducta conchuyente de conformidad a lo establecido por Art. 330 C. P. C.

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado córrase traslado por el término de diez días.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_____ Hoy

El Secretario
Victor Manuel Romero Corredor

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN. - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

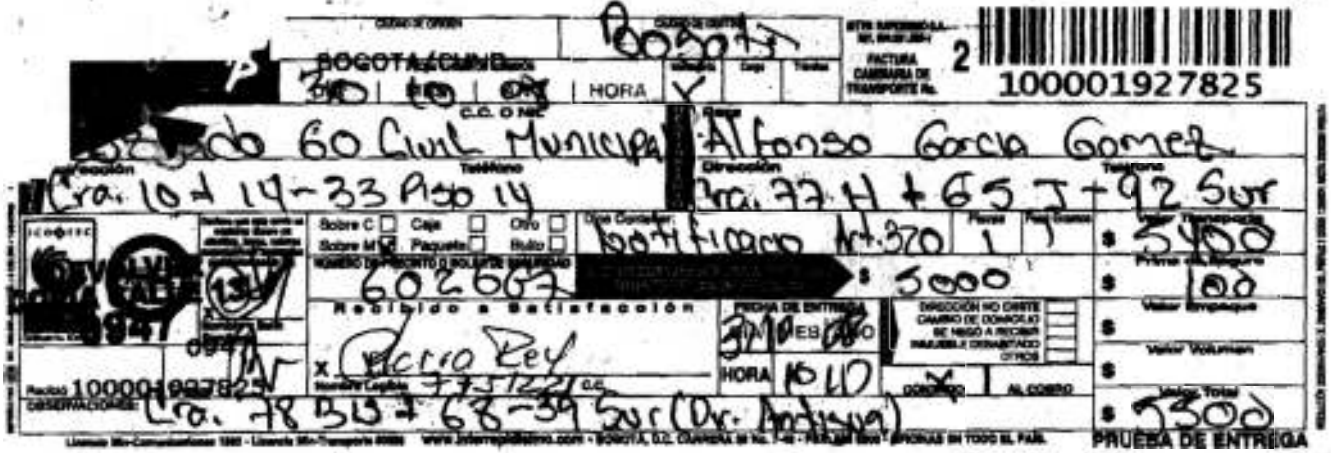

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100001927825	NOTIFICACION POR AVISO ART. 320	BOGOTA/CUND.	30/10/2008

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CARRERA 10 # 14 - 33 PS 14	0

Destinatario	Dirección del destinatario	Ciudad destino:
ALFONSO GARCIA GOMEZ	CARRERA 77 H # 65 J - 92 SUR	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: CRA. 78 BIS # 68 - 39 SUR (DIR. ANTIGUA)

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cedula	Telefono
CLARA REY	31/10/2008 10:10:00 AM	1	1

Entregado por	Fecha de expedición	Certificado por:
VELOSA GUZMAN REINALDO	26/11/2008 04:35:14 PM	CASTRO LAMPREA RUBEN DARIO

NOTIFICACIONES RAPIDISIMO

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000 562

GUIA DE CORRESPONDENCIA INTERNA
INTER RAPIDISIMO S.A.
CENTRO NACIONAL LOGISTICA
CARRERA 30 # 7-45 BOGOTA, D.C.
PI 396908673

GUIA INTERNA
DE: CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA
DIRECCION: CARRERA 30 # 7 - 45
TELEFONO:

PARA: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
AREA:
DIRECCION:
TEL:
CIUDAD DESTINO: BOGOTA

CONTENIDO

27 NOV 2008

CERTIFIC
ENTRE

www.interrapidisimo.com

RAPIDISIMO
CIUDAD DE ORIGEN
Bogotá
CIUDAD DE DESTINO
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
BOGOTA 12 JUNIO
HORA
Manejado
Carga
Valores
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No.
2 10001927825
REMITENTE
De
C.C. O Nit:
Juzgado 60 Civil Municipal
Dirección
Cra. 10 # 14-23 Piso 14
Teléfono
DESTINATARIO
Para
Alonso García Gomez
Dirección
Cll. 77 # 65 - 92 Sur
Teléfono
Sobre C
Caja
Otro
Sobre M
Paquete
Bulto
Dice Contener:
Patinador
Piezas
1
Peso Gramos
1
Valor Transporte
$ 5400
NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD
602667
$ 1000
Prima de Seguro
$ 100
Valor Empaque
$
Valor Volumen
$
Valor Total
$ 7500
Recibido a Satisfacción
X
Nombre Legible
C.C.
FECHA DE ENTREGA
DÍA MES AÑO
HORA
DIRECCIÓN NO EXISTE
CAMBIO DE DOMICILIO
SE NEGÓ A RECIBIR
INMUEBLE DESMANTELADO
OTROS
CONTADO
AL COBRO
DEVOLVER COPIA CALLE 13
0947
Recibió
Entregó
OBSERVACIONES:
10000192782S
Licencia Min-Comunicaciones 1692 - Licencia Min-Transporte 00008
www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CRA 30 No. 7-48 - PBX. 360 5060 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.
REMITENTE

¡Tenemos oficinas en los 1.099 municipios de Colombia!

CENTRO NACIONAL DE LOGÍSTICA

Carrera 30 No. 7-45

PBX: 5605000

gerencia@interrapidisimo.com

Bogotá D.C., Colombia

La responsabilidad de Inter Rapidísimo S.A. se rige de acuerdo a lo estipulado en el decreto 229/1995 del Ministerio de Comunicaciones para el manejo de mensajería especializada.
El contrato de transporte se rige por los artículos 1010,1011, 1027, 1028 del Código de Comercio.

OFICINAS PRINCIPALES

ARAUCA / ARAUCA
8856820
CALLE 19 No 21-51

ARMENIA / QUINDIO
7446047
CARRERA 15 No 23-25 CENTRO

BARRANQUILLA / ATLANTICO
3348343- 3763855
CALLE 19 No 1-550 SOLEDAD 4ta.

BUCARAMANGA / SANTANDER
6839900 - 6422797
CARRERA 19 No 45-02

CALI / VALLE
8887078
CALLE 23 No 21-47

CARTAGENA / BOLIVAR
6644372 – 3153195873
CALLE 34 No 11-13 CENTRO

CUCUTA / N. SANTANDER
5734766
AVENIDA 3 No 4-03 BARRIO LATINO

FLORENCIA / CAQUETA
4346737 – 3105772366
CALLE 18 No 10-40

IBAGUE / TOLIMA
2615410
CARRERA 5 No 23-34

INIRIDA / GUAINIA
5657280
CARRERA 9 No 17-42

LETICIA / AMAZONAS
5925555
CALLE 9 No 9-51 FRENTE AL D.A.S.

MANIZALES / CALDAS
8825543
CALLE 23 No 23-26

MEDELLIN / ANTIOQUIA
2610000 – 2326127
CARRERA 51 No 41- 122 Bolivar

MITU / VAUPES
5641017
CARRERA 15 No 13 A 15 FRENTE AL HOSPITAL

MOCOA / PUTUMAYO
4200014
CALLE 14 CON CRA 9 ESQUINA

MONTERIA / CORDOBA
7814472 -3134825525
CALLE 30 No 5-25

NEIVA / HUILA
8714444 -8713938
CALLE 7 No 7-76

PASTO / NARIÑO
7335594
CARRERA 24 No 15-61 LOCAL 7

PEREIRA / RISARALDA
3332757
CALLE 21 No 9-24

POPAYAN / CAUCA
8240502
CARRERA 9 NO 6-73 LOCAL 3 ESQUINA

PUERTO CARREÑO / VICHADA
5654015
CALLE 18 No 2-50

QUIBDO / CHOCO
3113638053
CALLE 28 No 3-24

RIOHACHA / GUAJIRA
3173051802
CARRERA 15 No. 7-28 LC 2

SAN ANDRES / ISLAS
3157706470 - 5123156
TRANS 10 A No 9-51

SAN JOSE DEL GUAVIARE
5840593 – 320 5605695
CARRERA 22 No 8-25

SANTA MARTHA / MAGDALENA
4233834
CALLE 14 CON CRA 6 ESQ. LOCAL 2

SINCELEJO / SUCRE
2741367-2741368
CARRERA 17 No 26-22

TUNJA / BOYACA
7430606- 7428888
AV ORIENTAL No 8-37

VALLEDUPAR / CESAR
5807774
CARRERA 9 No [illegible]

VILLAVICENCIO / META
6675858 – 6676060
CALLE 15 No 33-68

YOPAL / CASANARE
6354373
CALLE 10 No 21-48

www.interrapidisimo.com

No. CONSECUTIVO	

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

NOTIFICACIÓN POR AVISO – ARTICULO 320 DEL C.P.C.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
PROCESO: **2007-1631**
DEMANDANTE: **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO)**
DEMANDADO: **ALFONSO GARCIA GOMEZ**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AVISA AL SEÑOR ALFONSO GARCIA GOMEZ

QUE DENTRO DEL PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO** DE LA REFERENCIA INSTAURADO POR **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO DE SONIA GOMEZ CORTES)** CONTRA **ALFONSO GARCIA GOMEZ** SE HA PROFERIDO PROVIDENCIA DE FECHA **12 DE DICIEMBRE DE 2007** MEDIANTE LA CUAL SE LIBRO **MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 320 DEL C.P.C. ME PERMITO NOTIFICARLE DICHA PROVIDENCIA PARA LO CUAL LE REMITO COPIA INFORMAL DE LA MISMA Y DE LA DEMANDA.

SE LE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE NOTIFICACIÓN QUE LO ES LA **CARRERA 77 H No. 65J-92 SUR (ANTES CRA. 78 BIS No. 68-39 SUR), SAN PABLO II SECTOR - BOGOTA**

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DÍAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ÚLTIMO USTED PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES

PARA NOTIFICAR **MANDAMIENTO DE PAGO**

ANEXO: COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

EMPLEADO RESPONSABLE

_____
NOMBRES Y APELLIDOS

_____
FIRMA

ACUERDO 2255 DE 2003

87 80

INTER RAPIDISIMO

30 OCT 2008

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., doce de diciembre de dos mil siete

Ref.: 07-1631 Ejecutivo Hipotecario de Carlos Alberto Montoya Gómez contra Alfonso Garcia Gomez

Reunidas las exigencias legales estatuidas en los art. 488 y 554 del C. de P. C. y demás normas concordantes, el Juzgado dispone:

I. librar mandamiento hipotecario por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, y en contra de ALFONSO GARCIA GOMEZ, para que en el término de cinco (5) días excepcione la demanda o pague las siguientes cantidades de dinero:

1. *Por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/cte. ($14'461.165=) por concepto de capital contenido en la escritura aportada.*

2. *Por los intereses de mora sobre las sumas de capital anterior a la tasa fluctuante máxima legal permitida, de conformidad con los arts. 884 del C. de Co. y 305 del C. P., desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago.*

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C., y prevéngasele que dispone de 5 días para excepcionar.

II. Se decreta el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.50S-189978. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, para qué tome nota de la medida decretada.

Reconózcase personería al (la) Doctor (a) CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 01 *Hoy*

El Secretario
Victor Manuel Romero Corredor

11 ENE 2008

88 AD

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Abogado

30 OCT 2008

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.377.956 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 73.149 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio, manifiesto al Señor Juez que demando a **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.240.392 de Bogotá, para que por los trámites del proceso ejecutivo hipotecario, usted se sirva:

DECRETAR

PRIMERO: La venta en pública subasta del bien inmueble que más adelante indico, dado en hipoteca de primer grado por ALFONSO GARCIA GOMEZ a favor de SONIA GOMEZ CORTES, según escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

SEGUNDO: Con el producto de la venta del bien inmueble dado en hipoteca por ALFONSO GARCIA GOMEZ, se pague preferentemente a CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO), como acreedor hipotecario de mejor derecho las siguientes cantidades de dinero:

a.) La suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($14.461.165) MONEDA CORRIENTE por concepto de capital.

b.) Los intereses comerciales de mora de la suma antes mencionada a la máxima tasa permitida por la Ley desde el día 13 de diciembre de 2002 hasta la fecha en que se realice el pago, según la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta a esta demanda.

TERCERO: En subsidio solicito que en el evento de quedar desierta la primera licitación se me adjudique el inmueble hipotecado hasta la concurrencia de capital, intereses y gastos del proceso. (C. de P. C., art. 557).

CUARTO: Se condene al demandado al pago de las costas del proceso y las agencias en derecho.

MANDAMIENTO DE PAGO

Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago a mi favor y en contra de ALFONSO GARCIA GOMEZ, de conformidad con el numeral primero del art. 555 del Código de Procedimiento Civil, por las siguientes cantidades de dinero:

a.) La suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($14.461.165) MONEDA CORRIENTE por concepto de capital.

INTER RAPIDISIMO
30 OCT 2008
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

88
89

[redacted] Los intereses comerciales de mora de la suma antes mencionada a la máxima tasa permitida por la Ley desde el día 13 de diciembre de 2002 hasta la fecha en que se realice el pago, según la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta a esta demanda.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE HIPOTECADO

Un lote de terreno junto con la construcción en el existente, marcado con el número 20 de la manzana B, Barrio San Pablo, Zona de Bosa, de esta ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 65J 92 sur de la carrera 77 H, antes 64D-92 sur de la carrera 78 Bis, registro catastral BS U 23350, folio de matricula inmobiliaria 50S-189978, el cual se encuentra debidamente determinado y alinderado en la escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

SOLICITUD DE EMBARGO

Sírvase señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble cuya venta solicito, el cual fue descrito anteriormente, que deberá hacerse en el auto admisorio de la demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

HECHOS

PRIMERO: Como consta en escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, cuya primera copia acompaño en este libelo, ALFONSO GARCIA GOMEZ, constituyó hipoteca de primer grado a favor de SONIA GOMEZ CORTES, para garantizarle el pago de la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($14.461.165) MONEDA CORRIENTE, que el deudor declaró haber recibido en calidad de mutuo o préstamo, según reza en la Cláusula PRIMERA de la mencionada Escritura Pública, por el término de seis (6) meses, prorrogable a voluntad de las partes, contados a partir de la fecha del presente instrumento, según consta en la CLÁUSULA SEGUNDA de la citada escritura.

SEGUNDO: El demandado, se obligó a reconocer y a pagar durante el plazo estipulado un interés del dos por ciento (2%) mensual, pagaderos en los primeros cinco (5) días de cada mensualidad en la ciudad de Bogotá D.C., según se estipula en la Cláusula TERCERA de la mencionada escritura.

TERCERO: El día 25 de noviembre de 2002, SONIA GOMEZ CORTES, en calidad de ACREEDORA HIPOTECARIA, me **CEDIO, TRASPASO Y ENDOSO LA GARANTIA HIPOTECARIA** constituida por ALFONSO GARCIA GOMEZ, mediante escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, quien se notifico del contenido de la cesión y la acepto.

CUARTO: En el evento de que el demandado incurriera en mora de dos (2) o mas mensualidades consecutivas de intereses en la forma estipulada, se pactó que el demandante podría dar por terminado el plazo estipulado para el pago total de la deuda y

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ahora!
30 OCT 2008
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

[redacted]gir el pago inmediato sin necesidad de requerimiento alguno ya que a ello renunció expresamente el deudor, según se lee en la Cláusula SEXTA literal C) de la citada escritura.

QUINTO. ALFONSO GARCIA GOMEZ se encuentra en mora en el pago de los intereses desde el día 13 de diciembre de 2002 hasta la fecha, lo cual ha hecho exigible toda la obligación insoluta por la suma indicada, junto con los intereses comerciales moratorios a la máxima tasa permitida por la ley, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa a esta demanda.

SEXTO El demandado tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, lugar destinado para el cumplimiento de sus obligaciones.

SEPTIMO: De conformidad con el certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ALFONSO GARCIA GOMEZ, es el actual propietario del inmueble objeto de ésta demanda.

PRUEBAS

Documentales:

1.- Primera Copia de la escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 otorgada en la Notaria Cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, con su correspondiente nota de registro.

2.- Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del gravamen hipotecario identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-189978 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur.

3.- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el interés corriente y los créditos ordinarios de libre asignación.

4.- Boletín de nomenclatura.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2450, 2452, 2453 y concordantes del Código Civil, artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555, 557 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

También es Usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda en razón a la cuantía, puesto que el monto de la pretensión la estimo en más de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ~~MIL CIENTO~~ SESENTA Y CINCO PESOS ($14.461.165) MONEDA CORRIENTE.

COMPETENCIA

Es Usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá.

PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario previsto en el título XXVII, Capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO

ALFONSO GARCIA GOMEZ, recibe notificaciones en la carrera 77 H número 65J-92 sur antes carrera 78 Bis número 68-39 sur, San Pablo II sector, Bogotá.

DEMANDANTE

El suscrito las recibirá en la secretaría de su Despacho o en mi Oficina ubicada en la carrera 23 número 51-17 de Bogotá.

ANEXOS

Acompaño:

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

Sírvase Señor Juez reconocerme personería.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S. D.

Juzgado Sesenta (60) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Recibido hoy
29 [illegible]
Folios

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho, copia cotejada de la notificación por aviso, del mandamiento de pago de fecha 12 de diciembre de 2007 y de la demanda presentada, los cuales fueron enviados el 30 de octubre de 2008 según la factura cambiaria de transporte número 100001927825 y la certificación expedida por Inter Rapidisimo el 26 de noviembre de 2008 en la cual consta que la notificación por aviso fue recibida el 31 de octubre de 2008 a las 10.10 A.M. por Clara Rey.

En virtud de lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva dar estricta aplicación al artículo 320 del C.C.P., en cuanto a términos se refiere.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

[illegible]

[illegible] SECRETARIA ANTERIOR 15 ENE 2009

[illegible] EL ESCRITO
[illegible]

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

94-12
93

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

DESPACHO COMISORIO N° 2008-0424
PROCESO N° **2007-1631**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO-

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2007-1631 adelantado por CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ contra ALFONSO GARCIA GÓMEZ Se le comisionó con amplias facultades; para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la Carrera 78 BIS No. 64 D-92 SUR, Transversal 3 A No. 6 A-14 6 y/o carrera 77 H No. 65 J-92 SUR (dirección Catastral) de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión **y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1°.**

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como apoderado de la parte actora el Dr.(a) CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ, C. C. No. 19377956 de Bogotá y T. P. No. 73149 del C. S. De la Judicatura. Secuestre: ISMAEL ROBAYO MORALES. **Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Para su diligencia se libra a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE de 2008.

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

95
94

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Cuatro de Febrero de Dos Mil Nueve.

Ref.: 07-1631 Ejecutivo de Carlos Alberto Montoya Gómez contra Alfonso García Gómez

El anterior escrito presentado por el apoderado del actor obre en auto par los efectos legales pertinentes .

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 10 Hoy 12 FEB 2009

El Secretario
Victor Manuel Romero Corredor

45

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 60CIVIL MPAL
00512 '09-FEB-17 16:29

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, me permito manifestar al Despacho que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 4 de febrero de 2009, notificado por estado del 12 de febrero de 2009, mediante el cual se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado y se me corre traslado de las excepciones propuestas; impugnación que fundamento en los siguientes hechos:

1.- De conformidad con el artículo 320 del C.P.C., el señor **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, fue notificado por aviso de la demanda y del mandamiento ejecutivo de pago, de los cuales recibió copia el día 31 de octubre de 2008, conforme la certificación expedida por Interrapidisimo que fuera allegada al Despacho el 28 de noviembre del mismo año.

Así las cosas la notificación se debe considerar surtida el día 4 de noviembre de 2008, vencido este empezaron a correr los tres días para que retirara las copias del despacho los cuales se vencieron el 7 de noviembre de 2008, es decir que el termino para proponer excepciones empezó a correr el día 10 de noviembre de 2008 y venció el día 14 de noviembre de 2008.

2.- Nótese que hábilmente, la parte pasiva el día 19 de noviembre, tratando de revivir el término vencido para proponer excepciones, solicita al Despacho se le tenga por notificado por conducta concluyente y el día 20 de noviembre a sabiendas de que el término se encontraba precluido presenta las excepciones.

3.- Vale la pena resaltar que por tratarse de un proceso ejecutivo con titulo hipotecario este se rige por las disposiciones especiales consagradas en el capitulo VII, título XXVII, artículo 555 -2 del C.P.C.

Por lo anteriormente expuesto solicito al Señor Juez:

* Revocar en su totalidad el auto impugnado.

* Tener por notificado al Demandado de conformidad con el artículo 320 del C.P.C.

* Tener por no presentadas la contestación de la demanda y las excepciones propuestas.

* Dictar sentencia de plano de conformidad con el número 6 del artículo 555 del C.P.C.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

19 FEB 2009

SECRETARIA

_____ en la fecha se fija en lista Art. 108 C. P. C. queda en traslado por el término de 2 días a partir de Feb 25/09 _____8:00 a.m. y vence _____ Hora _____

El Secretario.

Feb 23/09

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

Feb 24/09 _____ venció término de traslado _____

El Secretario.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
CAPITAL DE BOGOTA, D.C.

FIJADO EN SECRETARIA

EL DIA DE LA FECHA ANTERIOR 24 MAR 2009

CON EL ESCRITO

SOLICITANDO:

EL SECRETARIO

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

97

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintitrés de abril de Dos Mil Nueve.

PROCESO: ***EJECUTIVO***
NUMERO : *2007-1631*
DTE : *CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ*
DDOS : *ALFONSO GARCIA GOMEZ*

Previamente a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandante, por secretaría fíjese el auto de fecha cuatro de febrero de 2009(folio 83) por ESTADO .

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 47 *Hoy*

El Secretario
Victor Manuel Romero Corredor

2 9 MAY 2009

98

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, me permito manifestar al Despacho que interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 4 de febrero de 2009, notificado por estado del 12 de febrero de 2009, mediante el cual se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado y se me corre traslado de las excepciones propuestas; impugnación que fundamento en los siguientes hechos:

1.- De conformidad con el artículo 320 del C.P.C., el señor **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, fue notificado por aviso de la demanda y del mandamiento ejecutivo de pago, de los cuales recibió copia el día 31 de octubre de 2008, conforme la certificación expedida por Interrapidisimo que fuera allegada al Despacho el 28 de noviembre del mismo año.

Así las cosas la notificación se debe considerar surtida el día 4 de noviembre de 2008, vencido este empezaron a correr los tres días para que retirara las copias del despacho los cuales se vencieron el 7 de noviembre de 2008, es decir que el termino para proponer excepciones empezó a correr el día 10 de noviembre de 2008 y venció el día 14 de noviembre de 2008.

2.- Nótese que hábilmente, la parte pasiva el día 19 de noviembre, tratando de revivir el término vencido para proponer excepciones, solicita al Despacho se le tenga por notificado por conducta concluyente y el día 20 de noviembre a sabiendas de que el término se encontraba precluido presenta las excepciones.

3.- Vale la pena resaltar que por tratarse de un proceso ejecutivo con titulo hipotecario este se rige por las disposiciones especiales consagradas en el capitulo VII, título XXVII, artículo 555 -2 del C.P.C.

Por lo anteriormente expuesto solicito al Señor Juez:

- Revocar en su totalidad el auto impugnado.

* Tener por notificado al Demandado de conformidad con el artículo 320 del C.P.C.

* Tener por no presentadas la contestación de la demanda y las excepciones propuestas.

* Dictar sentencia de plano de conformidad con el número 6 del artículo 555 del C.P.C.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

02 JUN 2008 SECRETARIA

_____ en la fecha se fija en lista Art. 103 C. P. C. queda en traslado por el término de 2 días a partir de junio 3/08.

_____ 8:00 a.m. hora junio 4/08.

El Secretario.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

Junio 5/08 venció término de traslado

El Secretario,

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S. D.

100
22

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito aclarar al Señor Juez, que la providencia impugnada con el RECURSO DE REPOSICION, presentado el día 27 de mayo de 2009, es de fecha 4 febrero de 2009, notificada por estado de fecha 22 de mayo de 2009 y no como quedo allí indicado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

02 JUN 2009 en la fecha se fijo en lista Art. 108 C. P. C. queda en traslado por el término de_____días a partir de_____ Junio 3/09.

_____ a.m. y vence_____ Hora_____ Junio 4/09

El Secretario.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

Junio 5/09 Fijado en el anterior término de traslado_____

El Secretario.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL. 24 JUN 2009

[illegible] FECHA ANTERIOR

[illegible] CON EL ESCRITO

[illegible] ALLEGADO.

EL SECRETARIO.

VEINTICUATRO (24) DE JUNIO CORRIENTE

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL ADJUNTO

BOGOTA D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil nueve (2009)

101

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de CARLOS MONTOYA GÓMEZ contra ALFONSO GARCÍA GÓMEZ. RADICACIÓN No 2007-1631.

Fue presentado por el Dr. Carlos Montoya Gómez, en su condición de apoderado de la parte demandante, recurso de reposición contra el auto adiado el 4 de febrero del 2009, mediante el cual, se dispone, tener por notificado al demandado y correr traslado de las excepciones.

Como fundamento de la separación del criterio tomado por el Juzgado, argumenta que el demandado fue notificado mediante aviso el día 31 de octubre de 2008, por tanto el término para contestar la demanda y proponer excepciones venció el 14 de noviembre de 2008.

Siendo del caso resolver el recurso de reposición, agotado el trámite procesal que le es propio, se permite el juzgado previamente las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Ningún Administrador de la Justicia, está sometido o atado, a actos que conlleven al desconocimiento de la correcta administración y actuación de la justicia, por está razón todo acto o proveído que no se ajuste a derecho, debe ser corregido, para evitar perjuicios innecesarios y desempeños arbitrarios, que vicien el desarrollo normal de un proceso.

Por estas razones, los Jueces deben en cualquier momento procesal, advertir antes de su finalización, cualquier vicio o yerro que pueda ser saneado, y tomar las medidas correspondientes, para interrumpir las incorrecciones que se presenten.

En el caso *sub generis*, el Juzgado, mediante auto de fecha 4 de febrero de 2009, ordena tener por notificado al demandado ALFONSO

GARCÍA GÓMEZ y en consecuencia, se descorre traslado de las excepciones de mérito presentadas a la parte actora.

No obstante se avizora en el expediente, que la parte pasiva, fue notificada en legal forma, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 320 del C.P.C., el día 31 de octubre de 2008, tal y como consta en la certificación expedida por la empresa Interrapidisimo (folio 84 a 92 cuaderno principal).

Significando ello, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso (Art. 320 C.P.C) es decir, el 4 de noviembre de ese mismo año, siendo a partir de esta fecha cuando corre los tres días para retirar los traslado de la demanda y el término para contestar la demanda, que son 5 días por tratarse de un proceso ejecutivo hipotecario. Al respecto consagra la regla 2ª del Art. 555 del C.P.C:

"2ª. El ejecutado podrá proponer excepciones previas y de mérito en el término de cinco días, en la forma que regula el artículo 509, las cuales se tramitarán como dispone el artículo 510".

En consecuencia, es evidente que el término de traslado venció el 14 de noviembre de 2008, siendo de esta manera improcedente tener por notificado al demandado por conducta concluyente, a causa del memorial radicado el 20 de noviembre de esa anualidad.

Corolario a lo anterior, se analiza que el demandado ya se encontraba debidamente notificado por aviso, siendo extemporáneo la presentación de las excepciones de mérito efectuada el 20 de noviembre de 2008 por el apoderado del señor García Gómez.

También es relevante aclarar, de acuerdo a lo afirmado precedentemente, que el traslado de excepciones de mérito no corre por el término de diez (10) días, sino por cinco (5) días por ser un proceso ejecutivo hipotecario (Art. 555 C.P.C)

Así las cosas, no queda más, que revocar el auto impugnado, por no tener en cuenta la notificación por aviso allegada por la parte actora y que fue realizada debidamente.

Por lo brevemente expuesto se considera que es del caso tener por notificado al demandado ALFONSO GARCÍA GÓMEZ, mediante aviso, diligencia practicada el 31 de octubre de 2008, el cual, por no

presentar excepciones de mérito dentro del término legal, el Despacho ordenara en la parte resolutiva del presente proveído se dé por Secretaría cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del C.P.C., fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia. En este sentido, el Juzgado, 102

[redacted]

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el auto fechado en Febrero 4 de 2009, por lo anotado en parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, debido a que el demandado no presentó dentro del término legal excepciones de mérito, el despacho **ordena**, que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 124 C. De P. C., fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ ADJUNTO

SONIA MILENA TORRES CASTAÑO

N.M.C

Juzgado 02 Civil Municipal
Secretaría
El auto anterior se notificó por estado No. 95 Hoy
Secretaria

104

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZ 60CIVIL MPAL
09 AUG -10 12:53

107

REF: Proceso EJECUTIVO
De CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Contra ALFONSO GARCIA GOMEZ
No. de proceso 2007-1631

ASUNTO: RADICACION DE RECURSO

Actuando en mi calidad de apoderado del demandado y haciendo uso del artículo 177 del C.P.C. interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto de agosto 3 de 2009, auto mediante el cual se da por no contestada la demanda, por carecer de fundamento de hecho y de derecho.

Gracias por la atención prestada,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C. No. 79.305.315 de Bogotá
T.P. No. 57.948 del C.S. de la J.
M.Q.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

12 AGO 2009 SECRETARIA

_____ en la fecha se fijó en lista Art. 108 C. P. C. quedó en traslado por el término de 2 días a partir de 13 Agosto/09 a las 8:00 a.m. y venció _____ Hora _____

El Secretario,

Aq. 14/09

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

Aq. 18/09 Se venció término de traslado

El Secretario,

Banco Agrario de Colombia

Banco Agrario $ 14.461.165,00

CONSIGNACIÓN DE TÍTULOS VALORES

105

CODIGO SBAN	OFICINA	FECHA (AÑO / MES / DIA)	No.
010.	Depositos Judiciales.	2006 / 04 / 28.	0278756

A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos) Sonia Gomez Cortes.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) T.I. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) NIT 6. ( ) OTRO — No. 51.728.666.

VALOR EN LETRAS: Catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco

ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE

$ 14.461.165.

RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos) Alfonso Garcia Gomez.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) T.I. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) NIT 6. ( ) OTRO — No. 19.240.392

DIRECCION: Kra 77 # 48B-53 Sur TEL. 7751221.

CONCEPTO: Pago hipoteca. 2806 Notaria 56. Bogotá 2001

FORMA DE PAGO: ( ) EFECTIVO (X) CHEQUE DE GERENCIA

CONSIGNANTE: (Nombre y Apellidos Completos) Alfonso Garcia Gomez.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) T.I. 4. (X) PASAPORTE 5. ( ) NIT 6. ( ) OTRO — No. 19.240.392

CONDICIONES

- El diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores o inconsistencias registradas en el mismo.
- Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por consentimiento entre las partes, ante autoridad competente.
- En caso de no registrar el documento de identidad del beneficiario, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, pagará a la primera persona a quien le coincidan nombres y apellidos.

NOMBRE:

CARGO:

Banco Agrario de Colombia
CF. DEPOSITOS JUDICIALES-BTA
FIRMA AUTORIZADA

SELLOS Y FIMAS AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

ORIGINAL: PARA EL CONSIGNANTE QUIEN ENTREGARA AL BENEFICIARIO

Div. Formas Seguridad

PROTECTOR

P-149 Rev. BAC-1999

CONSTANCIA DEL PAGO DEL TITULO

DECLARO HABER RECIBIDO EL TITULO VALOR DETALLADO EN EL ANVERSO, DEBIDAMENTE CANCELADO

FIRMA: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. _____

FECHA DE RECIBIDO: _____

Obras de te
MUEBLES
NIT. 19.240.392-0

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2001	10	18.		No.001841	

106

PAGO de intereses. a Sonia Gomez cedula 105

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT. 51 228 668

Obras de Arte
MUEBLES
NIT. 19.240.392-0

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2001	9	18	10894	No.001814	

107

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 2,000,000
CONCEPTO : Varios
Detalle: ABONO A CAPITAL SOBRE PRESTAMO FECHA : 2001-09-18

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
2195-05-000	52463200	2,000,000	
1110-05-004			2,000,000
	TOTAL	2,000,000	2,000,000

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT. 51728666 Bta

No. 1

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por $ 16.461.652

108

SEÑOR Alfonso Garcia Gomez

EL DIA ..... DE ..... DE 20 ... SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN Bo[redacted] A LA ORDEN DE Sonia G[redacted]

EXACT[redacted] ...ES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEIS[redacted] ...Y DOS PESOS

¿PESOS MONE[redacted] ...S INTERESES POR RETARDO A ...% MENSUAL. TODAS LAS [redacted] ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá 13 ABRIL del 2001.

Ciudad Fecha

Su S. S. ...

Sonia Gonzalez

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ
ACTUALIZAC. 1977

4 3,25

470,000 3 1/2

3, 470,000

3,25

RECIBO DE EGRESO: 10364 Fecha: 2001-04-20
Hora : 13:09:11

2001 4 20 10364

109 108

A LA ORDEN DE : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 9-246-320-0 VALOR : 493,850
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES ANTICIPADO SOBRE PRESTAMO FECHA : 2001-04-20

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	493,850	
1110-05-001			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

7 702124 067800

EL PORTADOR : _____ RECIBI
N.I.

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	INTERES. ANTICIPADOS. SONIA. GOMEZ.	
5305-20		$ 193850
1110-05-01		$

CHEQUE No. 7329575
BANCO Colombia
DEBITESE A:

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

C.C. ó NIT.

NORMAS: Regimen Bancario Colombiano LEGIS § 2424
Nuevo Codigo de Comercio § 0152

compuformas minerva 20-05 CFx1 LEGIS

REV. 08/97

Obras d'Arte
MUEBLES
NIT. 19.240.392-0

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2001	5	21	10473	No.001670	

110
109

GIRADO A : SONIA GOMEZ (19240392)
N. I. T. : 1-924-039-2 VALOR : 493.850
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES MES DE MAYO 2001 FECHA : 2001-05-21

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	19240392	493.850	
1110-05-004			493.850
	TOTAL	493.850	493.850

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT.

Obras Norte
MUEBLES
NIT. 19.240.392-0

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2001	6	20	10568	No.001703	

111

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 493,850
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES MES DE JUNIO 2001 FECHA : 2001-06-20

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	493,850	
1110-05-004			493,850
	TOTAL	493.850	493,850

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT.

112

113

OBRAS DE ARTE **RECIBO DE EGRESO: 10699** Fecha: 2001-07-25
Hora : 09:21:47

2001 7 25 **10699**

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. [redacted] 5-246-320-0 VALOR : 493,850
CONCEPTO : Varios
Detalle: intereses mes de julio del 2001 FECHA : 2001-07-25

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	493,850	
1105-05-001			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

ELABORO : _____ RECIBIO : _____
N.I.T. :

OBRAS DE ARTE - ALFONSO GARCIA

COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD No.: CE 10790

COMPROBANTE DE EGRESO

114

FECHA: 01/08/01

CONCEPTO :INTERES AGOSTO SONIA GOMEZ

Cuenta	Docref	Concepto	Debitos	Creditos
5305-20-32000	10790	INTERESES	493,850.00	
1105-5-1	10790	CAJA MAYOR		493,850.00
SUMAS IGUALES			493,850.00	493,850.00

115

Obras de Arte
MUEBLES
NIT. 19.240.392-0

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2001	9	18	10895	No.001815	

116

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 433,835
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES ANTICIPADO DE SEP20-OCT 20 FECHA : 2001-09-18

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	433,835	
1110-05-004			433,835
	TOTAL	433,835	433,835

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT. 51728666

117

#6

SEGN LOS COAH 20010420 0917 ---- 405400

Banco Granahorrar

COMPPOBANTE UNICO PARA PAGG. CONSIGNACIONES

SOLO PARA CREDITOS ABONO EXTRAORDINARIO: TIPO ____ PLAZO ____

TIPO 1: Disminuye cuota y plazo
TIPO 2: Disminuye cuota y plazo

PRODUCTO:

- [ ] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] CERTIFICADO

CIUDAD: BOGOTA. | AÑO: 2001 | MES: 04 | DIA: 20

NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO: 091710540-0 | TASA: | PLAZO:

NOMBRE DEL TITULAR: SONIA GOMEZ M. de C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: ALFONSO GARCIA. G | TEL: 7751221

NOTA: Este recibo no es valido sin la impresion de la maquina registradora, en su defecto sera necesario la impresion del pasacinta y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados.

389907 - 01-11-2000

OnLin0723 12:59 PM TRANSFERENCIA DE VALORES 493,850.00
CAJA02 Cr. 493,850.00
SPV= RV= EF .00
GRANAHORRAR

CLIENTE

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR
03	7458485498	7732851	493 850

VALOR CHEQUE(S)	$ 493 850
VALOR EFECTIVO	$
VALOR TOTAL	$ 493 850

NIT: 860.034.133-8

118

OBRAS DE ARTE

RECIBO DE EGRESO: 10364

Fecha: 2001-04-20
Hora : 13:09:11

2001 4 20 10364

#7

RECIBO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. : 5-246-320-0 VALOR : 493,850
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES ANTICIPADO SOBRE PRESTAMO FECHA : 2001-04-20

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	493,850	
1110-05-001			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

ORO = _____

RECIBO
N.I.

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	INTERES ANTICIPADO. SONIA GOMEZ.	
5305-20 1110-05-01.		$ 493850

CHEQUE No. 7329575
BANCO Colombia
DEBITESE A:

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENERCIARIO

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

C.C. 6 NIT.

NORMAS: Régimen Bancario Colombiano LEGIS § 2424
Nuevo Código de Comercio § 0152

© LEGIS Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Todo cualquier medio conocido o por conocer, el suministro de las ediciones impresa y digital constituyen un delito sancionado por la ley penal colombiana

compuformas minerva 20-08 CFx1 Diseñadas y actualizadas según la Ley © por LEGIS

REV. 09/97

119

#8

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGO Y CONSIGNACIONES

SEQ# 070 COAH 20010521 0917 105400

OnLin0723 10:03 AM [illegible] 493,850.00

CAJA02 493,850.00

SPV= RV= EF .00

GRANAHORRAR

PRODUCTO:

- [ ] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITO ABONO EXTRAORDINARIO — TIPO: ____ PLAZO: ____

TIPO 1: (Disminuye capital y cuota) TIPO 2: (Disminuye capital y plazo)

CIUDAD: BOGOTA. | AÑO: 2001 | MES: 05 | DIA: 21

NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO: 091710540-0 | TASA: | PLAZO:

NOMBRE DEL TITULAR: SONIA GOMEZ C.C. ____

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: A/ FONSO GARCIA G. TEL. 7751221

NOTA: Este recibo no es valido sin la impresion de la maquina registradora, con su sello y firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados.

389907 01 - 2001

CLIENTE

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR
	29200344	001670	493 850

VALOR CHEQUE(S)	$ 493 850
VALOR EFECTIVO	$
VALOR TOTAL	$ 493 850

NIT: 860.034.133-8

Cheque No. 001670

Año 2001 Mes 05 Día 21

$ ****493,850 MCTE

Páguese a: SONIA GOMEZ

La suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOGIENTOS CINCUENTA PESOS**

Banco de Occidente

292-Oficina Cazuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-9

Firma (s)

7" :0001=0023: 29200344 9":001670

	Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Boo.
	Año	Mes	Día			
	2001	5	21	10473	No. 001670	

GIRADO A : SONIA GOMEZ (19240392)
N. I. T. : 1-924-039-2 VALOR : 493,850
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES MES DE MAYO 2001 FECHA : 2001-05-21

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	19240392	493,850	
1110-05-004			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí

121

120

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

SEQ# 061 COAU 20010620 0917 105400
ESPACIO PARA SELLO MAQUINA REGISTRADORA
OnLin0723 09:58 AM 1 VALOR 493,850.00
CAJA02 CH 493,850.00
SPV= RV= EF .00
GRANAHORRAR

PRODUCTO
- [ ] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITOS AHORRO EXTRAORDINARIO — TIPO | PLAZO
TIPO 1 : Descuenta capital y cuota
TIPO 2 : Descuenta capital y plazo

CIUDAD: Bogotá | 2001 AÑO | 6 MES | 20 DIA

NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO: 0917105400 | TASA | PLAZO

NOMBRE DEL TITULAR: Sonia Gomez NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Alfonso Garcia DEL: 7751221

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR
23	292003449	001703	493.850

VALOR CHEQUE(S)	$ 493.850=
VALOR EFECTIVO	$ —
VALOR TOTAL	$ 493.850=

COPIA CLIENTE

NIT: 860.034.133-8

NOTA: Los recibos no son validos sin la impresion de la maquina registradora, en su defecto estos deberan llevar la impresion del protector y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados.

389907 01 - 2001

Cheque No. 001703

Año 2001 Mes 06 Día 20

$ ****493,850 MCTE

Páguese a: SONIA GOMEZ

La suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS**

Pagado el Impuesto de Timbre

Banco de Occidente

292-Oficina Cazuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-9

Firma (s)

8#0001#00230: 292003449#001703

Fecha Año	Mes	Día	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
2001	6	20	10568	No. 001703	

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES MES DE JUNIO 2001

VALOR : 493,850
FECHA : 2001-06-20

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	493,850	
2116-05-005			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

Contado 50% pago
$137000

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí

123

TERRAS DE ARTE

RECIBO DE EGRESO: 10699

Fecha: 2001-07-25
Hora : 09:21:47

2001 7 25 **10699**

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 493,850
CONCEPTO : Varios
Detalle: intereses mes de julio del 2001 FECHA : 2001-07-25

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	493,850	
1105-05-001			493,850
	TOTAL	493,850	493,850

122

ELABORO : _____ RECIBIO : _____
N.I.T. :

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

SEDE 006 CONS.2001 OFICINADORA 105400
OnLin0723 08:59 AM TO 493,850.00
CAJA01 CH .00
SPV= RV= EF 493,850.00
GRANAHORRAR

PRODUCTO
- [X] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITOS ABONO EXTRAORDINARIO — TIPO: ___ PLAZO: ___
TIPO 1: Disminuye capital y cuota
TIPO 2: Disminuye capital y plazo

CIUDAD: Bogotá — AÑO: 2.001 — MES: 7 — DIA: 23

NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO: 0917105400 — TASA: — PLAZO:

NOMBRE DEL TITULAR: Sonia Gomez — NIT o CC: _____

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Alfonso Garcia — TEL: 7751221

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR

ENVIADO A: CLIENTE

VALOR CHEQUE(S)	$
VALOR EFECTIVO	$ 493.850=
VALOR TOTAL	$ 493.850=

NIT: 860.034.133-8

NOTA: Esta no incluye la validez con la impresión de la maquina registradora, en su defecto exigir reconocimiento de la impresión del personal y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados.

389907 05-2001

124

TALLER DE ARTE ALFONSO GARCIA
COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD No.: CC 10770
COMPROBANTE DE EGRESO

CONCEPTO :INTERES AGOSTO SONIA GOMEZ

123

Fecha	Doc. Ref	Concepto	Debitos	Creditos
2001-08-22	10770	INTERESES	493,850.00	
	10770	CAJA MAYOR		493,850.00
SUMAS IGUALES			493,850.00	493,850.00

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

SEQU 069 COAH 200 :1 0917 105400
OnLin0723 11:18 ... 0 BANCO FECHA DE VALIDEZ 493,850.00
CAJA03 CH .00
SPV= RV= EF 493,850.00
GRANAHORRAR

PRODUCTO:
- [X] CUENTA DE AHORROS
- [ ] CREDITO DE CONSUMO
- [ ] CREDITO HIPOTECARIO
- [ ] LINEA DE REDESCUENTO
- [ ] CUENTA CORRIENTE
- [ ] TARJETA DE CREDITO
- [ ] CREDITO COMERCIAL
- [ ] CERTIFICADO

SOLO PARA CREDITOS ABONO EXTRAORDINARIO: TIPO [ ] PLAZO [ ]
TIPO 1: Disminuye capital y cuota
TIPO 2: Disminuye capital y plazo

CIUDAD: Bogotá | AÑO: 2001 | MES: 8 | DIA: 21

NUMERO DE CUENTA, CREDITO O CERTIFICADO: 0917105400 | TASA | PLAZO

NOMBRE DEL TITULAR: Sonia Gomez NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Alfonso Garcia TEL: 7751221

NOTA: Este recibo no es valido sin la impresión de la maquina registradora, en su defecto sirve únicamente la impresión del empleado y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados.

389987 01-2001

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR

VALOR CHEQUE(S)	$
VALOR EFECTIVO	$ 493.850.-
VALOR TOTAL	$ 493.850.-

CLIENTE

NIT: 860.034.133-8

125

Cheque No. 001815

Año 2001 Mes 09 Día 18

$***433,835 MCTE

Páguese a: SONIA GOMEZ

La suma de: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**

PESOS M/CTE.

Pagado el Impuesto de Timbre

Banco de Occidente

292-Oficina Cazuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-8

Firma (s)

124

6" :0001=0023: 292003449=001815

	Fecha Año	Mes	Día	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	2001	9	18	10895	No. 001815	

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 433,835
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES ANTICIPADO DE SEP20-OCT 20 FECHA : 2001-09-18

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	433,835	
1110-05-004			433,835
	TOTAL	433,835	433,835

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí

126

Cheque No. 001841 23

Año Mes Día

$ 471.000

Páguese a:

La suma de:

Pagado el Impuesto de Timbre

Banco de Occidente

292-Oficina Cazuca-Santafé de Bogotá

Cta. Cte. No. 292-00344-9

Firma (s)

125

7B* 1:0001=0023: 292003449=001841

Fecha Año	Mes	Día	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
2007	10	11		No. 001841	

COMPROBANTE NO NEGOCIABLE

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí

127

RECIBO DE EGRESO: 11201

126

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
	52463200		
		TOTAL	

RECIBIO : _____

CC. 51728666 Bta

BRAS DE ARTE

RECIBO DE EGRESO: 11201

Fecha: 2001-12-18
Hora : 17:14:1

2001 12 18 11201

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 433,835
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES DICIEMBRE 18 A ENERO 17/2002FECHA : 2001-12-18

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
[illegible]	52463200	433,835	
[illegible]			433,835
	TOTAL	433,835	433,835

ELABORO : _____

RECIBIO : _____
N.I.T. :

CC 51728.666 Bta

128

128

CC 51728666 note

OBRAS DE ARTE

Fecha Año	Mes	Día	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
2002	07	18	10875	No.002076	

129

5305-20-000	INTERES DEL 18 DE JULIO AL 17 AGOSTO/02	433.835	
1110-05-004	BANCO DE OCCIDENTE.....		433.835

INTERES SONIA GOMEZ INTERES
JULIO 18 AL 17 AGOSTO/02

128

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT.

OBRAS DE ARTE

Fecha Año	Mes	Día	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
2002	08	20	10969	No.002096	

5305-20-000	SONIA GOMEZ	433.835		
1110-05-004	BANCO DE OCCIDENTE			433.835

INTERES SONIA GOMEZ CORRESPONDIENTE DEL
18 AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE / 02

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT.

BANCO DE BOGOTA

Cheque No. 5484730 CeroSieteTresCero 01

061 - CENTRO INDUSTRIAL CAR
Trv. 7a. #12-96 (Aut. Sur) Soacha
CTA. CTE. No. 061-04652-0

Año 2.002 | Mes 6 | Día 18 | $ 433.835

130

Páguese a: SONIA GOMEZ

Pagado el Impuesto de Timbre

La suma de: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.

Firma

9ª ⑆000⑆000⑆ 061⑆04652⑆ 5484730

CHEQUE No. 5484730

PAGO INTERESES

H. SONIA GOMEZ

COMPROBANTE

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR

RECIBI:

C. C. ó NIT 51928666

131

N.I.T. :

OBRAS DE ARTE **RECIBO DE EGRESO: 11455** Fecha: 2002-03-13
Hora : 12:40:32

2002 3 13 **11455**

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 433,835
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES MARZO 18 A ABRIL 17 2002 FECHA : 2002-03-13

130

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	433,835	
1105-05-001			433,835
	TOTAL	433,835	433,835

ELABORO : _____ RECIBIO : _____ C.C. 17 098 666
N.I.T. :

OBRAS DE ARTE **RECIBO DE EGRESO: 11573** Fecha: 2002-04-18
Hora : 08:12:18

2002 4 18 **11573**

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 433,835
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES DE ABRIL 18 A MAYO 17/02 FECHA : 2002-04-18

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	52463200	433,835	
1105-05-001			433,835
	TOTAL	433,835	433,835

ELABORO : _____ RECIBIO : _____ C.C. 17 098 666
N.I.T. :

OBRAS DE ARTE — RECIBO DE EGRESO: 11298 — Fecha: 2002-01-19
Hora : 10:37:55

2002 1 18 **11298**

GIRADO A : SONIA GOMEZ (52463200)
N. I. T. : 5-246-320-0 VALOR : 433.835
CONCEPTO : Varios
Detalle: INTERES DEL ENERO 18 A FEBRERO17/02 FECHA : 2002-01-19

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
105-20-000	52463200	433,835	
11 5-05-001			433,835
	TOTAL	433,835	433,835

131

ELABORO : _____ RECIBIO : _____
N.I.T. : CC 51728660

OBRAS DE ARTE ALFONSO GARCIA
COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD No.: 11378
COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA : 2002/01/19

BENEFICIARIO : SONIA GOMEZ INTERESES ANTICIPADOS DE FEBRERO
SOBRE PRESTAMO DE 10.461.165

Cuenta	Docref	Concepto	Debito	Credito
11 5-05-001	11378	INTERESES SONIA GOMEZ	433.835.00	
11 1-10-001		CANCELADO CHQ EFECTIVO		433,835.00
SUMAS IGUALES			433.835.00	433.835.00

CC. 51728660 de fci

CONTABILIZADO _____ BENEFICIARIO _____ NIT _____

133

OBRAS DE ARTE

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2002	09	18	11088	No. 002126	

5305-20-000	INTERES SONIA GOMEZ	433.835	
1110-05-004	BANCO DE OCCIDENTE		433.835

INTERES SONIA GOMEZ DEL 18 DE SEPTIEMBRE
AL 17 DE OCTUBRE DEL 2002 SOBRE $14,461,165

132

Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí
			Firma y Sello - C.C. ó NIT. CC 5172666

OBRAS DE ARTE -- ALFONSO GARCIA

COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD
COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA: OCTUBRE 18 DEL 2,002 **CE:11191**

CONCEPTO: INTERES SONIA GOMEZ CORRESPONDIENTE DEL 18 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.002

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
5305-20-000	INTERES SONIA GOMEZ	433,835	
1325-25-005	SOCIOS		433,835
SUMAS IGUALES		433,835	433,835

ELABORO Obras de Arte

BENEFICIARIO

CC 5172666 NIT

134

OBRAS DE ARTE - ALFONSO GARCIA
COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD
COMPROBANTE DE EGRESO N. 11291

133

FECHA: NOVIEMBRE 18 DE 2002
CONCEPTO: SONIA GOMEZ/CARLOS MONTOYA INTERES DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
5305-20-000	INTERES	433.835=	
1105-05-001	EFECTIVO		433.835
SUMAS IGUALES		433.835	433.835

135

OBRAS DE ARTE -- ALFONSO GARCIA

COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD
COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA: DICIEMBRE 27 DEL 2.002 **CE:11432**

134

CONCEPTO: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ INTERES CORRESPONDIENTE DEL 18 DICIEMBRE AL 17 ENERO/03 / SONIA GOMEZ ,
CHEQUE No:10512250

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
5305-20-000	INTERES	433.835	
1105-05-001	EFECTIVO		433.835
SUMAS IGUALES		433.835	433.835

COMPROBANTE 02
DE EGRESO No.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR

ELABORO _____ BENEFICIARIO _____ NIT _____

CHEQUE No. 10512250 EFECTIVO ☐ FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

BANCO Popular

DEBITESE A Carlos Alberto Montoya

C.C. 39.625.759 de Bosa

C. C. / NIT. Paulina Gomez Cortes

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
Myriam			

Atencion: Dra. Sonia Gomez

c

136

banco popular

No. de Cuenta: 057111990 Cheque No. 11122192

ESTE ES SU BANCO
OF. CAZUCA - BOGOTA
TRANSV. 71Z - BIS C. IND. KM. 9 AUT. SUR

Año 2.003 Mes 04 Dia 11

$1.301.505=

CARLOS MONTOYA Y/O SONIA GOMEZ

UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS.

11122192 NOV 02 2001

Cruzado Pasan por

Lámpara y Zonita

Firma

5N° 1:000 m000 21: 057111990 11122192 "0130150500"

Cra 45 A. Montoya Cr.
14 37 Tel. 422 6992
Cel. 320 5121857

Cordi

CANJE 155
Corpavi
Of. Metropolis - Bogotá
CAJ OF
02 2003 ABR 2 0 2075
Devuelto Cheques
Firma y Sello

CANJE 155
Corpavi
Of. Metropolis - Bogotá
CAJ OF
02 2003 ABR 2 9 2075
Devuelto Cheques
Firma y Sello

155

137

23 30 — año

25.36 año

OBRAS DE ARTE -- ALCANTARILLADO

COMPROBANTE INTERNO DE CONTABILIDAD

COMPROBANTE DE EGRESO

0234

CODIGO	CONCEPTO	VALOR

FECHA: ABRIL 11 DE 2003 CE:11892

CONCEPTO: CARLOS MONTOYA Y/O SONIA GOMEZ
INTERES DEL 3% SOBRE $14.461.165 CORRESPONDIENTE DEL 18 DE ENERO AL 17 FEBRERO Y 18 FEBRERO AL 17 DE MARZO Y 18 MARZO AL 17 ABRIL/03

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
5305-20-000	INTERES	1,301,505	
1110-05-008	BANCO POPULAR		1,301,505
		1,301,505	

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

DEBITESE A: SUMAS IGUALES

C. C. / NIT. 396.5759 de Bosa

ELABORADO	REVISADO	BENEFICIARIO	APROBADO	CONTABILIZADO

138

137

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR CHEQUE

OBRAS DE ARTE -- AL CONTADO

COMPROBANTE INTERNO DE EGRESO No. 0234

COMPROBANTE DE EGRESO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR

FECHA: ABRIL 11 DE 2003

CE:11892

CONCEPTO: CARLOS MONTOYA Y/O SONIA GOMEZ
INTERES DEL 3% SOBRE $14.146.165 CORRESPONDIENTE DEL 18 DE ENERO AL 17 FEBRERO Y 18 FEBRERO AL 17 DE MARZO Y 18 MARZO AL 17 ABRIL/03

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
5305-20-000	INTERES	1.301.505	
1110-05-008	BANCO POPULAR		1.301.505
		1.301.505	1.301.505

CHEQUE No. EFECTIVO ☐

DEBITESE A SUMAS IGUALES

cheque 11122192

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Paulina Gonzalez

C.C / NIT. 39.635.759 de Bosa

ELABORADO | REVISADO | BENEFICIARIO | APROBADO | CONTABILIZADO

139

138

INTERESES SONIA GOMEZ

	INT 3% PENDIENTE	INTERES DEL 3.151%	
Abr-03	433.835	455.671	
May-03	433.835	455.671	
Jun-03	433.835	455.671	
Jul-03	433.835	455.671	
Ago-03	433.835	455.671	
Sep-03	433.835	455.671	
Oct-03	433.835	455.671	
Nov-03	433.835	455.671	
Dic-03	433.835	455.671	
Ene-04	433.835	455.671	
Feb-04	433.835	455.671	
Mar-04	433.835	455.671	
Abr-04	433.835	455.671	
May-04	433.835	455.671	
Jun-04	433.835	455.671	
Jul-04	433.835	455.671	
Ago-04	433.835	455.671	
		7.746.408	22.207.573

7.375.195 INTERES A LA FECHA AGOSTO DE 2004
14.461.165 CAPITAL
21.836.360 TOTAL A PAGAR

140

Abril/2003

banco popular
ESTE ES SU BANCO
NIT: 860.007.738-9

CUENTA N°. 110-057-11199-9

PAGINA N°. 0002 DE N°. 0002

Sonia Gomez - Carlos Montoya.

FECHA	HORA	OFICINA O CAJERO	TIPO TRANSACCION	N° DOCUMENTO	DEBITO	CREDITO	SALDO
429	23[illegible]	CENTRO DE CANJE	CHEQUES PAGADOS	11122192	130150500		79624936CR
429	2322	CAZUCA	N.D. DECR. 2331	11122192	390462		80015388CR
430		CAZUCA	INTERESES DE SO		56843		80072231CR
430	1121	CAZUCA	CONSIGNACION NO	908918		730000	79342231CR
430	1121	CAZUCA	CONSIGNACION NO	9189471		23500000	55842231CR

139

129.260

SALDO ANTERIOR	N DB	RETIROS DEBITOS	N CR	DEPOSITOS CREDITOS	PROMEDIO MES	DEVOLUC	SALDO FINAL
106900210	32	858312441	35	69557000	1227587		55842231CR

PAGUE SUS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA, OPORTUNAMENTE,
EN EL BANCO POPULAR - OFICINA CAZUCA.

JUZ 60CIVIL MPAL 141

08146 '09-AUG-14 14:49

Señores
JUZGADO (60) Civil Municipal de Bogota
Carrera 10 No. 14-33
E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO No. 2007-1631**
De CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Contra ALFONSO GARCIA GOMEZ

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

En mi calidad de apoderado de la parte demandada proceso a sustentar el RECURSO de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN, contra el auto que da por no contestada la demanda dentro del proceso citado en la referencia, por carecer de fundamento de derecho y de hecho:

a) El 19 de noviembre de 2008 tal y como se puede observar dentro del proceso se radico memorial solicitando la notificación por conducta concluyente y allegando poder conferido por el demandado a favor del suscrito, al día siguiente es decir, en noviembre 20 de 2008 se radico la contestación de la demanda y el suscrito procedió a proponer excepciones, de las cuales se concedió el correspondiente termino procesal para descorrerlas.

b) Sin embargo solo hasta el 28 de noviembre de 2008 el demandante procedió a allegar al Juzgado el aviso de notificación del mandamiento ejecutivo de pago, es decir cuando ya el suscrito como apoderado del señor Alfonso García Gómez se había notificado de la demanda y propuesto excepciones.

c) Por lo tanto es ilógico pensar que por negligencia del demandante al no allegar en tiempo la respuesta positiva del aviso el Despacho proceda a no dar por contestada la demanda, cuando esta se contesto al día siguiente en que se notifico el demandado.

d) Es claro para las partes que para que el termino establecido en el articulo 320 del c.p.c. sea tenido en cuenta por cuenta del Juzgado la respuesta del correo debe ser allegada oportunamente al Despacho para que sea el juzgado quine controle este termino procesal y con ello no se viole la oportunidad para la debida defensa que tiene mi mandante.

e) De igual manera allego los comprobantes de egresos y cheques efectuados durante el periodo de abril de 2001 y abril de 2003 por el demandado en el Banco Popular a favor del señor Alberto Montoya.

f) Allego la consignación de títulos valores del Banco Agrario No. 0278756, por valor de $14.461.165. Realizada por el demandado a favor de la señora Sonia Gómez Cortes.

Anexo:

- Consignación No. 0278756 por valor de $14.461.165.
- Comprobante de egresos No. 10364 por valor de $493.850.
- Comprobante de egresos No. 10670 por valor de $493.850.
- Comprobante de egresos No. 10703 por valor de $493.850.
- Comprobante de egresos No. 10699 por valor de $493.850.
- Comprobante de egresos No. 10790 por valor de $493.850.
- Comprobante de egresos No. 1815 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 1841 por valor de $471.000
- Comprobante de egresos No. 1814 por valor de $2.000.000.
- Comprobante de egresos No. 11095 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11201 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 10875 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 10969 por valor de $433.835.
- Cheque No. 5484730 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11455 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11573 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11298 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11370 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11088 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11191 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11291 por valor de $433.835.
- Comprobante de egresos No. 11432 por valor de $433.835.
- Cheque No. 11122192 por valor de $1.301.505.
- Comprobante de egresos No. 0234 por valor de $1.301.505.

Como consecuencia de lo anterior solicito señor Juez:

1) Se de por contestada la demanda.

2) Como consecuencia de lo anterior ordene correr traslado de las excepciones propuestas por el demandado.

143
142

3) Sírvase tener en cuenta los anexos allegados en la oportunidad procesal pertinente.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C. No 79.305.315 de Bogota
T.P. 57.948 DEL C.S.J
M.Q.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.
RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR 19 AGO 2009

HOY, AL DESPACHO CON EL [illegible]
ANTERIOR, MANIFESTANDO:

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Reposición - R.1.2103

144 #173

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Abogado

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ SESENTA CIVIL MPAL
09 SEP 2009 15:45

/2007-1631

REF: PROCESO / EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, descorro el traslado del Art. 349 del C.P.C., teniendo en cuenta:

1.-) Mediante providencia fechada el 28 de julio de 2009, el Juzgado al resolver el recurso de reposición que interpuse en tiempo, acertadamente decide tener por notificado al demandado ALFONSO GARCIA GOMEZ, mediante aviso y fijar en lista para dictar sentencia, teniendo en cuenta que no presento las excepciones de merito dentro del termino legal Art. 555 del C.P.C.

2.-) Contra la anterior providencia, el apoderado del demandado interpone recurso de reposición mediante escrito presentado el 10 de agosto de 2009, manifestando un hecho que a toda luz no es cierto, por cuanto las demandas ejecutivas no se contestan, se proponen excepciones y tampoco es cierto que el fundamento de la providencia impugnada se haya sustentado en que no se tiene por contestada la demanda por carecer de fundamentos de hecho y de derecho.

3.-) El auto materia de impugnación por la parte pasiva no es susceptible de recurso de reposición, pues no existe reposición de reposición y menos aún de apelación.

Por lo anterior, solicito al Señor Juez, se abstenga de dar trámite al recurso interpuesto por el demandado y seguir adelante con lo ordenado en providencia de julio 28 de 2009.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Recibido el escrito anterior, pasa hoy mismo al despacho, donde se encuentra el proceso. 04 SEP 2009
Sírvase proveer.
El Secretario

Víctor M. Romero C.

145

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL ADJUNTO

BOGOTA D.C., Siete (7) de septiembre de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de CARLOS MONTOYA GÓMEZ contra ALFONSO GARCÍA GÓMEZ. RADICACIÓN No 2007-1631.

Fue presentado por el Dr. Nairobi Alejo Ariza, en su condición de apoderado de la parte demandada, recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto adiado el 28 de julio del 2009, mediante el cual, se dispuso, revocar el proveído de fecha 4 de febrero de 2009, y se tiene por notificado al demandado, quien dentro del término legal no propuso excepciones.

Como fundamento de la separación del criterio tomado por el Juzgado, argumenta que el demandado se notificó por conducta concluyente el 20 de noviembre de 2008, y por negligencia de la parte actora al presentar el aviso el 28 de noviembre del mismo año, no puede enervar la notificación que supuestamente fue realizado acorde a lo legalmente preceptuado.

Siendo del caso resolver el recurso de reposición, agotado el trámite procesal que le es propio, se permite el juzgado previamente las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Art. 348 del C. P.C., establece:

"REPOSICION.- PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD.- Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez, contra los del Magistrado ponente no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema, a fin de que se revoque o reforme."

El solicitante indicó la finalidad del recurso, en el sentido que se revocara o reformara el referido auto.

Manifiesta el recurrente, que el demandante procedió allegar al Juzgado el aviso de notificación del mandamiento de pago, con posterioridad a la notificación del demandado por conducta concluyente.

Al respecto considera el Despacho, que es del caso confirmar la providencia impugnada. Para efectos de analizar las actuaciones surtidas en el expediente, se procede a citar el Art. 320 del Código de Procedimiento Civil, el cual consagra lo siguiente:

146

ARTÍCULO 320. NOTIFICACIÓN POR AVISO. <Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando no se pueda hacer la notificación personal al demandado del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se deba realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y ***la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando deba surtirse un traslado con entrega de copias, el notificado podrá retirarlas de la secretaría dentro de los tres días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término respectivo.***

El aviso se entregará a la parte interesada en que se practique la notificación, quien lo remitirá a través de servicio postal a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación a que se refiere el numeral 1 del artículo 315.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento de pago, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica y de la demanda, sin incluir sus anexos.

El secretario agregará al expediente copia del aviso, acompañada de constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregado en la respectiva dirección.

En el caso de las personas jurídicas de derecho privado con domicilio en Colombia, el aviso podrá remitirse a la dirección electrónica registrada según el parágrafo único del artículo 315, siempre que la parte interesada suministre la demanda en medio magnético. En este último evento en el aviso se deberá fijar la firma digital del secretario y se remitirá acompañado de los documentos a que se refiere el inciso tercero de este artículo, caso en el cual se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso y sus anexos cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. El secretario hará constar este hecho en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos. Así mismo, conservará un archivo impreso de los avisos enviados por esta vía, hasta la terminación del proceso. (Resaltado fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo pregonado en el anterior artículo, tenemos que si el aviso se realizó en legal forma, la notificación a la parte demandada, como es en el presente caso, surte al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

En la litis estudiada, se avizora que el aviso fue realizado según los requerimientos legales, por lo que no se considera procedente la maniobra de la parte pasiva, en desvirtuar esta diligencia con el hecho de pretender notificarse por conducta concluyente.

De ser así, no tendría viabilidad práctica la presente norma, si las partes en un proceso judicial, al ser citadas según lo ordenado en el Art. 315 del C.P.C., y al existir constancia de que la persona notificada si reside o labora en el lugar donde se envía el citatorio , se les notifica al no asistir dentro los 5 días siguientes a dicha diligencia, mediante aviso, pretendan posteriormente, notificarse por conducta concluyente, cuando observan que el término para contestar la demanda o proponer excepciones se encuentra vencido.

Analizado el aviso de notificación, allegado al expediente (folios 84 a 92 C.1), se reitera fue realizado en debida forma, y así mismo se le informa al impugnante, que la providencia de fecha 4 de febrero de 2009, que lo tiene por notificado y corre traslado de las excepciones propuestas, fue proferida con posterioridad a la radicación del memorial de la parte actora, donde anexa la notificación del Art. 320 C.P.C, de fecha 28 de noviembre de 2008.

Si bien es cierto en el expediente, el referido memorial aparece anexado en orden posterior al mencionado proveído, esta eventualidad no es responsabilidad de memorialista, se debió a que el Juzgado no agregó el escrito en el momento pertinente. Si así lo hubiese realizado, otro fuera el sentido del auto adiado el 4 de febrero del actual año.

Como ningún Administrador de la Justicia, está sometido o atado, a actos que conlleven al desconocimiento de la correcta administración y actuación de la justicia, el Despacho procedió a revocar el proveído antes citado, toda vez que viciaba el desarrollo normal del proceso.

De esta manera, observado el expediente, tenemos que la parte pasiva, fue notificada en legal forma, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 320 del C.P.C., el día 31 de octubre de 2008, tal y como consta en la certificación expedida por la empresa Interrapidisimo.

Se concluye en consecuencia, que la notificación fue surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso (Art. 320 C.P.C) es decir, el 4 de noviembre de ese mismo año, siendo a partir de esta fecha cuando corre los tres días para retirar los traslado de la demanda y el término para contestar la demanda, que son 5 días por tratarse de un proceso ejecutivo hipotecario. Al respecto consagra la regla 2ª del Art. 555 del C.P.C:

"2ª. El ejecutado podrá proponer excepciones previas y de mérito en el término de cinco días, en la forma que regula el artículo 509, las cuales se tramitarán como dispone el artículo 510".

Por lo tanto, es evidente que el término de traslado venció el 14 de noviembre de 2008, siendo por lo tanto, improcedente tener por notificado al demandado por conducta concluyente, a causa del memorial radicado el 20 de noviembre de esa anualidad.

Así las cosas, no queda más, que confirmar el auto impugnado, teniendo en cuenta la notificación por aviso allegada por la parte actora y que fue realizada como precedentemente se manifestó en legal forma.

En lo referente a la petición de interponer subsidiariamente el recurso de apelación, se encuentra procedente la misma, en consonancia con el numeral 4º del Art. 351 del Código de Procedimiento Civil. En este sentido,

148 ~~147~~.

RESUELVE:

PRIMERO: No reponer el auto fechado en Julio 28 de 2009, por lo anotado en parte motiva.

SEGUNDO: Conceder el Recurso de Apelación en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, para que se surta éste ante el Juez Civil del Circuito de Bogotá (REPARTO), en contra de la providencia proferida el día 28 de julio del 2009, mediante el cual se dispone revocar el proveído de fecha 4 de febrero de 2009, y se tiene al demandado notificado, quien en el término legal no propuso excepciones.

Por secretaría, remítase el expediente dentro del término máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de ejecutoria de la presente providencia, dejando las constancias del caso. (parágrafo 2° del artículo 352 del C. de P.C).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ ADJUNTO

SONIA MILENA TORRES CASTAÑO

N.M.C

119

149
~~148~~.

Entregar Proceso

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°
BOGOTA D.C.

MERAZO 15 de 2010
Oficio No. 791

Señor:
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33-PISO 14
Ciudad

Referencia : EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2007-1631
Demandante : CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Demandado: ALFONSO GARCIA GOMEZ

Me permito comunicarle que en Providencia DE SEGUNDA INSTANCIA del 3 de Marzo de 2010, este despacho CONFIRMO el auto materia alzada proferida por esa agencia judicial. En consecuencia se devuelve el expediente la referencia.

Constan las diligencias de 2 cuadernos con 148 y 15 folios útiles, más el presente oficio remisorio.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Secretaria

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.

24 MAR 2010

AL DESPACHO EN LA FECHA ANTERIOR

HOY, AL DESPACHO CON EL ESCRITO ANTERIOR, MANIFESTANDO: Recibido Suspen

EL SECRETARIO,

VICTOR MANUEL RAMIRO CONTADOR

150 149.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
ABOGADO UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ 60 DE Civil Municipal DE Bogota
E. ***S.*** ***D.***

REFERENCIA: PROCESO DE Ejecutivo Hipotecario DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

NUMERO DEL PROCESO 2007 - 1631 Despacho.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Bogotá, portador(a) de la cedula de ciudadanía No. 79.305.315 de Bogotá, tarjeta profesional número 57.948 de Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que nombro como Abogada Suplente a la Dra. YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, portadora de la cedula de ciudadanía No 53.103.354 de Bogota, abogada en ejercicio tarjeta profesional Número 184.907 del C.S. de la J. Con las mismas facultades que me fueron otorgadas con el poder inicial debidamente conferido al suscrito, cuyo documento reposa dentro del proceso.

Comedidamente solicito al Señor Juez, se tenga como apoderado suplente a la Doctor(a) YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO de las condiciones civiles anteriormente mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados para el cabal cumplimiento de sus funciones y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, interponer recursos, nulidades y proponer tachas de falsedad y demás facultades que beneficien al poderdante.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
CC. No. 79.305.315 de Bogotá
T.P. No. 57.948 del C.S de la J.

Acepto el poder conferido,

YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO
C.C No 53.103.354 de Bogota
T.P. No. 184.907 del C.S. J.

Email: angeloariza@estadosaldia.com Pweb: www.estadosaldia.com
Kra 23 No 54 – 13 piso 3 Tel: 2481497 – 2482484 – 2120696
Bogotá – Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por

Mairosi Dorsela Olarte Anza

Quien se identificó con C.C. No. 79.505.315

de Bta Tarj. Profesional No. 57948 CSJ

Bogotá, D.C. 05 ABR. 2010

Poder (X) Demanda ( ) Memorial ( )

Responsable Centro de Servicios.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por

Yudy Marcela Acevedo Bogado

Quien se identificó con C.C. No. 53.103.354

de Bta T.P. No. 164.907

Bogotá, D.C. 05 ABR. 2010

Poder (X) Demanda ( ) Memorial ( )

Responsable Centro de Servicios

Des-acho.

151

JUZGADO 30
CIVIL DEL CIRCUITO

2009 MAR -9 P 3:09

ESTADOS AL DIA . COM

SEÑORES
JUEZ 30 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

NUMERO DE PROCESO 2007-1631

REF: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 79.305.315 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 57.948 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito me permito **AUTORIZAR** para que obtenga acceso a los expedientes de los procesos adelantados en sus despachos, en los que el(la) suscrito(a) sea parte como apoderado(a), demandante o como demandado(a), con el fin de revisar expedientes, desarchivar, solicitar, retirar copias y oficios. A:

PAOLA SANCHEZ VELANDIA	C.C. No 52.789.114 de Bogotá
YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO	CC. No. 53.103.354 de Bogota.
GUTIERREZ MARTINEZ CHRISTIAN	CC. No. 79.969.405 de Bogota.
RODRIGUEZ BUITRAGO DIANA MARCELA	CC. No. 52.954.631 de Bogota.
JIMENEZ JIMENEZ CHRISITAN JOEL	CC. No 1.015.418.668 de Bogota

Esta autorización no constituye relación de trabajo alguna entre el suscrito NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA y las personas autorizadas, como quiera que sólo se realiza en virtud del contrato de prestación de servicios independientes suscrito con la firma **ESTADOS AL DIA . COM** y a solicitud de ésta para facilitar la ejecución del objeto de dicho contrato.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
79.305.315 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 57.948
M.Q.

El anterior manuscrito dirigido a: Juez 30 Civ del Circuito de Bogotá

Fue presentado personalmente por: Angelo Mejia Arias

Quien se ha identificado con la C.C. No. 79.305.515

Expedida en Bogotá T.P. No. —

De

Firma

HUELLA

Fecha: 09 MAR 2011

Ante el suscrito: NOTARIO CUARTO DE BOGOTA
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO
NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

152
151.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil diez (2010).

151.

REF. PROC. No. 2007-1631

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 67
_____ hoy
20 MAR 2010

Ym

JUZGADO SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE VITERBO, D.C.

6 JUL 2010

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

153 ~~152.~~
1080.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Ocho (08) de Julio
de dos mil Diez (2010)

REFERENCIA: 2007-1631

Revisados los certificados de libertad y tradición aportados, el Despacho ordena previamente a dictar sentencia, notificar al acreedor hipotecario registrado en la anotación #02 para que se manifieste sobre el particular en los términos del artículo 539 del C. de P.C.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

Km

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO Nº 098 de hoy 12 AGO. 2010 a la hora de las 8:00 AM
SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR

154
153
180

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

PROCESO NÚMERO:
INFORME SECRETARIAL

Octubre 21 DEL 2010 al despacho de la señora Juez, manifestando que la presente demanda ha permanecido por más de seis meses, en los anaqueles de la secretaria (letra), sin actuación alguna de la parte actora, y no se ha proferido sentencia.

Sírvase proveer.

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. Veintidós Octubre del dos mil diez

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, y con el fin de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, del Art. 1 de la ley 1194 del 2008, el juzgado:

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora y a su apoderado, para que dé cumplimiento a la carga procesal respectiva, dentro del termino de treinta (30) días , so pena de dar aplicación a la norma en cita, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el termino legal referido.

Comuníquese por el medio mas expedito, a las direcciones que registran en el acápite de las notificaciones.

NOTIFIQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 140 **hoy** 27 OCT 2010

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.

155
~~154~~

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al Señor Juez, que el gravamen hipotecario constituido por José Fidel Lozano Torres a favor de Alfonso Cruz Montaña, mediante escritura pública número 4041 de fecha 9 de agosto de 1969 de la Notaria Séptima de Bogotá, inscrita en la anotación 2 del folio del matricula inmobiliaria 50S-189978, fue cancelada el 6 de noviembre de 1973 mediante escritura pública 7167 de la Notaria Séptima de Bogotá, como consta en el certificado expedido por la citada Notaria que adjunto.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 C.S.J.
Kr 23 Nº 51-17.
tel: 3108842364.

8 NOV 2010
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

2 folios.
JUZ SESENTA CIVIL

JUZGADO SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

02 DIC 2010

INFORME SECRETARIAL.
RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR.

HOY, AL DESPACHO CON EL ESCRITO
ANTERIOR, [illegible]

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

156
~~155~~.

Notaría 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICADO No. 1052
EL SUSCRITO NOTARIO SÉPTIMO (7º) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
(ENCARGADO)
CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 7 1 6 7----------
SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE----------
DE FECHA: SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (1.973)
OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.----------

Compareció el señor ALFONSO CRUZ MONTAÑA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 50181 expedida en Bogotá, dijo: Que es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, casado, con sociedad conyugal vigente, que en este instrumento obra en su propio nombre y DECLARA EXTINGUIDA LA DEUDA DE ONCE MIL PESOS ($11.000.oo), por pago efectivo y CANCELADA LA HIPOTECA DE PRIMER GRADO que para garantizar dicha deuda constituyo en su favor el señor JOSE FIDEL LOZANO TORRES, mediante la escritura pública numero cuatro mil cuarenta y uno (4.041) de fecha nueve (9) de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), otorgada en la Notaria Séptima (7ª) de Bogotá; registrada en Bogotá al libro de Hipotecas, pagina 216 numero 16747 con fecha 27 de Octubre de 1.969; con anotación de la matricula el 29 siguiente a la pagina 51, tomo 1398 de Bogotá, hipoteca. En consecuencia DECLARA EXTINGUIDA LA CONDICIÓN RESOLUTORIA que tácitamente quedo establecida al contrato de compraventa celebrado entre los mismo según la citada escritura pública, del lote de terreno 20 –veinte- de la manzana "B" segregado de la mayor extensión denominada "Santa Alicia Número tres (#3)" con la zona de Bosa del Distrito Especial de Bogotá, declaración que hace por cuanto la deuda proveniente del predio del referido inmueble queda libre del gravamen real que lo afectaba y el comprador libre de su responsabilidad personal. ----------

Expido este certificado en Bogotá D.C., a los TRES (03) Días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diez (2.010) con destino **AL INTERESADO.**

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO (7º) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO

157
~~156~~

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil diez (2010).

REF. PROC. No 20071631

Previamente alléguese certificado de libertad tradición reciente del inmueble identificado con el Nro 50S-189978.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 0171. **hoy** 15 DIC. 2010.

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.

Ym

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. ACUERDO 7708 DE 2011.

El proceso No. 67-1631 **fue recibido en este juzgado el día 11 de mayo de 2011. Consta de** Dos (2) **cuaderno(s) de** 156-15 **folios y contiene como título ejecutivo** Escritura Pública Nº 2866.

Pasa al despacho del señor Juez hoy 13 MAY 2011.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
Secretaria

~~153~~
159

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(Acuerdo 11-7708 de 2011)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil once (2011)

En virtud de que, en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA11-7708 del 9 de febrero y PSAA11-8062 del 29 de marzo, ambos de la presente anualidad, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ha asignado el conocimiento del presente proceso a éste Despacho Judicial, se DISPONE:

AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

En firme el presente proveído y en el evento en que la actuación lo requiera, vuelva al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTÍFIQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCIA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 48 fijado hoy 18 DE MAYO DE 2011 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

24 MAY 2011 En la fecha pasa al Despacho del señor Juez para continuar trámite.

Secretario(a)

160 ~~159~~

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil once (2011)

Proceso: 2007-1631

Secretaría requiera por el medio más expedito al demandante Carlos Alberto Montoya Gómez, a fin de que proceda a darle estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve (9) de diciembre de 2010 (fol. 156).

Así mismo y como quiera que el Despacho de origen no se ha pronunciado sobre el escrito de sustitución de porder que milita a (fol. 149), Se le reconoce personería a la Dra. Yudi Marcela Quevedo Baquero, como apoderada judicial sustituta de la Dra. Nairobi Ángelo Alejo Ariza representante judicial del demandado Alfonso García Gómez en los términos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D .C.
De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 53 de hoy 27 MAYO 2011, a las 8:00 a.m..

27 MAYO 2011

161

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.CALLE 14 # 7-36 PISO 12

TELEGRAMA Nº 0496
FECHA 14 JUN. 2011

Señor(a)
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
CRA 23 N. 51 - 17
BOGOTÁ D.C.

Ref: EJECUTIVO N. 2007/1631
Dte: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Ddo: ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011 ESTE DESPACHO ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA A DARLE ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2010, DONDE SE ORDENA ALLEGAR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD TRADICION RECIENTE DEL INMUEBLE CON EL N. 50S-189978

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

162
A 104

RECIBO DE CAJA No. 788307

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: SUPERCADE AMERICAS
Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 12:39:43 pm

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matrícula No. 50S-189978

No. Radicacion: 2011-310499

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: 1

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.460,00
FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

BANCO	No. CONSIGNACION	VALOR($)
12	2317492	12.460,00

USUARIO: MARIA GLORIA CABALLERO PAEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 788307

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: SUPERCADE AMERICAS
Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 12:39:43 pm

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matrícula No. 50S-189978

No. Radicacion: 2011-310499

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: 1

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.460,00
FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

BANCO	No. CONSIGNACION	VALOR($)
12	2317492	12.460,00

USUARIO: MARIA GLORIA CABALLERO PAEZ

163
A62

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-189978

Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 12:39:57 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 14/12/1973 RADICACIÓN: 73-101216 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 12/12/1973

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0045TXSY
COD CATASTRAL ANT: BSU23350

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO N. 20 DE LA MANZANA "B" SEGREGADO DE LA MAYOR EXTENSION DENOMINADA "SANTA ALICIA N. 3 CONFORME AL PLANO RESPECTIVO. SITUADO EN EL BARRIO "SAN PABLO" DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA,CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 126.40 M.2 Y LOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: "POR EL NORTE, EN 7.90 MTS. CON VIA PUBLICA DEL PLANO; POR EL SUR, EN 7.90 MTS. CON EL BARRIO "LA DEPENSA"; POR EL ORIENTE, EN 16.00 MTS. CON EL LOTE N. 19; POR EL OCCIDENTE, EN 16.00 MTS. CON EL LOTE N. 21; LOTES COLINDANTES DE LA MISMA MANZANA.----------
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) TRANSV 3A 6A-14
2) CARRERA 78 BIS #64 D 92 SUR
3) KR 77H 65J 92 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-52197

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/10/1969 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 4141 DEL: 9/8/1969 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ MONTAVA ALFONSO
A: LOZANO TORRES JOSE FIDEL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/10/1969 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 4041 DEL: 9/8/1969 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO TORRES JOSE FIDEL X
A: CRUZ MONTAVA ALFONSO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/12/1973 Radicación 73101216
DOC: ESCRITURA 7167 DEL: 6/11/1973 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 16.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO TORRES JOSE FIDEL
A: CUBILLOS RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/9/1988 Radicación 10000991
DOC: ESCRITURA 3590 DEL: 28/7/1988 NOTARIA 21 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-189978

Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 12:39:57 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CUBILLOS RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO CC# 63520
A: GUERRERO FORERO HUGO CC# 121009 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/7/1998 Radicación 1998-63145
DOC: ESCRITURA 1194 DEL: 18/3/1991 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 600.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO FORERO HUGO CC# 121009
A: GARCIA GOMEZ ALFONSO CC# 19240392 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/10/2001 Radicación 2001-69869
DOC: ESCRITURA 2806 DEL: 13/10/2001 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (OTRO) : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARCIA GOMEZ ALFONSO CC# 19240392 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/10/2001 Radicación 2001-69869
DOC: ESCRITURA 2806 DEL: 13/10/2001 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 14.461.165
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA GOMEZ ALFONSO CC# 19240392 X
A: GOMEZ CORTES SONIA CC# 51728666

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/12/2001 Radicación 2001-81499
DOC: OFICIO 3472 DEL: 27/11/2001 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - 01-0969
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REY CORREAL BLANCA ALCIRA
A: GARCIA GOMEZ ALFONSO CC# 19240392 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/8/2008 Radicación 2008-78504
DOC: OFICIO 87 DEL: 28/1/2008 JUZGADO 60 CIVIL MPAL. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 2007-1631.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA GOMEZ CARLOS ALBERTO
A: GARCIA GOMEZ ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/8/2008 Radicación 2008-78506
DOC: OFICIO 1468 DEL: 14/7/2008 JUZGADO 60 CIVIL MPAL. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (OTRO) : 0901 ACLARACION - AL EMBARGO ANOTACION 09. REF 2007-1631.EL SR. CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ ACTUA COMO CESIONARIO DE CREDITO HIPOTECARIO DE SONIA GOMEZ CORTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA GOMEZ CARLOS ALBERTO
A: GARCIA GOMEZ ALFONSO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

164
163

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-189978

Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 12:39:57 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 402 impreso por: 402
TURNO: 2011-310499 FECHA:22/6/2011
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador MARLENY ALAGUNA GALVEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

165

~~464~~

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DESCONGESTION
E. S. D.

Ref:

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ – JUZGADO DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del útlimo auto calendado, me permito allegar el certificado de tradición y libertad folio de matricula inmobiliaria 50S-189978

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 23 JUN. 2011
HORA 4:30 pm
RECIBIDO POR
FOLIOS 4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

29 JUN 2011

Se fija el presente memorial del

señor Juez

Secretario(a)

165
166

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdo 11-7708-2011)

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil once (2011)

Proceso: 2007-1631

Estando el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda, se observa que del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-189978, todavía se encuentra vigente la hipoteca contenida en la anotación No. 2 y no como erróneamente lo manifestó la actora en escrito de fecha 8 de noviembre de 2010 (fol. 154).

En consecuencia y previo a tomar una decisión de fondo, el demandante de estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de julio de 2010, o en su defecto allegue certificado de libertad y tradición del inmueble referido donde conste la cancelación del gravamen hipotecario constituido a favor del señor Alfonso Cruz Montaña.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D .C.
De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 77
de hoy 5 JUL. 2011 a las 8:00 a.m..

Vvs.

~~166~~
167

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C. - CALLE 14 # 7-36 PISO 12

TELEGRAMA Nº 0755
FECHA 23 AGO. 2011

Señor (a)
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
CRA 23 N. 51 - 17
BOGOTÁ D.C.

Ref: EJECUTIVO N. 2007/1631
Dte: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Ddo: ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2011 ESTE DESPACHO ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2010, O EN SU DEFECTO ALLEGUE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE REFERIDO DONDE CONSTE LA CANCELACION DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO CONSTITUIDO A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO CRUZ MONTAÑA.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Shella Cantargo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

10 OCT 2011

En la fecha pase al Despacho del

señor Juez informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Secretario(a)

168

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdo PSAA11-7708 de 2011)

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil once (2011)

REF: 2007-1631

Por secretaria requiérase por al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco (5) días proceda a dar estricto cumplimiento al auto datado el 30 de junio de 2011 obrante a folio 165 del plenario, so pena de darle aplicación a la sanción procesal de desistimiento tácito contemplada en la norma en cita (Ley 1194 de 2008).

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 133 fijado hoy 12 OCT. 2011 a
la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

NFL

~~168~~
169

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C. - CALLE 14 # 7-36 PISO 12

TELEGRAMA Nº 0888
FECHA 21 OCT 2011

Señor (a)
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
CRA 23 N. 51 – 17
BOGOTÁ D.C.

Ref.: EJECUTIVO N. 2007 - 1631
Dte: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Ddo: ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011 ESTE DESPACHO ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS PROCEDA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL AUTO DATADO EL 30 DE JUNIO DE 2011 OBRANTE A FOLIO 165 DEL PLENARIO, SO PENA DE DARLE APLICACIÓN A LA SANCION PROCESAL DE DESISTIMIENTO TACITO CONTEMPLADA EN LA NORMA EN CITA (LEY 1194 DE 2008).

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

170

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
ACUERDO No. 7708 DE 2011
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO HIPOTECARIO Nº 2007-1631 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ.

En Bogotá D.C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de dos mil once (2011). En la fecha notifiqué personalmente al señor ALFONSO CRUZ MONTAÑA identificado con la cedula de ciudadanía No. 50.181 de Bogotá en su condición de ACREEDOR HIPOTECARIO, el auto de fecha 8 de JULIO de 2010, por medio del cual se le cita, para que dentro del término de cinco (5) días haga valer su crédito, según sea o no exigible.

Enterado firma como aparece,

EL NOTIFICADO,

ALFONSO CRUZ MONTAÑA

C.C. No. 50.181 de Bogotá

QUIEN NOTIFICÓ

Carolina Cabrales

SILVIA CAROLINA CABRALES ALARCON

AUXILIAR JUDICIAL

171
~~270~~

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ – REMITIDO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del último auto calendado, me permito allegar el citatorio enviado al acreedor hipotecario, señor ALFONSO CRUZ MONTAÑA junto con fotocopia del comprobante de envió.

Del Señor Juez, atentamente,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 27 OCT. 2011
HORA 4:50 pm
RECIBIDO POR
NUMERO DE FOLIOS 3

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

NOVIEMBRE 30 DE 2011. En la fecha pasa al despacho del señor Juez, informando que el acreedor hipotecario se notificó personalmente el 11 de noviembre del presente año (folio 169) y dentro del término concedido guardó silencio.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

(2)

INTER RAPIDISIMO

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND.

CIUDAD DE DESTINO:

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 22 DIA | 10 MES | 2011 AÑO | 16:32:46.73

Mensajería | Carga | Trámites

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7

FACTURA DE VENTA 1

100008488203172

REMITENTE

De: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

C.C. O Nit.:

Dirección: CALLE 14 Nº 7 - 36 PISO 12

Teléfono: 1473812

Para: SR. ALONSO CRUZ MONTAÑA

C.C. o NIT: 80088210

Dirección: AVDA. 3 Nº 26A - 19 B/ STA. ISABEL

Teléfono: 2412619

ICONTEC CERTIFICADO CALIDAD

Certificado No. SC0965-1

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐

Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener: CITACION ART 315 C.P.C.

Piezas: 1 | Peso: ☐ Gramos ☐ Kilos

Valor Transporte: $ 5,400

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD

$ 5,000

Prima de Seguro: $ 100

Recibido a satisfacción

Nombre legible

X

Nombre y Sello Remitente

X

C.C.

FECHA DE ENTREGA: DIA | MES | AÑO

HORA

DIRECCIÓN NO EXISTE ☐
NO RESIDE / NO LABORA ☐
SE NEGÓ A RECIBIR ☐
PARADERO DESCONOCIDO ☐
NO AVISO NADIE ☐
OTROS ☐

FECHA DE DEVOLUCIÓN: DIA | MES | AÑO | HORA

Valor Empaque: $ 0

Valor Volumen: $ 0

Valor Total: $ 5,500

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

Recibió:

Entregó:

OBSERVACIONES:

BARRIO SANTA ISABEL PROC Nº 2007-1631 EJECUTIVO HIPOTECARIO CONTADO

Licencia Min-Comunicaciones 1502 - Licencia Min-Transporte 00005 Contrato de transporte: www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - FAX: 562 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

173
~~178~~

NO. CONSECUTIVO

JUZGADO CATORCE **CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DESCONGESTION**
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor
ALFONSO CRUZ MONTOÑA
AV 3 # 26 A 19 B Santa Isabel
BOGOTA

FECHA		
DD	MM	AA
27	OCT	2011

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso	naturaleza del proceso	fecha de la providencia
2007-1631	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**Mandamiento de pago de fecha** Diciembre 12/2007
		Providencia de fecha Julio 8/2010

Demandante
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ

Demandados
ALFONSO GARCIA GOMEZ
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5( ) 10( ) 30( ) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8.00a.m. a 1.p.m. a 5.00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. cédula de ciudadanía

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

RAPIDISIMO
COTEJADA CON ORIGINAL
27 OCT 2011
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

194
A273

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito solicitar al Señor Juez, se sirva librar despacho comisorio a efectos de secuestrar el bien inmueble embargado dentro de la presente litis.

Del Señor Juez, atentamente,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 27 OCT. 2011
HORA 4:50 pm
RECIBIDO POR
NUMERO DE FOLIOS 1

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

30 NOV. 2011

En la fecha pasa al Despacho del

señor Juez

Secretario(a)

(2)

175

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 30 NOV 2011
HORA 5:00 P.M.
RECIBIDO POR AOJ
NUMERO DE FOLIOS 1

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DESCONGESTION

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicación #2007-1631

Comedidamente le manifiesto que en mi condición de acreedor hipotecario, anotado en el auto de Julio 8 de 2.010, en el Referido proceso, esa hipoteca la cancelé mediante Escritura Pública #7167 de Noviembre 6 de 1.973, Notaría 7ª de Bogotá.

Respetuosamente,

ALFONSO CRUZ MONTAÑA

C.C.No.50.181 de Bogotá

Av. Calle 3ª No.26 A – 19 Bogotá

Teléfono: 2471691

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.

30 NOV. 2011 Recibido en la fecha
y pasa al Despacho a donde se encuentra los autos

Secretario(a)

(3)

776 775

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdo 11-7708 de 2011)

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

REQUERIR al señor ALFONSO CRUZ MONTAÑA (acreedor hipotecario) para que se sirva acreditar al despacho el levantamiento de la hipoteca que pesa sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº. 50S-1899978 registrada en la anotación Nº 2, lo anterior teniendo en cuenta que el certificado de libertad obrante a folio 162 y 163, expedido el día 22 de junio del año en curso no figura la cancelación de la misma. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

(2007-1631 J.6 CM)
dg

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 151 fijado hoy 2 DIC 2011 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

177 ~~146~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdo 11-7708 de 2011)

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011)

En relación con el escrito que antecede elevado por el señor apoderado de la parte actora, el Juzgado DISPONE:

ELABORAR, nuevamente, por secretaría, el Despacho Comisorio ordenado en auto de fecha 20 de octubre de 2008 (fl 48),

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

(2007-1631 J.6 CM)
dg

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 153 fijado hoy - 2 DIC 2011 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

~~177~~
178

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C. - CALLE 14 # 7-36 PISO 12

TELEGRAMA Nº 0958
FECHA 13 DIC 2011

Se[redacted](a)
ALFONSO CRUZ MONTAÑA
AV CALLE 3ª N. 26 A - 19
BOGOTA D.C

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2007-1631
Dte: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Ddo: ALFONSO GARCIA GOMEZ
Juzgado de Origen: 6º Civil Municipal de Bogotá D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 ESTE DESPACHO DISPUSO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA ACREDITAR AL DESPACHO EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50S-1899978 REGISTRADA EN LA ANOTACION Nº 2, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD OBRANTE A FOLIO 162 Y 163, EXPEDIDO EL DIA 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO NO FIGURA LA CANCELACION DE LA MISMA.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

~~178~~.
179

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

DESPACHO COMISORIO No. 018

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO – Y/O SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA –

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2007-1631** de **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ** contra **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, mediante auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil ocho (2008), se ordenó comisionarlo para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 77 H Nº 65 J-92 SUR de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978 que se encuentra legalmente embargado en este asunto. Se le designó como secuestre al señor ISMAEL ROBAYO MORALES, quien se puede localizar en la TRANSV. 43 N. 3A – 80 de esta ciudad.

INSERTOS

Se informa que el proceso de la referencia se tramita en este Juzgado en virtud del Acuerdo PSAA11-7708 de febrero nueve (9) de dos mil once (2011) expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, mediante el cual se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Se anexa copia de: certificado de tradición y libertad (folios 162 y 163), del mandamiento de pago (folio 22) y del auto que ordeno la comisión (folio 48).

El Dr. CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ identificado con la C.C No. 19.377.956 de Bogotá y T.P No. 73.149 del C.S de la J, actúa en causa propia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C. el día catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011).

Cordialmente,

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
SECRETARIA

Recibí - 13 - 01 . 2012 scc

T.P. 73.149

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA - 2 FEB. 2012
HORA 11:30 AM
RECIBIDO POR
NÚMERO FOLIOS 1

A79
180

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ – JUZGADO DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, en atención al requerimiento efectuado por el Despacho en el último auto calendado, me permito manifestar al Señor Juez, que:

1. En atención a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 555 del C.P.C., el Despacho ordeno citar al señor ALFONSO CRUZ MONTAÑA, en calidad de acreedor hipotecario conforme al certificado de tradición presentado con la *demanda, para que en el término de cinco días contados desde su* respectiva notificación hiciera valer su crédito
2. Como obra a folio 174, el señor ALFONSO CRUZ MONTAÑA, en su calidad de acreedor hipotecario *manifestó expresamente al* Despacho **que la hipoteca fue cancelada por escritura pública 7167 de noviembre 6 de 1973 otorgada en la Notaria Séptima de Bogotá.**
3. A folio 175 el Despacho haciendo caso omiso de lo manifestado por el citado señor lo requiere para que acredite la cancelación de hipoteca, hecho que ya se encontraba debidamente acreditado con el certificado de cancelación de hipoteca número 1052, expedido el 10 de noviembre de 2010 por la Notaria Séptima de Bogotá, donde certifica que la hipoteca fue cancelada. (ver folio 155)

En virtud de lo anteriormente expresado, solicito al Señor Juez se sirva continuar con el trámite del proceso hasta su terminación conforme lo prescribe el artículo 556 del C.P.C.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 de Bogotá
T.P. No. 73.149 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ D.C.

07 FEB 2012

En la fecha pasa al Despacho del
señor Juez con solicitud.

Secretario(a)

181

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 y PSAA11-9045 de 2011)

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil doce (2012)

REF: 2007-1631

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el acreedor hipotecario **Alfonso Cruz Montaña** manifiesto que el gravamen registrado en la anotación No. 2 de la Matricula Inmobiliaria número 50S-189978 ya fue cancelada por Escritura Pública 7176, de noviembre 6 de 1973, otorgada en la Notaría Séptima de Bogotá y, en consecuencia, que no tiene crédito alguno para hacer valer dentro del presente proceso.

En firme el presente proveído vuelva el proceso al Despacho para proferir la decisión de que trata la Regla 6ª del artículo 555 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 17 fijado hoy 8 FEB 2012 a
la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

NFL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTA...
BOGOTÁ D.C.

21 FEB 2012 En la fecha pase al Despacho del señor Juez dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 y PSAA11-9045 de 2011)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012)

REF: 2007-1631

OBJETO DE LA DECISION

Se encuentra al Despacho el presente proceso, una vez surtida la tramitación correspondiente, sin observarse causal que invalide lo actuado y reunidos a cabalidad los presupuestos procesales, para proferir el auto de seguir adelante con la ejecución de que trata la regla 6ª del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, modificada por el artículo 38 de la Ley 1395 de 2010, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

LAS PRETENSIONES

El ejecutante **CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ,** quien actúa en nombre propio, presenta demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra de **ALFONSO GARCIA GÓMEZ**, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero incorporadas en el título valor pagare número 204004007324, presentado como base de la ejecución y efectivizar la garantía hipotecaria.

LOS HECHOS

Se aduce, en esencia, que la parte ejecutada se obligó a pagar a favor de la ejecutante la suma de dinero incorporada en el título valor referid, obligándose a reconocer y pagar durante el plazo un interés mensual del 2% mensual, pagaderos los primeros 5 días de cada mensualidad; que el obligado constituyó garantía hipotecaria sobre el inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978, mediante la escritura pública número 2806 del 13 de octubre de 2001 de la Notaría 56 de Circulo de Bogotá; y que la parte ejecutada incurrió en mora en el pago de la obligación conforme al plan de pagos pactado.

TRÁMITE PROCESAL

La presente demanda fue repartida y le correspondió al Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá, el que por auto adiado el 12 de diciembre de 2007 libró la correspondiente orden de apremio, a la par que ordenó la notificación del libelo introductorio, el embargo del inmueble hipotecado y reconoció personería adjetiva. (fl. 22 C.1).

La parte ejecutada fue vinculada al proceso, mediante notificación por aviso, conforme lo consagra el artículo 320 del C. de P. Civil, previa citación acorde con el precepto 315 del mismo estatuto, quien dentro del término

correspondiente no acreditó el pago de la obligación, ni propuso excepciones.

CONSIDERACIONES

PRESUPUESTOS PROCESALES

Encuentra el Despacho reunidos los presupuestos procesales, a saber, el tema en litigio se encuentra asignado a la jurisdicción ordinaria y este Juzgado es el competente para conocer del asunto por la naturaleza de la acción, el domicilio de las partes y la cuantía, adicionalmente, conforme lo dispuesto en los Acuerdos. PSAA11-7708 y PSAA11-9045 de 2011, emanados del órgano competente, como lo es el Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, existe capacidad procesal para ser parte, y la demanda se ajustó a las previsiones de los artículos 75 y siguientes de nuestro ordenamiento procesal civil, y demás normas que regulan la actuación concreta.

PRESUPUESTOS DE LA PRETENSIÓN

El ordenamiento procedimental establece que se puede adelantar un proceso ejecutivo, por parte del acreedor de una obligación frente al obligado, siempre que como venero se aporte un título ejecutivo.

Dicho título existe cuando se aporta un documento que contenga una obligación clara, expresa y exigible. Es **expresa** cuando el deudor ha manifestado de forma inequívoca su condición de obligado frente al acreedor ejecutante. Es **clara** cuando su contenido se infiere sin efectuar elucubraciones elaboradas, es decir, sin mayor esfuerzo de la simple lectura del título; así mismo existe claridad en la obligación cuando sus elementos constitutivos y alcances se desprenden, igualmente, sin mayores problemas. Finalmente, es **exigible** cuando la obligación no está sometida a plazo o condición, es decir, es pura y simple, o estando bajo alguna de ellas, el plazo se ha cumplido y/o la condición ha acaecido.

Estos elementos necesarios para que pueda cobrarse a través del proceso ejecutivo una obligación, están prescritos en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

Revisado el título ejecutivo (Pagaré), se encuentra que cumple las exigencias de la norma anterior y de él emanan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo de la parte ejecutada.

Ahora bien, la regla 6ª del artículo 555 del *ibídem.* dispone que si el extremo ejecutado se notifica, no propone excepciones y no existen pruebas por practicar, se ordenará, mediante auto, el avalúo y remate de bienes para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.

Como quiera que en el presente asunto se encuentran reunidos los presupuestos necesarios para continuar la ejecución, en tanto el ejecutado

se encuentra notificado y no propuso medio defensivo alguno, se dictará sentencia con base en la última norma citada.

DECISIÓN

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** seguir adelante la ejecución, conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y remate del inmueble, hipotecado mediante la escritura pública número 2806 del 13 de octubre de 2001 de la Notaría 56 de Circulo de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la obligación en la forma prevista en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada a favor de la actora. Liquídense, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de **$1'500.000.oo** M/cte.

QUINTO: ADVERTIR, a las partes que en observancia de lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA11-8733 de 2011, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, éste Despacho conocerá la actuación posterior a ésta sentencia.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 26 fijado hoy 23 FEB 2012 a
la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

NFL

185

~~A84~~

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

DE BOGOTA D.C.

ACUERDOS No. 7708, 8062, 8733 y 9045 DE 2011

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 393 DEL C.P.C. SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO No. 2007-1631 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ.

AGENCIAS EN DERECHO	$1´500.000
RECIBOS REGISTRO (fl.24,25,39,43,45)	52.000
NOTIFICACIONES (fl. 32,36,85,171)	22.500
TOTAL LIQUIDACION	**$1´574.500**

Hoy 1º de MARZO de 2012 a las 8:00 a.m. se fija en lista de conformidad con el artículo 108 ibídem. El traslado vence el 6 DE MARZO DE 2012 a las 5:00 p.m.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria.

MARZO 8 DE 2012. En la fecha pasa al despacho del señor Juez informando que venció el traslado de la liquidación de costas, sin objeción.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

~~185~~
186

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. 7708, 8062, 8733 Y 9045 DE 2011

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil doce (2012)

REF: 2007-1631 Jdo. 60 C.M.

Por estar acorde a derecho y al no haber sido objetada por las partes, el Juzgado le **IMPARTE APROBACION** a la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 36 fijado hoy 12 MAR 2012
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
Secretaria

SCC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 23 MAR. 2012
HORA 4:03 pm
RECIBIDO POR
NUMERO DE FOLIOS 3

186
187

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ.

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

FECHA	DIAS	% C/TE ANUAL	%M.ANUAL	%M. MENS.	%M. DIA	% A PAGAR
01.12.02	18	19,69	29,535	2,461	0,082	213.555,254
01.01.03	31	19,64	29,460	2,455	0,082	366.855,654
01.02.03.	28	19,78	29,670	2,473	0,082	333.715,484
01.03.03	31	19,49	29,235	2,436	0,081	364.053,803
01.04.03	30	19,81	29,715	2,476	0,083	358.094,598
01.05.03	31	19,89	29,835	2,486	0,083	371.525,405
01.06.03	30	19,20	28,800	2,400	0,080	347.067,960
01.07.03	31	19,44	29,160	2,430	0,081	363.119,853
01.08.03	31	19,88	29,820	2,485	0,083	371.338,615
01.09.03	30	20,12	30,180	2,515	0,084	363.698,300
01.10.03	31	20,04	30,060	2,505	0,084	374.327,256
01.11.03	30	19,87	29,805	2,484	0,083	359.179,186
01.12.03	31	19,81	29,715	2,476	0,083	370.031,085
01,01,04	31	19,67	29,505	2,459	0,082	367.416,024
01.02.04	29	19,74	29,610	2,468	0,082	344.934,938
01.03.04	31	19,80	29,700	2,475	0,083	369.844,295
01.04.04	30	19,78	29,670	2,473	0,082	357.552,305
01.05.04	31	19,71	29,57	2,464	0,082	368.163,184
01.06.04	30	19,67	29,505	2,459	0,082	355.563,894
01.07.04	31	19,44	29,16	2,43	0,081	363.119,853
01.08.04	31	19,28	28,920	2,410	0,080	360.131,212
01.09.04	30	19,50	29,250	2,438	0,081	352.490,897
01.10.04	31	19,09	28,635	2,386	0,080	356.582,201
01.11.04	30	19,50	29,250	2,438	0,081	352.490,897
01,12,04	31	19,49	29,235	2,436	0,081	364.053,803
01,01,05	31	19,48	29,220	2,435	0,081	363.867,013
01,02,05	28	19,48	29,220	2,435	0,081	328.654,077
01,03,05	31	19,15	28,725	2,394	0,080	357.702,942
01,04,05	30	19,19	28,785	2,399	0,080	346.887,195
01,05,05	31	19,02	28,530	2,378	0,079	355.274,671
01,06,05	30	19,10	28,650	2,388	0,080	345.260,314
01,07,05	31	18,50	27,750	2,313	0,077	345.561,589
01,08,05	31	18,24	27,360	2,280	0,076	340.705,047
01,09,05	30	18,22	27,330	2,278	0,076	329.353,033

01,10,05	31	17,93	26,895	2,241	0,075	334.914,556
11,11,05	30	17,81	26,715	2,226	0,074	321.941,686
01,12,05	31	17,49	26,235	2,186	0,073	326.695,794
01,01,06	31	17,35	26,025	2,169	0,072	324.080,733
01,02,06	28	17,51	26,265	2,189	0,073	295.417,499
01,03,06	31	17,25	25,875	2,156	0,072	322.212,833
01,04,06	30	16,75	25,125	2,094	0,070	302.780,642
01,05,06	31	16,07	24,105	2,009	0,067	300.171,607
01,06,06	30	15,61	23,415	1,95	0,065	282.173,482
01,07,06	31	15,08	22,62	1,89	0,063	281.679,392
01,08,06	31	15,02	22,53	1,88	0,063	280.558,652
01,09,06	30	15,05	22,575	1,88	0,063	272.050,667
01,10,06	31	15,07	22,605	1,88	0,063	281.492,602
01,11,06	30	15,07	22,605	1,88	0,063	272.412,196
01,12,06	31	15,07	22,605	1,88	0,063	281.492,602
01,01,07	31	13,83	20,745	1,73	0,058	258.330,636
01,02,07	28	13,83	20,745	1,73	0,058	233.330,897
01,03,07	31	13,83	20,745	1,73	0,058	258.330,636
01,04,07	30	16,75	25,125	2,09	0,070	302.780,642
01,05,07	31	16,75	25,125	2,09	0,070	312.873,330
01,06,07	30	16,75	25,125	2,09	0,070	302.780,642
01,07,07	31	16,75	25,125	2,09	0,070	312.873,330
01,08,07	31	19,01	28,515	2,38	0,079	355.087,881
01,09,07	30	19,01	28,515	2,38	0,079	343.633,433
01,10,07	31	21,26	31,89	2,66	0,089	397.115,642
01,11,07	30	21,26	31,89	2,66	0,089	384.305,460
01,12,07	31	21,26	31,89	2,66	0,089	397.115,642
01,01,08	31	21,83	32,745	2,73	0,091	407.762,675
01,02,08	29	21,83	32,745	2,73	0,091	381.455,405
01,03,08	31	21,83	32,745	2,73	0,091	407.762,675
01,04,08	30	21,92	32,88	2,74	0,091	396.235,921
01,05,08	31	21,92	32,88	2,74	0,091	409.443,785
01,06,08	30	21,92	32,88	2,74	0,091	396.235,921
01,07,08	31	21,51	32,265	2,69	0,090	401.785,393
01,08,08	31	21,51	32,265	2,69	0,090	401.785,393
01,09,08	30	21,51	32,265	2,69	0,090	388.824,574
01,10,08	31	21,02	31,53	2,63	0,088	392.632,681
01,11,08	30	21,02	31,53	2,63	0,088	379.967,110
01,12,08	31	21,02	31,53	2,63	0,088	392.632,681
01,01,09	31	20,47	30,705	2,56	0,085	382.359,228
01,02,09	28	20,47	30,705	2,56	0,085	345.356,722
01,03,09	31	20,47	30,705	2,56	0,085	382.359,228
01,04,09	30	20,28	30,42	2,54	0,085	366.590,533
01,05,09	31	20,28	30,42	2,54	0,085	378.810,217
01,06,09	30	20,28	30,42	2,54	0,085	366.590,533
01,07,09	31	18,65	27,975	2,33	0,078	348.363,439
01,08,09	31	18,65	27,975	2,33	0,078	348.363,439
01,09,09	30	18,65	27,975	2,33	0,078	337.125,909
01,10,09	31	17,28	25,92	2,16	0,072	322.773,203

189
188

01,11,09	30	17,28	25,92	2,16	0,072	312.361,164
01,12,09	31	17,28	25,92	2,16	0,072	322.773,203
01,01,10	31	16,14	24,21	2,02	0,067	301.479,137
01,02,10	28	16,14	24,21	2,02	0,067	272.303,737
01,03,10	31	16,14	24,21	2,02	0,067	301.479,137
01,04,10	30	15,31	22,965	1,91	0,064	276.750,545
01,05,10	31	15,31	22,965	1,91	0,064	285.975,563
01,06,10	30	15,31	22,965	1,91	0,064	276.750,545
01,07,10	31	14,94	22,41	1,87	0,062	279.064,332
01,08,10	31	14,94	22,41	1,87	0,062	279.064,332
01,09,10	30	14,94	22,41	1,87	0,062	270.062,256
01,10,10	31	14,21	21,315	1,78	0,059	265.428,658
01,11,10	30	14,21	21,315	1,78	0,059	256.866,443
01,12,10	31	14,21	21,315	1,78	0,059	265.428,658
01,01,11	31	15,61	23,415	1,95	0,065	291.579,265
01,02,11	28	15,61	23,415	1,95	0,065	263.361,917
01,03,11	31	15,61	23,415	1,95	0,065	291.579,265
01,04,11	30	17,69	26,535	2,21	0,074	319.772,511
01,05,11	31	17,69	26,535	2,21	0,074	330.431,595
01,06,11	30	17,69	26,535	2,21	0,074	319.772,511
01,07,11	31	18,63	27,945	2,33	0,078	347.989,859
01,08,11	31	18,63	27,945	2,33	0,078	347.989,859
01,09,11	30	18,63	27,945	2,33	0,078	336.764,380
01,10,11	31	19,39	29,085	2,42	0,081	362.185,903
01,11,11	30	19,39	29,085	2,42	0,081	350.502,487
01,12,11	31	19,39	29,085	2,42	0,081	362.185,903
01,01,12	31	19,92	29,88	2,49	0,083	372.085,775
01,02,12	29	19,92	29,88	2,49	0,083	348.080,242
01,03,12	23	19,92	29,88	2,49	0,083	276.063,640
TOTAL INTERESES DE MORA						**37.542.154,45**
CAPITAL						**14.461.165.00**
TOTAL OBLIGACION						**52.003.319,45**

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. No. 73.149 DEL C.S.J.

Hoy 27 de marzo de 2012 se fija en lista de traslado artículo 108 C.P.C. la liquidación de crédito (Ley 1395 de 2010). Comienza a correr el 28 de marzo de 2012 a las 8 a.m. y vence el 30 de marzo de 2012 a las 5 p.m.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

ABRIL 11 DE 2012. En la fecha pasa al despacho del señor Juez informando que venció el traslado de la liquidación de crédito, sin objeción.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

190

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

DESPACHO COMISORIO No. 018

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO – Y/O SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA –

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2007-1631** de **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ** contra **ALFONSO GARCIA GOMEZ**, mediante auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil ocho (2008), se ordenó comisionarlo para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 77 H Nº 65 J-92 SUR de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-189978 que se encuentra legalmente embargado en este asunto. Se le designó como secuestre al señor ISMAEL ROBAYO MORALES, quien se puede localizar en la TRANSV. 43 N. 3A – 80 de esta ciudad.

INSERTOS

Se informa que el proceso de la referencia se tramita en este Juzgado en virtud del Acuerdo PSAA11-7708 de febrero nueve (9) de dos mil once (2011) expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, mediante el cual se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Se anexa copia de: certificado de tradición y libertad (folios 162 y 163), del mandamiento de pago (folio 22) y del auto que ordeno la comisión (folio 48).

El Dr. CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ identificado con la C.C No. 19.377.956 de Bogotá y T.P No. 73.149 del C.S de la J, actúa en causa propia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C. el dia catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011).

Cordialmente,

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
SECRETARIA

SECRETARIA BOGOTÁ D.C.

SCC

191

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil doce (2012).

RADICACIÓN : 120202029
COMISORIO : 18
PROCEDENCIA : Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.

Se informa al despacho del señor Juez, que ingresa el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión, siendo éste una diligencia de Secuestro de bien inmueble para avocar conocimiento en cumplimiento al acuerdo PSAAA11-7703 del 2 de febrero de 2011.

FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil doce (2012).

Comisorio : **18**
Radicado : **120202029**
Juzgado de origen : Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.
Asunto : Devuelve a Oficina de reparto para que asigne a juez de conocimiento de la zona correspondiente.

DESPACHO COMISORIO

El Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá confirió comisión para la práctica de diligencia de secuestro de bien inmueble a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión, diligencia que observado el comisorio tiene como dirección KR 77H No. 65J-92 SUR dirección que no corresponde a la zona asignada a este despacho. (Previa verificación con geolocalizador urbano oficial de Bogotá, el cual puede ser consultado en la página web http://www.bogota.gov.co/mad/buscador.php)

El Acuerdo PSAAA11-7703 del 2 de febrero de 2011 establece que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión deberán ejercer su competencia en las zonas que sean asignadas por el Consejo Seccional de la Judicatura y sólo en aquellas que bajo criterios de cercanía y transporte colinden con la citada zona. Con fundamento en lo dispuesto en el mencionado acuerdo, a este Despacho le correspondió la zona comprendida entre las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Tunjuelito.

En el anterior orden de ideas como quiera que la Comisión debe efectuarse en una zona diferente de las asignadas a este Juzgado y se evidencia que la misma no se ajusta a criterios de cercanía y transporte como dispone el citado acuerdo, se ordena **DEVOLVER** la misma a la oficina de reparto para que por su conducto sea repartida al Juez de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 07 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 21 de febrero de 2012 a las 8:00 a.m.

FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil doce (2012).

RADICACIÓN : 120000507
COMISORIO : 18
PROCEDENCIA : Juzgado 14 Civil Municipal del Descongestión

Se informa al despacho del señor Juez, que ingresa el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal del Descongestión, siendo éste una diligencia de Secuestro de bien inmueble para avocar conocimiento en cumplimiento al acuerdo PSAAA11-7703 del 2 de febrero de 2011.

FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

194 ~~193~~ 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil doce (2012).

Comisorio : **18**
Radicado : **120000507**
Juzgado de origen : Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.
Asunto : Devuelve a Oficina de reparto para que asigne a juez de conocimiento de la zona correspondiente.

DESPACHO COMISORIO

El Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá confirió comisión para la práctica de diligencia de secuestro de bien inmueble a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión, diligencia que observado el comisorio tiene como dirección KR 77H No. 65J-92 SUR, dirección que no corresponde a la zona asignada a este despacho. (Previa verificación con geolocalizador urbano oficial de Bogotá, el cual puede ser consultado en la página web http://www.bogota.gov.co/mad/buscador.php)

El Acuerdo PSAAA11-7703 del 2 de febrero de 2011 establece que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión deberán ejercer su competencia en las zonas que sean asignadas por el Consejo Seccional de la Judicatura y sólo en aquellas que bajo criterios de cercanía y transporte colinden con la citada zona. Con fundamento en lo dispuesto en el mencionado acuerdo, a este Despacho le correspondió la zona comprendida entre las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Tunjuelito.

En el anterior orden de ideas como quiera que la comisión debe efectuarse en una zona diferente de las asignadas a este Juzgado y se evidencia que la misma no se ajusta a criterios de cercanía y transporte como dispone el citado acuerdo, se ordena **DEVOLVER POR SEGUNDA VEZ** la misma a la oficina de reparto para que por su conducto sea repartida al Juez de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 10 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 06 de marzo de 2012 a las 8:00 a.m.

FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

195
194

INFORME SECRETARIAL: 16 de Marzo **DE 2012.** RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.

NATALIA RAMIREZ C.
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. Dieciseis (16) de Marzo. de dos mil doce **(2012).**

Auxiliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 14 · Civil Municipal X circuito _____ mediante comisorio número 18 ; en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día 27 de marzo. del 2012, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

Como quiera que el secuestre designado en el presente despacho comisorio por parte del Juzgado comitente, **no figura en la lista oficial de auxiliares de la Justicia** se le RELEVA del cargo y en consecuencia se designa en tal calidad para la presente diligencia a: Jenny Carillo Arias con cédula de ciudadania No 65.557.128., integrante de la lista de auxiliares de la justicia.
Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE
La Jueza

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO No 06
DEL 21 de Marzo **DE 2012**

NATALIA RAMIREZ C.
Escribiente

5

196
195

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 03825 12 1 MAR. 2012

SEÑOR(A)
JENNY CARRILLO ARIAS
CRA 20 A NO 172-30 INT 6 APTO 103 CANAPRO
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N. 18
Proceso No. 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESC EL DIA 27-MARZO-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

197

JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL

DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 Mezzanine

DILIGENCIA: Secuestro.

D.C. No. 18

PROCESO: 2007-1631

JUZGADO: 4 CM

En Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil doce (2012), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C, se constituyó en audiencia pública, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones del caso; así mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI ( ), NO (X) compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

La Jueza,

MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.

La escribiente,

NATALIA RAMIREZ.

198

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 30/03/2012
DESAJ-11-CSDC 3261
R./ 120000723

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 09 ABR. 2012
HORA 3:30
RECIBIDO POR Stella
NUMERO DE FOLIOS

Doctor(a):
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 18

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

El presente oficio se agrega al expediente sin necesidad de ingresarlo al despacho toda vez que no requiere pronunciamiento alguno, como quiera que se trata [redacted] comisorio sin diligenciar.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

199 ~~198~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 y PSAA12-9372 de 2012)

Bogotá D.C., once (11) de Abril de dos mil doce (2012)

REF. 2007-1631

Como quiera que contra la liquidación del **CRÉDITO** practicada por la parte actora, no se hizo manifestación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 52 fijado hoy 13 ABR 2012 a
la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

gs

200
A99

SEÑOR:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.

E. S. D.

REF: PROCESO DE 2007-1631 EJECUTIVO HIPOTECA
TAO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
(CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA.
(JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL).

CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ, EN MI CALIDAD DE PARTE ACTORA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SOLICITO AL SEÑOR JUEZ, ME SEA DEVUELTO EL DESPACHO COMISORIO PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DE LA LITIS.

DEL SEÑOR JUEZ,

ATENTAMENTE,

CARLOS ALBERTO MONTOYA G.
CC Nº 19'377.956 Bta'
T.P. Nº 73.149. C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 25 MAYO 2012
HORA 4:00
RECIBIDO POR
NUMERO DE FOLIOS 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

29 MAY 2012

Señor Juez, al despacho del

Secretario(a)

~~200~~
201

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA12-9045 de 2012)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012)

REF: 2007- 1631

En atención al escrito que antecede presentado por el señor apoderado de la parte actora, el Juzgado **DISPONE**:

ORDENAR la remisión del Despacho Comisorio No. 018 al Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, para la práctica de la diligencia encomendada. Para el efecto, desglósese el comisorio devuelto y del mismo hágase entrega a la parte actora, la cual deberá acreditar su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 29 fijado hoy - 1 JUN 2012 a
la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

g.e

202

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2866326

Bogotá, D.C. Junio 21 de 2012
Oficio No. 432

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012), comedidamente me permito remitir, en 12 folios útiles, el despacho comisorio No. 018 de fecha 14 de diciembre de 2011, para que se sirva practicar de la diligencia encomendada.

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud del Acuerdo PSAA11-7708 de febrero nueve (9) y PSAA11-8062 de marzo veintinueve (29) ambos del año 2011, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Cordialmente,

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
SECRETARIA

E.C.G.

203
~~202~~

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2866326

Bogotá, D.C. Junio 21 de 2012
Oficio No. 432

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012), comedidamente me permito remitir, en 12 folios útiles, el despacho comisorio No. 018 de fecha 14 de diciembre de 2011, para que se sirva practicar de la diligencia encomendada.

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud del Acuerdo PSAA11-7708 de febrero nueve (9) y PSAA11-8062 de marzo veintinueve (29) ambos del año 2011, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Cordialmente,

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
SECRETARIA

SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.

E.e.g.

204
203

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GÓMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro de la litis, me permito solicitar al Señor Juez, se sirva librar nuevo Despacho comisorio dirigido al Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Descongestión – Bogotá, por ser éste el último Juzgado que conoció de la comisión.

Lo anterior obedece a que el entregado por el Despacho va dirigido al Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión donde se abstuvieron de radicarlo con el argumento de que a ellos no les corresponden diligencias en esa zona.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.556 DE BOGOTA
T.P. No. 73.149 DEL C.S.J.

ANEXOS:- HAGO DEVOLUCIÓN DE LOS ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES FOLIOS:-
FOLIOS 189 A 196
OFICIO Nº 432. DE FECHA JUNIO 21 DE 2012.
TOTAL FOLIOS DEVUELTOS NUEVE (9).

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 27 SET. 2012
HORA 4:25
RECIBIDO POR Daniel
NUMERO DE FOLIOS 9.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

0 1 OCT 2012

Es la fecha pasa al Despacho del señor Juez

Secretario(a)

205
~~204~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA12-9536 de 2012)

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil doce (2012)

En virtud de la petición que antecede elevada por el apoderado de la parte actora el Juzgado **DISPONE:**

ELABORAR, por secretaría el Despacho Comisorio ordenado en auto de fecha 20 de octubre de 2008, obrante a folio 48.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

(2007-1631 J.60 C.M)
DPGG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 146 fijado hoy 03 OCT 2012 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

~~205~~
206

DESPACHO COMISORIO No. 001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Calle 12 C No. 7-36 piso 12 Edificio Nemqueteba Tel: 2-866326

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ mediante auto de fecha veinte (20) de Octubre de dos mil ocho (2008), se ordenó comisionarlo para la práctica de la DILIGENCIA de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 77 H No. 65 J-92 SUR de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-189978.**

Se designa como secuestre a **ISMAEL ROBAYO MORALES** identificado con C.C 17120825, quien recibe notificaciones en la dirección TRANSV. 43 N° 3 A-80 de esta ciudad, TEL: 2608242.

INSERTOS

El presente proceso se inició ante el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá y fue asignado a este Despacho en virtud de los Acuerdos PSAA1-7708 del 9 de febrero y PSAA11-8062 Del 29 de marzo de 2011 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Se anexa fotocopia de: Certificado de Tradición y Libertad del inmueble referido , del mandamiento de pago y del auto que ordenó la comisión (folios 48 y 204).

El (La) Dr. (a). **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, identificado (a) con la C.C N°. 19377956 de Bogotá D.C. y T.P No. 73149 del C. S de la J, actúa en causa propia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el quince (15) de enero de dos mil trece (2013).

Cordialmente,

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
Secretaria

DBR.

Recibi:- 04-02-2013
Hora:- 4:55 P.M.
Carlos A. Montoya G.

207
206

Señor
JUEZ 14 Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Edificio Nemqueteba Piso 13°
S. D.

REFERENCIA: **Proceso Ejecutivo Hipotecario DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GÓMEZ**

JUZ ORIGEN: **60 Civil Municipal De Bogotá**

PROCESO: **2007-1631**

ASUNTO: **TENER EN CUENTA**

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, respetuosamente solicito al señor Juez:

Se modifique la liquidación aprobada por su despacho, y en virtud que un auto ilegal no ata al señor Juez y habida cuenta que no se tubo en cuenta los pagos efectuados por mi mandante, cuyos originales obran en el expediente.

1. Se sirva tener en cuenta los abonos realizados por mi mandante, cuyos soportes se encuentran anexos al expediente,

Por la suma de.....$ 13.616.950

Igualmente, el título Judicial No. 0278756 consignado en el Banco Agrario, que obra a folio 104 del expediente.

Por la suma de..... $ 14.461.165.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C No. 79.305.315 de Bogotá
T.P No: 57.948 del C.S .J
J.A

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 04 ABR 2013
HORA 10:00
RECIBIDO POR Stella
NUMERO DE FOLIOS 1

Email: angeloariza@gmail.com
Carrera 80 A No. 25 C – 90 TEL: 2631216 Cel: 315 3256880 Bogotá – Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D.C.

8 ABR 2013 En la fecha pasa al Despacho del

señor Juez

Secretario(a)

208

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA12-9781 de 2012)

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil trece (2013)

En atención a la solicitud elevada por la señora apoderada de la parte demandada, el Juzgado **DISPONE:**

AUTORIZAR a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Art. 32 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

(2007-1631 J.46 C.M)
DPGG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 046 fijado hoy 11 ABR 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

209

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL	$ 14.461.165,00	

FECHAS DE VIGENCIA		TOTAL DIAS		BASE PARA INTERES		TOTAL INTERESES	
DE	HASTA	CORRIENTES	EN MORA	CORRIENTE	MORA	CORRIENTES	MORATORIOS
13-dic-02	31-dic-02	0	19	19,69	29,54	$ 0,00	$ 225.419,43
01-ene-03	31-ene-03	0	31	19,64	29,46	$ 0,00	$ 366.855,65
01-feb-03	28-feb-03	0	28	19,78	29,67	$ 0,00	$ 333.715,48
01-mar-03	31-mar-03	0	31	19,49	29,24	$ 0,00	$ 364.053,80
01-abr-03	30-abr-03	0	30	19,81	29,72	$ 0,00	$ 358.094,60
01-may-03	31-may-03	0	31	19,89	29,84	$ 0,00	$ 371.525,41
01-jun-03	30-jun-03	0	30	19,2	28,80	$ 0,00	$ 347.067,96
01-jul-03	31-jul-03	0	31	19,44	29,16	$ 0,00	$ 363.119,85
01-ago-03	31-ago-03	0	31	19,88	29,82	$ 0,00	$ 371.338,62
01-sep-03	30-sep-03	0	30	20,12	30,18	$ 0,00	$ 363.698,30
01-oct-03	31-oct-03	0	31	20,04	30,06	$ 0,00	$ 374.327,26
01-nov-03	30-nov-03	0	30	19,87	29,81	$ 0,00	$ 359.179,19
01-dic-03	31-dic-03	0	31	19,81	29,72	$ 0,00	$ 370.031,08
01-ene-04	31-ene-04	0	31	19,67	29,51	$ 0,00	$ 367.416,02
01-feb-04	29-feb-04	0	29	19,74	29,61	$ 0,00	$ 344.934,94
01-mar-04	31-mar-04	0	31	19,8	29,70	$ 0,00	$ 369.844,29
01-abr-04	30-abr-04	0	30	19,78	29,67	$ 0,00	$ 357.552,30
01-may-04	31-may-04	0	31	19,71	29,57	$ 0,00	$ 368.163,18
01-jun-04	30-jun-04	0	30	19,67	29,51	$ 0,00	$ 355.563,89
01-jul-04	31-jul-04	0	31	19,44	29,16	$ 0,00	$ 363.119,85
01-ago-04	31-ago-04	0	31	19,28	28,92	$ 0,00	$ 360.131,21
01-sep-04	30-sep-04	0	30	19,5	29,25	$ 0,00	$ 352.490,90
01-oct-04	31-oct-04	0	31	19,09	28,64	$ 0,00	$ 356.582,20
01-nov-04	30-nov-04	0	30	19,5	29,25	$ 0,00	$ 352.490,90
01-dic-04	31-dic-04	0	31	19,49	29,24	$ 0,00	$ 364.053,80
01-ene-05	31-ene-05	0	31	19,48	29,22	$ 0,00	$ 363.867,01
01-feb-05	28-feb-05	0	28	19,48	29,22	$ 0,00	$ 328.654,08
01-mar-05	31-mar-05	0	31	19,15	28,73	$ 0,00	$ 357.702,94
01-abr-05	30-abr-05	0	30	19,19	28,79	$ 0,00	$ 346.887,20
01-may-05	31-may-05	0	31	19,02	28,53	$ 0,00	$ 355.274,67
01-jun-05	30-jun-05	0	30	19,1	28,65	$ 0,00	$ 345.260,31
01-jul-05	31-jul-05	0	31	18,5	27,75	$ 0,00	$ 345.561,59
01-ago-05	31-ago-05	0	31	18,24	27,36	$ 0,00	$ 340.705,05
01-sep-05	30-sep-05	0	30	18,22	27,33	$ 0,00	$ 329.353,03
01-oct-05	31-oct-05	0	31	17,93	26,90	$ 0,00	$ 334.914,56
01-nov-05	30-nov-05	0	30	17,81	26,72	$ 0,00	$ 321.941,69
01-dic-05	31-dic-05	0	31	17,49	26,24	$ 0,00	$ 326.695,79
01-ene-06	31-ene-06	0	31	17,35	26,03	$ 0,00	$ 324.080,73
01-feb-06	28-feb-06	0	28	17,51	26,27	$ 0,00	$ 295.417,50
01-mar-06	31-mar-06	0	31	17,25	25,88	$ 0,00	$ 322.212,83
01-abr-06	28-abr-06	0	28	16,75	25,13	$ 0,00	$ 282.595,27
TOTAL INTERESES MORATORIOS							**$ 14.201.894,39**
TOTAL INTERESES DE PLAZO							**$ 0,00**
TOTAL INTERESES CORRIENTES							**$ 0,00**
TOTAL CAPITAL							**$ 14.461.165,00**
TOTAL A PAGAR							**$ 28.663.059,39**

ABONO 27 DICIEMBRE 2002	$ 433.835,00
ABONO CHEQUE 11 ABRIL 2003	$ 1.301.505,00
TÍTULO JUDICIAL 28 ABRIL 2006	$ 14.461.165,00
TOTAL ABONOS	$ 16.196.505,00

SALDO A FAVOR DE ABONOS	$ 1.994.610,61
NUEVO CAPITAL	**$ 12.466.554,39**

210

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL	$ 12.466.554,39	

FECHAS DE VIGENCIA		TOTAL DIAS		BASE PARA INTERES		TOTAL INTERESES	
DESDE	HASTA	CORRIENTES	EN MORA	CORRIENTE	MORA	CORRIENTES	MORATORIOS
29-abr-06	30-abr-06	0	2	16,75	25,13	$ 0,00	$ 17.401,23
01-may-06	31-may-06	0	31	16,07	24,11	$ 0,00	$ 258.769,31
01-jun-06	30-jun-06	0	30	15,61	23,42	$ 0,00	$ 243.253,64
01-jul-06	31-jul-06	0	31	15,08	22,62	$ 0,00	$ 242.827,70
01-ago-06	31-ago-06	0	31	15,02	22,53	$ 0,00	$ 241.861,54
01-sep-06	30-sep-06	0	30	15,05	22,58	$ 0,00	$ 234.527,05
01-oct-06	31-oct-06	0	31	15,07	22,61	$ 0,00	$ 242.666,68
01-nov-06	30-nov-06	0	30	15,07	22,61	$ 0,00	$ 234.838,72
01-dic-06	31-dic-06	0	31	15,07	22,61	$ 0,00	$ 242.666,68
01-ene-07	31-ene-07	0	31	13,83	20,75	$ 0,00	$ 222.699,41
01-feb-07	28-feb-07	0	28	13,83	20,75	$ 0,00	$ 201.147,86
01-mar-07	31-mar-07	0	31	13,83	20,75	$ 0,00	$ 222.699,41
01-abr-07	30-abr-07	0	30	16,75	25,13	$ 0,00	$ 261.018,48
01-may-07	31-may-07	0	31	16,75	25,13	$ 0,00	$ 269.719,10
01-jun-07	30-jun-07	0	30	16,75	25,13	$ 0,00	$ 261.018,48
01-jul-07	31-jul-07	0	31	19,01	28,52	$ 0,00	$ 306.111,05
01-ago-07	31-ago-07	0	31	19,01	28,52	$ 0,00	$ 306.111,05
01-sep-07	30-sep-07	0	30	19,01	28,52	$ 0,00	$ 296.236,50
01-oct-07	31-oct-07	0	31	21,26	31,89	$ 0,00	$ 342.341,97
01-nov-07	30-nov-07	0	30	21,26	31,89	$ 0,00	$ 331.298,68
01-dic-07	31-dic-07	0	31	21,26	31,89	$ 0,00	$ 342.341,97
01-ene-08	31-ene-08	0	31	21,83	32,75	$ 0,00	$ 351.520,47
01-feb-08	29-feb-08	0	29	21,83	32,75	$ 0,00	$ 328.841,73
01-mar-08	31-mar-08	0	31	21,83	32,75	$ 0,00	$ 351.520,47
01-abr-08	30-abr-08	0	30	21,92	32,88	$ 0,00	$ 341.583,59
01-may-08	31-may-08	0	31	21,92	32,88	$ 0,00	$ 352.969,71
01-jun-08	30-jun-08	0	30	21,92	32,88	$ 0,00	$ 341.583,59
01-jul-08	31-jul-08	0	31	21,51	32,27	$ 0,00	$ 346.367,63
01-ago-08	31-ago-08	0	31	21,51	32,27	$ 0,00	$ 346.367,63
01-sep-08	30-sep-08	0	30	21,51	32,27	$ 0,00	$ 335.194,48
01-oct-08	31-oct-08	0	31	21,02	31,53	$ 0,00	$ 338.477,34
01-nov-08	30-nov-08	0	30	21,02	31,53	$ 0,00	$ 327.558,72
01-dic-08	31-dic-08	0	31	21,02	31,53	$ 0,00	$ 338.477,34
01-ene-09	31-ene-09	0	31	20,47	30,71	$ 0,00	$ 329.620,89
01-feb-09	28-feb-09	0	28	20,47	30,71	$ 0,00	$ 297.722,10
01-mar-09	31-mar-09	0	31	20,47	30,71	$ 0,00	$ 329.620,89
01-abr-09	30-abr-09	0	30	20,28	30,42	$ 0,00	$ 316.027,15
01-may-09	31-may-09	0	31	20,28	30,42	$ 0,00	$ 326.561,39
01-jun-09	30-jun-09	0	30	20,28	30,42	$ 0,00	$ 316.027,15
01-jul-09	31-jul-09	0	31	18,65	27,98	$ 0,00	$ 300.314,10
01-ago-09	31-ago-09	0	31	18,65	27,98	$ 0,00	$ 300.314,10
01-sep-09	30-sep-09	0	30	18,65	27,98	$ 0,00	$ 290.626,55
01-oct-09	31-oct-09	0	31	17,28	25,92	$ 0,00	$ 278.253,49
01-nov-09	30-nov-09	0	30	17,28	25,92	$ 0,00	$ 269.277,57
01-dic-09	31-dic-09	0	31	17,28	25,92	$ 0,00	$ 278.253,49
01-ene-10	31-ene-10	0	31	16,14	24,21	$ 0,00	$ 259.896,49
01-feb-10	28-feb-10	0	28	16,14	24,21	$ 0,00	$ 234.745,22
01-mar-10	31-mar-10	0	31	16,14	24,21	$ 0,00	$ 259.896,49

01-abr-10	30-abr-10	0	30	15,31	22,97	$ 0,00	$ 238.578,68
01-may-10	31-may-10	0	31	15,31	22,97	$ 0,00	$ 246.531,31
01-jun-10	30-jun-10	0	30	15,31	22,97	$ 0,00	$ 238.578,68
01-jul-10	31-jul-10	0	31	14,94	22,41	$ 0,00	$ 240.573,33
01-ago-10	31-ago-10	0	31	14,94	22,41	$ 0,00	$ 240.573,33
01-sep-10	30-sep-10	0	30	14,94	22,41	$ 0,00	$ 232.812,90
01-oct-10	31-oct-10	0	31	14,21	21,32	$ 0,00	$ 228.818,41
01-nov-10	30-nov-10	0	30	14,21	21,32	$ 0,00	$ 221.437,17
01-dic-10	31-dic-10	0	31	14,21	21,32	$ 0,00	$ 228.818,41
01-ene-11	31-ene-11	0	31	15,61	23,42	$ 0,00	$ 251.362,10
01-feb-11	28-feb-11	0	28	15,61	23,42	$ 0,00	$ 227.036,73
01-mar-11	31-mar-11	0	31	15,61	23,42	$ 0,00	$ 251.362,10
01-abr-11	30-abr-11	0	30	17,69	26,54	$ 0,00	$ 275.666,68
01-may-11	31-may-11	0	31	17,69	26,54	$ 0,00	$ 284.855,57
01-jun-11	30-jun-11	0	30	17,69	26,54	$ 0,00	$ 275.666,68
01-jul-11	31-jul-11	0	31	18,63	27,95	$ 0,00	$ 299.992,05
01-ago-11	31-ago-11	0	31	18,63	27,95	$ 0,00	$ 299.992,05
01-sep-11	30-sep-11	0	30	18,63	27,95	$ 0,00	$ 290.314,89
01-oct-11	31-oct-11	0	31	19,39	29,09	$ 0,00	$ 312.230,05
01-nov-11	30-nov-11	0	30	19,39	29,09	$ 0,00	$ 302.158,11
01-dic-11	31-dic-11	0	31	19,39	29,09	$ 0,00	$ 312.230,05
01-ene-12	31-ene-12	0	31	19,92	29,88	$ 0,00	$ 320.764,44
01-feb-12	29-feb-12	0	29	19,92	29,88	$ 0,00	$ 300.069,96
01-mar-12	31-mar-12	0	31	19,92	29,88	$ 0,00	$ 320.764,44
01-abr-12	30-abr-12	0	30	20,52	30,78	$ 0,00	$ 319.767,12
01-may-12	31-may-12	0	31	20,52	30,78	$ 0,00	$ 330.426,02
01-jun-12	30-jun-12	0	30	20,52	30,78	$ 0,00	$ 319.767,12
01-jul-12	31-jul-12	0	31	20,86	31,29	$ 0,00	$ 335.900,92
01-ago-12	31-ago-12	0	31	20,86	31,29	$ 0,00	$ 335.900,92
01-sep-12	30-sep-12	0	30	20,86	31,29	$ 0,00	$ 325.065,41
01-oct-12	31-oct-12	0	31	20,89	31,34	$ 0,00	$ 336.384,00
01-nov-12	30-nov-12	0	30	20,89	31,34	$ 0,00	$ 325.532,90
01-dic-12	31-dic-12	0	31	20,89	31,34	$ 0,00	$ 336.384,00
01-ene-13	31-ene-13	0	31	20,75	31,13	$ 0,00	$ 334.129,63
01-feb-13	28-feb-13	0	28	20,75	31,13	$ 0,00	$ 301.794,50
01-mar-13	31-mar-13	0	31	20,75	31,13	$ 0,00	$ 334.129,63
01-abr-13	30-abr-13	0	30	20,83	31,25	$ 0,00	$ 324.597,91
TOTAL INTERESES MORATORIOS							$ 24.510.144,56
TOTAL INTERESES DE PLAZO							$ 0,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES							$ 0,00
TOTAL CAPITAL							$ 12.466.554,39
TOTAL A PAGAR							$ 36.976.698,95

212

Señor
JUEZ 14 Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Edificio Nemqueteba Piso 13°
E. S. D.

REFERENCIA: **Proceso Ejecutivo Hipotecario DE CARLOS ALBERTO MOMTOYA GÓMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GÓMEZ**

JUZ ORIGEN: **60 Civil Municipal De Bogotá**

PROCESO: 2007 2008-1631

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 13 MAY 2013
HORA 2:50
RECIBIDO POR Dario
NUMERO DE FOLIOS 5

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, y teniendo en cuenta lo autorizado en auto del 9 de abril de 2013, proferido por su despacho, respetuosamente al señor Juez allego liquidación del crédito:

LIQUIDACIÓN CRÉDITO	
Capital	$ 14.461.165.oo
Por los intereses de mora generados desde 13 de Diciembre de 2002 al 28 de Abril de 2006	$ 14.201.894.39
TOTAL LIQUIDACIÓN AL 28 DE ABRIL DE 2006	**$ 28.663.059.39**

ABONOS	
Por los abonos realizados	$ 16.196.505.oo
Abono a Capital	$ 1.994.610.61

Email: angeloariza@gmail.com
Carrera 80 A No. 25 C – 90 TEL: 2631216 Cel: 315 3256880 Bogotá – Colombia

CAPITAL AL 28 DE ABRIL DE 2006	$ 12.466.554.39
Por los intereses de mora generados desde 29 de 2006 al 30 de Abril de 2013	$ 24.510.144.56
TOTAL LIQUIDACIÓN DESDE EL 29 DE ABRIL DE 2006 AL 30 DE ABRIL DE 2013	**$ 36.976.698.95**

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C No. 79.305.315 de Bogotá
T.P No: 57.948 del C.S .J
J.A

Email: angeloariza@gmail.com
Carrera 80 A No. 25 C – 90 TEL: 2631216 Cel: 315 3256880 Bogotá – Colombia

Hoy 7 de Mayo de 2013 se fija en lista de traslado artículo 108 C.P.C. la liquidación de crédito (Ley 1395 de 2010). Comienza a correr el 8 de mayo de 2013 a las 8 a.m. y vence el 10 de mayo de 2013 a las 5 p.m.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

6 JUN 2013 En la fecha pasa al Despacho del señor Juez vencido el traslado anterior, sin objeción.

Secretario(a)

(3)

214

DESPACHO COMISORIO No. 001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Calle 12 C No. 7-36 piso 12 Edificio Nemqueteba Tel: 2-866326

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ mediante auto de fecha veinte (20) de Octubre de dos mil ocho (2008), se ordenó comisionarlo para la práctica de la DILIGENCIA de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 77 H No. 65 J-92 SUR de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-189978.**

Se designa como secuestre a **ISMAEL ROBAYO MORALES** identificado con C.C 17120825, quien recibe notificaciones en la dirección TRANSV. 43 N° 3 A-80 de esta ciudad, TEL: 2608242.

INSERTOS

El presente proceso se inició ante el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá y fue asignado a este Despacho en virtud de los Acuerdos PSAA1-7708 del 9 de febrero y PSAA11-8062 Del 29 de marzo de 2011 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Se anexa fotocopia de: Certificado de Tradición y Libertad del inmueble referido , del mandamiento de pago y del auto que ordenó la comisión (folios 48 y 204).

El (La) Dr. (a). **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, identificado (a) con la C.C N°. 19377956 de Bogotá D.C. y T.P No. 73149 del C. S de la J, actúa en causa propia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el quince (15) de enero de dos mil trece (2013).

Cordialmente,

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ D.C.

DBR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO

215

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá D.C., los Veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013), recibido en la fecha y radicado en la misma pasa al despacho del señor Juez, el anterior despacho comisorio el cual consta de (5) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil Trece (2013).

REF. Exp. No. 2011/0184
Despacho Comisorios No. 008

El Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 68 Sur No. 81 C- 34 Urbanización Palestina de Bosa de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 22 de Abril del año en curso para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realizo el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTOS. conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 2 de Abril de de 2013
NUMERO DE ESTADO. 0016
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

216

No. 03603

SEÑOR(A)
WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO
CALLE 40 J NO 78 D 75
BOGOTA

3 ABR 2013

REF. Despacho Comisorio N. 1
Proceso No. 2007 01631 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EL DIA 22-ABRIL-2013 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA. COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

217

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 003 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO, CÉDULA CIUDADANIA 79714439, CALLE 20 NO.5-24 BL.7 APTO.204 SOACHA CUNDINAMARCA, Teléfono(s): 7818033,

En el proceso número: 11001400800320070163100

31/03/2013 09:32:11 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GABRIEL GOMEZ DAVILA
Juez

218

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DESCONGESTION
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 001 DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA. PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.377.956 de Bogotá, en mi calidad de parte actora (cesionario) dentro del proceso de la referencia, le confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSE MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.364.063 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 67.973 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en la diligencia de secuestro a practicar.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería para actuar al Doctor **JOSE MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ**, en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 DE BOGOTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
Quien se identificó con C.C. No. 19377.956
T. P. No. 73.149 Bogotá, D.C. 15 ABR 2013
Responsable Centro de Servicios

Acepto,

JOSE MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ
C.C. No. 19.364.063 de Bogotá
T.P. No. 67.973 C.S.J.

219

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 371390
Fecha: 14/04/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALFONSO GARCIA GOMEZ	C	19240392	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1194	1991-03-18	SANTAFE DE BOGOTA	21	050S00189978

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 77H 65J 92 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

KR 77H 65J 90 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 77H 65J 92 SUR FECHA: 2003-08-19
KR 78 BIS 64D 92 S FECHA: 2003-08-14
TV 3A 6A 14 BOSA FECHA: 1999-03-11

Código de sector catastral: 004521 22 02 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) BS U 23350

CHIP: AAA0045TXSY

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: BODEGAS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total área de terreno(m2) 126.0

Total área de construcción (m2) 135.53

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	91,843,000	2013
2	71,151,000	2012
3	57,178,000	2011
4	53,221,000	2010
5	49,278,000	2009
6	46,288,000	2008
7	43,463,000	2007
8	41,041,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico catedi@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 7600

Generado vía web a los 14 días del mes de Abril de 2013 por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201337139010**

220

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 001 . JUZGADO COMITENTE: 14 CIVIL MPAL DE DES DE BTA.

PROCESO: HIPOTECARIO . RADICACIÓN #: 2007-1631

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXX ; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ____ VEHÍCULO ____ ; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES ____

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil trece (2013), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) JOSE MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ. identificado (a) con la C.C. No. 19'364.063 de Bogotá. y Tarjeta Profesional No. 67.973 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal ____ en sustitución XXX de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente ____, por el comisionado XXX, por relevo ____ toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9° concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., dèsignándose a WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO. identificado (a) con la C.C. No. 79'714.439 de Bogotá, con dirección Calle 20 No. 5- 24 teléfono 3818033 ; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, en la CARRERA 77 H No. 65 J- 92 Sur Bosa San Pablo de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora,quien dice llamarse BLANCA ALCIRA REY CORREAL, quien dice identificarse con la C.C. No. 41.757.556 de Bogotá, persona que muy amablemente nos permite el ingreso al interior del inmueble objeto de la diligencia, a quien se le informo el objeto de la presente diligencia y quien notificado manifiesta.-" Qu esa deuda ya.se pago oportunamente en e proceso cuando esta en el Juzgado 60 C.M, los intereses respectivos fueron pagados a SONIA GOMEZ quien fue la primera = prestamista el último cheque que se pago fue pagado a, el ultimo cheque que se giro por intereses fue cobrado por CARLOS ARBERTO MONTOYA, según copia del cheque que se pido al banco y se adjunto al proceso , la deuda capital fue consignado al Banco Agrario con cheque de gerencia del = Banco DAVIVIENDA, la fecha no tengo presente, el inmueble lo estoy usando como herramienta de trabajo y es el sustento para mis hijos.- De lo = anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante no sin antes reconocerle personeria jurídica y quien manifiesta.-" Comedidamente me permito manifestar al señor Juez que como quiera que al expediente no obra el pago de capital prestado al señor ALFONSO GARCIA GMEZ, comedidamente me permito solicitar al señor Juez se sirva seguir adelante con el tramite legal de la diligencia comisionada por el juzgado 14 C.M. de Descongestión de Btá, mediante despacho comisorio No. 001.- POR EL DESPACHO.- Se procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de la presente diligencia cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el No. 50S-189978 y sus = linderos son los siguientes así.- POR EL NORTE.- ,Con paso vehícula sobre la Cra 77 H, que es su frente.- POR EL SUR.- Con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana .- POR EL ORIENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 65 J- 86 Sur sobre la Cra 77 H.- POR EL OCCI-

DENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 65 J- 94 Sur sobre la Carrera 77 H.- Se trata de una casa de dos pisos la cual funciona como bodega, en ladrillo color cafe en su fachada con una puerta métalica, luego una cortina métalica y un portón de doble = cara métalicos de color cafe, en la entrada de puerta se encuentran las escaleras que da acceso a un segundo piso donde encontramos dos espacio que sirven como bodega en una de ellas se encuentra un baño con = sus accesorios y sin enchapar, luego en la cortina del primer piso encontramos un local o sala de exhición, con un baño con los servicios de sanitario y lavamanos sin enchapar, luego por la entrada de portón de = garaje encontramos un espacio libre donde funciona una sala de exhibición de inmueble al fondo encontramos un espacio libre donde funcina la fabrica de muebles y bodega sin divisiones con espacio abierto, en general sus pisos unos en baldosin otros en cemento y otros las escaletas métalicas, sus paredes unas enpañetas y pintadas, otras con bloque a la vista y pintadas y otras en bloque, sus techos unos en plancha en la parte del local, otros en la parte de espacio grande, unas cerchas métalica con maya en = hierro, y recubierta en tabla, otros en teja a la vista eternit, y con = cercha metalica y con clarabolica, el inmueble cuenta con los servicios= de luz, agua y línea telefónica No. 7753534.- El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.- POR EL DESPACHO.- Se deja de presente que este juzgado fue comisionado porel Juzgado 14 C.M. de Descongestión a quien se le remitio el proceso de la referencia por parte del juzgado = 60 Civil Mpal de Btá, y que este despacho se encuentra comisionado para llevar acabo diligencia de secuestro y que las cuestiones relativas al = pago de la obligación son orbita y competencia del Juzgado 14 C. M. de Descongestión de Btá, por lo cual se le manifiesta a quien nos atiende = la diligencia que esta en la libertad de aducir los mencionados elementos de pureba al juzgado que conoce del proceso, por lo anteriormente este despacho se encuentra en cumplimiento de esta comisión ordenada por el Juzgado 14 C. M de Descongestión, pues si este despacho se inmiscullera a ventilar estas afirmaciones desbordaria su competencia de acuerdo en = lo plasmado en el art. 34 del C. de P.C. así las cosas hechas las anteriores preciosiones y teniendo encuenta que no existe oposición legal que resolver se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmuebleobjeto de la presente diligencia y del mismo se le hace entrega en forma real y material al auxiliar de la ju ticia aqui presente toda vez y quien notificado manifiesta.-" Recibo en forma real material el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en deposito, provisional y gratuito en cabeza de la persona que atiende la diligencia para quien solicito se le hagan las advertencias de ley.- El despacho hace las advertencias de ley.- En relación con los honorarios para el auxiliar de la justicia son señalados por este despacho en la suma de nueve salarios = diarios minimosl legales vigentes los cuales son cancelados en el acto.- Todo lo anterior se notifica en estrados.- No siendo otro el objeto de = la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.-

EL JUEZ.

GABRIEL GOMEZ DAVILA.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA.

BLANCA ALCIRA REY CORREAL.

EL APODERADO DE LA PARTE DTE.

JOSE MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ.

EL SECUESTRE.

WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO.

EL SECRETARIO AD- HOC.

EFRAIN A. GARCIA T.

221

Bogotá D.C. 26/04/2013
DESAJ-10-CSDC 3708
R./ 130308057

Doctor(a):
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 1

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 03 MAY 2013
HORA 4:30
RECIBIDO POR Daniel
NUMERO DE FOLIOS Despacho Comisorio

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIO.
BOGOTÁ D.C.

- 6 JUN 2013 En la fecha pasa al Despacho del
señor Juez con el comisorio diligenciado.

Secretario(a)

(3)

222

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ – ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia; de conformidad con el artículo 521 del C.P.C., modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, cuyo tenor es el siguiente:

> "Artículo 521. Liquidación del crédito y de las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:
>
> (...)
>
> 4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme."

Con fundamento en lo anterior, me permito allegar la actualización del crédito en los siguientes términos:

FECHA	DIAS	% C/TE ANUAL	%M.ANUAL	%M. MENS.	%M. DIA	% A PAGAR
01,03,12	8	19,92	29,88	2,49	0,083	96.022,14
01,04,12	30	20,52	30,78	2,565	0,086	370.928,88
01,05,12	31	20,52	30,78	2,565	0,086	383.293,18
01,06,12	30	20,52	30,78	2,565	0,086	370.928,88
01.07.12	31	20,86	31,29	2,608	0,087	389.644,04
01,08,12	31	20,86	31,29	2,608	0,087	389.644,04
01,09,12	30	20,86	31,29	2,608	0,087	377.074,88
01,10,12	31	20,89	31,335	2,61125	0,0870417	390.204,41
01,11,12	30	20,89	31,335	2,61125	0,0870417	377.617,17
01,12,12	31	20,89	31,335	2,61125	0,0870417	390.204,41
01,01,13	31	20,75	31,125	2,59375	0,0864583	387.589,35
01,02,213	28	20,75	31,125	2,59375	0,0864583	350.080,70
01,03,13	31	20,75	31,125	2,59375	0,0864583	387.589,35
01,04,13	30	20,83	31,245	2,60375	0,0867917	376.532,58

01,05,13	20	20,83	31,245	2,60375	0,0867917	251.021,72
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE EL 24 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2012						5.288.375,73
LIQUIDACION EN FIRME APROBADA MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2012						**52.003.319.45**
TOTAL CREDITO LIQUIDADO HASTA EL 20 DE MAYO DE 2013						**57.231.695,18**

Vale la pena resaltar que hasta la fecha no he recibido ningún abono a la obligación que aquí se ejecuta, como pretende hacerlo ver el apoderado de la parte pasiva.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 20 MAY 2013
HORA 12:15
RECIBIDO POR
NUMERO DE FOLIOS 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIO...
BOGOTÁ D.C.

- 6 JUN 2013 En la fecha pasa al Despacho del

señor Juez

Secretario(a)

(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9897 de 2013)

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil trece (2013)

Radicado N°. 2007-1631 J.46 C.M.

En atención al escrito obrante a folios 209 a 213 elevado por la parte ejecutada, el Juzgado **DISPONE:**

ABSTENERSE de dar trámite a la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutada, en razón a que la misma no se presentó bajo los derroteros del mandamiento de pago y el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con lo previsto en el articulo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Art. 32 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE. (3)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

DPGG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082 fijado hoy 12 JUN 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

225

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9897 de 2013)

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil trece (2013)

Radicado N°. 2007-1631 J.46 C.M.

En atención al informe secretaria que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AGREGAR a los autos el despacho comisorio N° 001 ambos de fecha 15 de enero de 2013 debidamente diligenciados. En conocimiento para los fines establecidos en el artículo 34 del C. de P. C.

SEGUNDO: REQUERIR a la secuestre señor WILLIAM ALBERTO FLÓREZ BASTO para que, preste caución por la suma de $5.000.000 m/c.

TERCERO: LIBRAR comunicación telegráfica por secretaría. ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que deberá prestar caución en el término de diez (10) días, contados a partir del marconigrama, so pena de su relevo y de imponérsele las sanciones contempladas en el artículo 3º de la Ley 794 de 2003, que modificare los artículos 9º y 9ª del Estatuto Procesal Civil.

CUARTO: DEJAR en conocimiento de los interesados, las comunicaciones obrantes a folios 214 a 221.

NOTIFÍQUESE. (3)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

IIPGG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082 fijado hoy 12 JUN 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

226

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9897 de 2013)

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil trece (2013)

Radicado N°. 2007-1631 J.46 C.M.

En atención al escrito que antecede elevado por el señor apoderado de la parte actora, el Juzgado **DISPONE**:

SOLICITAR, a la Secretaria, proceda a fijar la liquidación del crédito, en la lista de qué trata el artículo 108 del C.P.C., obrante a folios 222 y s.s.

NOTIFÍQUESE. (3)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

ffpg

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 092 fijado hoy 12 JUN 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA CARZÓN LÓPEZ
Secretaria

Hoy 26 de Junio de 2013 se fija en lista de traslado artículo 108 C.P.C. la liquidación de crédito (Ley 1395 de 2010). Comienza a correr el 27 de junio de 2013 a las 8 a.m. y vence el 2 de julio de 2013 a las 5 p.m.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

227

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Inicio / Consulta / **Consulta**

CONSULTA [redacted]

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento:	CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento:	79714439
Nombres:	WILLIAM ALBERTO
Apellidos:	FLOREZ BASTO
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	19/08/1975
Dirección oficina:	CALLE 20 NO 5-24 BL 7 APTO 204
Ciudad oficina:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Teléfono 1:	7818033
Teléfono 2:	
Teléfono 3:	
Fax :	
Celular :	3017002653
Beeper :	
Código Beeper :	
Correo Electrónico :	william_afb@hotmail.com
Estado :	**AUXILIAR**

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	POLIZA: SOLIDARIA NO. 305-47-994000004287

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2013	ACTIVA	01/04/2014	SECUESTRE

Procesos :

Desde : [redacted]

Hasta : [redacted]

[redacted]

[redacted]

© 2001 REPUBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CALLE 12 C # 7-36 PISO 12 EDIFICIO NEMQUETEBA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

TELEGRAMA Nº 408

FECHA 21 JUN 2013

Señor(a)
WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO
CALLE 20 N° 5-24
BOGOTÁ D.C.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631
Dte: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Ddo: ALFONSO GARCIA GOMEZ
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal de Bogotá D.C

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA SEIS (6) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE $5.000.000.oo M/CTE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL MARCONIGRAMA. SO PENA DE SU RELEVO Y DE IMPONERSELE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 3° DE LA LEY 794 DE 2003, QUE MODIFICARE LOS ARTICULOS 9° Y 9A DEL ESTATUTO PROCESAL CIVIL.

Original Firmado
Luz Stella Garzón López

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

229.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C. CALLE 12 C # 7-36 PISO 12 EDIFICIO
NEMQUETEBA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

TELEGRAMA Nº 409

FECHA 21 JUN 2013

Señor(a)
WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO
CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7 APTO. 204
SOACHA (CUNDINAMARCA).

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631
Dte: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Ddo: ALFONSO GARCIA GOMEZ
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal de Bogotá D.C

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA SEIS (6) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE $5.000.000.oo M/CTE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL MARCONIGRAMA. SO PENA DE SU RELEVO Y DE IMPONERSELE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 3° DE LA LEY 794 DE 2003, QUE MODIFICARE LOS ARTICULOS 9° Y 9A DEL ESTATUTO PROCESAL CIVIL.

Original Firmado
Luz Stella Garzón López

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

JULIO 8 DE 2013. En la fecha pasa al despacho del señor Juez informando que venció el traslado de la liquidación de CRÉDITO, sin objeción.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9897 de 2013)

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil trece (2013).

RAD. 2007-1631

Sería del caso aprobar la liquidación de crédito obrante a folios 222 y 223, de no ser porque este Despacho advierte que, de la revisión efectuada a la actuación surtida, se evidencia que a folios 51 a 78 y 105 a 140, obran sendos documentos que la parte demandada allegó de manera extemporánea tal como se desprende de autos.

Teniendo en cuenta que, específicamente a folio 51, 52, 54, 105, 135, 136, 137 y 138 se hallan: comprobantes de egreso, copia de cheque, consignación de títulos valores, con los cuales el demandado pretendía demostrar el "pago total" y/o el "pago parcial de la obligación", este Despacho en aplicación al principio constitucional de equidad (art. 230 C.N.) y previo a continuar con el trámite procesal DISPONE:

CONCEDER el término de CINCO (5) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre los documentos que obran a folios 51, 52, 54, 105, 135, 136, 137 y 138 del cuaderno N° 1, los cuales dan cuenta del pago de la suma de $16.196.505, so pena de ser tenidos en cuenta, aplicándolos a capital, como quiera que dichos pagos datan del 27 de diciembre de 2002, 11 de abril de 2003 y 28 de abril de 2006, es decir, con posterior a la fecha desde la cual se pretende el cobro de intereses junto con el capital aquí demandados, pero en todo caso, con anterioridad a la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 092 fijado hoy 10 JUL 2013 a la hora de las
8:00 A.M.
LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

lsgl

Email: angeloariza@gmail.com
Carrera 80 A No. 25 C – 90 TEL.: 2631216 Cel: 315 3256880 Bogotá – Colombia

JUEZ 14 Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Edificio Nemqueteba Piso 13°
E. S. D.

REFERENCIA: **Proceso Ejecutivo Hipotecario DE CARLOS ALBERTO MOMTOYA GÓMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GÓMEZ**

JUZ ORIGEN: **60 Civil Municipal De Bogotá**

PROCESO: (2008) 1631 - 2007

ASUNTO: **SOLICITUD ENTREGA TÍTULO JUDICIAL**

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, respetuosamente al señor Juez Solicito:

1. Se Sirva ordenar la Banco Agrario el pago del titulo judicial que obra a folio (104) para que sea cobrado por mi mandante el señor ALFONSO GARCIA GÓMEZ, ya que no ha sido tenido en cuenta en las liquidaciones presentadas y aprobadas por su despacho.

Anexo: Copia del Depósito Judicial

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C No. 79.305.315 de Bogotá
T.P No: 57.948 del C.S .J
J.A

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 16 JUL 2013
HORA 4:15
RECIBIDO POR Daniel
NUMERO DE FOLIOS 2

Email: angeloariza@gmail.com
Carrera 80 A No. 25 C – 90 TEL: 2631216 Cel: 315 3256880 Bogotá – Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI
BOGOTÁ D.C.

25 JUL 2013 En la fecha pasa al Despacho del

señor Juez con solicitud.

(Secretario(a))

(2)

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ.

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia; en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de julio de 2013, notificada por estado de fecha 10 de julio de 2013, me permito manifestarle al Despacho:

1.- El día 25 de noviembre de 2002, la señora SONIA GOMEZ CORTES, me hizo la cesión del crédito hipotecario que aquí se ejecuta; cesión que le fue notificada el mismo día, mes y año al deudor ALFONSO GARCIA GOMEZ, la cual fuera autenticada por los intervinientes, es decir, SONIA GOMEZ CORTES, CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ y ALFONSO GARCIA GOMEZ, en la Notaria Doce del Circulo de Bogotá.

2.- Lo anterior para significar que a partir del día 13 de diciembre de 2002 el señor ALFONSO GARCIA GOMEZ, debía comenzar a cancelarme los intereses de plazo pactados en la escritura pública número 2806 de fecha 13 de octubre de 2001 de la Notaria Cincuenta y seis de Bogotá.

Aclarado lo anterior, procedo a pronunciarme respecto de los documentos que obran a folios 51, 52, 54, 105, 135, 136, 137 y 138 del cuaderno 1.

a.- A Folios 51, 137 y 138 obran fotocopias repetidas del comprobante de egreso número CE: 11892, de fecha abril 11 de 2003, con el cual pretenden demostrar que me hicieron un pago por valor de $1.301.505, mediante cheque número 11122192, al respecto vale la pena precisar que según se lee en el mismo comprobante el cheque le fue entregado a una señora PAULINA GOMEZ con cédula 39.635.759 de Bosa; persona esta a quien no conozco.

b.- A folios 52 y 136 obran fotocopias repetidas del Cheque número 11122192 del Banco Popular, por valor de $1.301.505, al cual se hace referencia en el comprobante de egreso número CE: 11892, de fecha abril 11 de 2003, anteriormente indicado; cheque girado a favor de CARLOS MONTOYA Y/O SONIA GOMEZ, el cual como lo indique en el literal anterior le fue entregado a la señora PAULINA GOMEZ con cedula de ciudadanía número 39.635.759 de Bosa; persona esta a quien no conozco, pero al verificar la cuenta número 207512185720 de Conavi, hoy Bancolombia que aparece al respaldo del cheque, él mismo aparece consignado y efectivamente pagado, por lo cual dicha suma de dinero debe ser imputada a intereses.

c.- A folios 54 y 135 obran fotocopias repetidas del comprobante de egreso número CE: 11432, de fecha diciembre 27 de 2002, con el cual pretenden demostrar que me hicieron un pago por valor de $433.835, al respecto vale la pena precisar que según se lee en el mismo comprobante dicha suma de dinero le fue entregada a la señora PAULINA GOMEZ CORTES con cédula 39.635.759 de Bosa; persona esta a quien no conozco, por lo tanto manifiesto que este pago no lo recibí, razón por la cual **NO RECONOZCO DICHO PAGO.**

Respecto a este comprobante quiero manifestarle al despacho que causa gran extrañeza al observar que en la parte superior se lee que el pago fue hecho en EFECTIVO por valor de $433.835 y en la parte inferior margen izquierdo, dice que el pago fue efectuado mediante cheque número 10512250 del Banco Popular, recibido por la señora PAULINA GOMEZ CORTES con cédula 39.635.759 de Bosa, y no se allega al despacho fotocopia del cheque.

Igualmente es de resaltar que la letra de la persona que firmo el comprobante de egreso número CE: 11892, de fecha abril 11 de 2003 y del comprobante de egreso número CE: 11432, de fecha diciembre 27 de 2002 es diferente a pesar de ser recibido supuestamente por la misma persona.

d.- A folio 105 obra copia del comprobante de consignación número 0278756, efectuado por ALFONSO GARCIA GOMEZ, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de SONIA GOMEZ CORTES, C.C. 51.728.666, razón por la cual mal puede predicarse que dicho pago fue efectuado por cuenta del crédito que aquí se ejecuta.

Aunado a lo anterior, vale la pena resaltar que tal y como lo indique en la primera parte de este escrito, el señor ALFONSO GARCIA GOMEZ, tenia pleno conocimiento de la cesión del crédito hipotecario y que el nuevo acreedor era CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, a quien a partir del día 13 de diciembre de 2002 le debía pagar tanto los intereses como el capital mutuado, motivo por el cual **NO RECONOZCO** el pago de la suma de $14.461.165 M/CTE.

Finalmente quiero precisar que tal como se lee en la copia de la consignación **"Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente."**

Quiere decir lo anterior que:

a. La única persona que puede cobrar ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA dicha suma de dinero es la señora SONIA GOMEZ CORTES con C.C. 51.728.666.

b. Si el señor ALFONSO GARCIA GOMEZ va ha solicitar la devolución de la suma depositada, debe allegar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la conciliación efectuada con la señora SONIA GOMEZ CORTES en un centro de conciliación.

c. La señora SONIA GOMEZ CORTES no es sujeto procesal en la presente Litis.

Por lo cual mal puede predicarse que el señor ALFONSO GARCIA GOMEZ, haya hecho un pago por valor de $14.461.165 por cuenta del crédito que aquí se ejecuta el día 28 de abril de 2006.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTÁ
T.P. 73.149 DEL C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 17 JUL 2013
HORA 11:00
RECIBIDO POR Stella
NUMERO DE FOLIOS 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIO
BOGOTÁ D.C.

25 JUL 2013 En la fecha pasa al Despacho del
señor Juez con escrito presentado
por la parte actora, dentro
del término concedido.
El Secretario(a)

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9897 de 2013)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013)

Radicado 2007-0426 J 23 C.M.

En atención al escrito que antecede por el apoderado de la parte demandada, se DISPONE:

ORDENAR el pago del Depósito Judicial No. 0278756, al demandado ALFONSO GARCÍA GÓMEZ, , previa verificación de existencia de embargo de remanentes. Para el efecto, ofíciese al Juzgado de origen a fin de que proceda a emitir la correspondiente orden de pago con destino al Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, poniendo a disposición del mismo el expediente, en caso de ser necesario y advirtiendo que una vez cumplido lo pertinente deberá ser devuelto a éste Despacho.

NOTIFÍQUESE. (2)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 108 fijado hoy 30 JUL 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

27FGG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9897 de 2013)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013)

Radicado 2007-0426 J 23 C.M.

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 8 de julio de 2013 (fl.231), en relación con el reconocimiento del abono efectuado por el demandado por la suma de $1.301.505, se DISPONE:

1. TENER en cuenta, para los efectos legales pertinentes, el escrito obrante a folios 234 y 235.

2. REQUERIR, a las partes dentro del presente litigio, para que se sirvan aportar nuevamente la liquidación del crédito, imputando el abono referido, en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE. (2)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

DPGG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 108 fijado hoy 31 JUL 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL	$ 14.461.165,00	

FECHAS DE VIGENCIA		TOTAL DIAS		BASE PARA INTERES		TOTAL INTERESES	
DE	HASTA	CORRIENTES	EN MORA	CORRIENTE	MORA	CORRIENTES	MORATORIOS
01-dic-02	31-dic-02	0	31	19,69	29,54	$ 0,00	$ 367.789,60
01-ene-03	31-ene-03	0	31	19,64	29,46	$ 0,00	$ 366.855,65
01-feb-03	28-feb-03	0	28	19,78	29,67	$ 0,00	$ 333.715,48
01-mar-03	31-mar-03	0	31	19,49	29,24	$ 0,00	$ 364.053,80
01-abr-03	30-abr-03	0	30	19,81	29,72	$ 0,00	$ 358.094,60
01-may-03	31-may-03	0	31	19,89	29,84	$ 0,00	$ 371.525,41
01-jun-03	30-jun-03	0	30	19,2	28,80	$ 0,00	$ 347.067,96
01-jul-03	31-jul-03	0	31	19,44	29,16	$ 0,00	$ 363.119,85
01-ago-03	31-ago-03	0	31	19,88	29,82	$ 0,00	$ 371.338,62
01-sep-03	30-sep-03	0	30	20,12	30,18	$ 0,00	$ 363.698,30
01-oct-03	31-oct-03	0	31	20,04	30,06	$ 0,00	$ 374.327,26
01-nov-03	30-nov-03	0	30	19,87	29,81	$ 0,00	$ 359.179,19
01-dic-03	31-dic-03	0	31	19,81	29,72	$ 0,00	$ 370.031,08
01-ene-04	31-ene-04	0	31	19,67	29,51	$ 0,00	$ 367.416,02
01-feb-04	29-feb-04	0	29	19,74	29,61	$ 0,00	$ 344.934,94
01-mar-04	31-mar-04	0	31	19,8	29,70	$ 0,00	$ 369.844,29
01-abr-04	30-abr-04	0	30	19,78	29,67	$ 0,00	$ 357.552,30
01-may-04	31-may-04	0	31	19,71	29,57	$ 0,00	$ 368.163,18
01-jun-04	30-jun-04	0	30	19,67	29,51	$ 0,00	$ 355.563,89
01-jul-04	31-jul-04	0	31	19,44	29,16	$ 0,00	$ 363.119,85
01-ago-04	31-ago-04	0	31	19,28	28,92	$ 0,00	$ 360.131,21
01-sep-04	30-sep-04	0	30	19,5	29,25	$ 0,00	$ 352.490,90
01-oct-04	31-oct-04	0	31	19,09	28,64	$ 0,00	$ 356.582,20
01-nov-04	30-nov-04	0	30	19,5	29,25	$ 0,00	$ 352.490,90
01-dic-04	31-dic-04	0	31	19,49	29,24	$ 0,00	$ 364.053,80
01-ene-05	31-ene-05	0	31	19,48	29,22	$ 0,00	$ 363.867,01
01-feb-05	28-feb-05	0	28	19,48	29,22	$ 0,00	$ 328.654,08
01-mar-05	31-mar-05	0	31	19,15	28,73	$ 0,00	$ 357.702,94
01-abr-05	30-abr-05	0	30	19,19	28,79	$ 0,00	$ 346.887,20
01-may-05	31-may-05	0	31	19,02	28,53	$ 0,00	$ 355.274,67
01-jun-05	30-jun-05	0	30	19,1	28,65	$ 0,00	$ 345.260,31
01-jul-05	31-jul-05	0	31	18,5	27,75	$ 0,00	$ 345.561,59
01-ago-05	31-ago-05	0	31	18,24	27,36	$ 0,00	$ 340.705,05
01-sep-05	30-sep-05	0	30	18,22	27,33	$ 0,00	$ 329.353,03
01-oct-05	31-oct-05	0	31	17,93	26,90	$ 0,00	$ 334.914,56
01-nov-05	30-nov-05	0	30	17,81	26,72	$ 0,00	$ 321.941,69
01-dic-05	31-dic-05	0	31	17,49	26,24	$ 0,00	$ 326.695,79
01-ene-06	31-ene-06	0	31	17,35	26,03	$ 0,00	$ 324.080,73
01-feb-06	28-feb-06	0	28	17,51	26,27	$ 0,00	$ 295.417,50
01-mar-06	31-mar-06	0	31	17,25	25,88	$ 0,00	$ 322.212,83
01-abr-06	30-abr-06	0	30	16,75	25,13	$ 0,00	$ 302.780,64
01-may-06	31-may-06	0	31	16,07	24,11	$ 0,00	$ 300.171,61
01-jun-06	30-jun-06	0	30	15,61	23,42	$ 0,00	$ 282.173,48
01-jul-06	31-jul-06	0	31	15,08	22,62	$ 0,00	$ 281.679,39
01-ago-06	31-ago-06	0	31	15,02	22,53	$ 0,00	$ 280.558,65
01-sep-06	30-sep-06	0	30	15,05	22,58	$ 0,00	$ 272.050,67
01-oct-06	31-oct-06	0	31	15,07	22,61	$ 0,00	$ 281.492,60
01-nov-06	30-nov-06	0	30	15,07	22,61	$ 0,00	$ 272.412,20

01-dic-06	31-dic-06	0	31	15,07	22,61	$ 0,00	$ 281.492,60
01-ene-07	31-ene-07	0	31	13,83	20,75	$ 0,00	$ 258.330,64
01-feb-07	28-feb-07	0	28	13,83	20,75	$ 0,00	$ 233.330,90
01-mar-07	31-mar-07	0	31	13,83	20,75	$ 0,00	$ 258.330,64
01-abr-07	30-abr-07	0	30	16,75	25,13	$ 0,00	$ 302.780,64
01-may-07	31-may-07	0	31	16,75	25,13	$ 0,00	$ 312.873,33
01-jun-07	30-jun-07	0	30	16,75	25,13	$ 0,00	$ 302.780,64
01-jul-07	31-jul-07	0	31	19,01	28,52	$ 0,00	$ 355.087,88
01-ago-07	31-ago-07	0	31	19,01	28,52	$ 0,00	$ 355.087,88
01-sep-07	30-sep-07	0	30	19,01	28,52	$ 0,00	$ 343.633,43
01-oct-07	31-oct-07	0	31	21,26	31,89	$ 0,00	$ 397.115,64
01-nov-07	30-nov-07	0	30	21,26	31,89	$ 0,00	$ 384.305,46
01-dic-07	31-dic-07	0	31	21,26	31,89	$ 0,00	$ 397.115,64
01-ene-08	31-ene-08	0	31	21,83	32,75	$ 0,00	$ 407.762,67
01-feb-08	29-feb-08	0	29	21,83	32,75	$ 0,00	$ 381.455,41
01-mar-08	31-mar-08	0	31	21,83	32,75	$ 0,00	$ 407.762,67
01-abr-08	30-abr-08	0	30	21,92	32,88	$ 0,00	$ 396.235,92
01-may-08	31-may-08	0	31	21,92	32,88	$ 0,00	$ 409.443,79
01-jun-08	30-jun-08	0	30	21,92	32,88	$ 0,00	$ 396.235,92
01-jul-08	31-jul-08	0	31	21,51	32,27	$ 0,00	$ 401.785,39
01-ago-08	31-ago-08	0	31	21,51	32,27	$ 0,00	$ 401.785,39
01-sep-08	30-sep-08	0	30	21,51	32,27	$ 0,00	$ 388.824,57
01-oct-08	31-oct-08	0	31	21,02	31,53	$ 0,00	$ 392.632,68
01-nov-08	30-nov-08	0	30	21,02	31,53	$ 0,00	$ 379.967,11
01-dic-08	31-dic-08	0	31	21,02	31,53	$ 0,00	$ 392.632,68
01-ene-09	31-ene-09	0	31	20,47	30,71	$ 0,00	$ 382.359,23
01-feb-09	28-feb-09	0	28	20,47	30,71	$ 0,00	$ 345.356,72
01-mar-09	31-mar-09	0	31	20,47	30,71	$ 0,00	$ 382.359,23
01-abr-09	30-abr-09	0	30	20,28	30,42	$ 0,00	$ 366.590,53
01-may-09	31-may-09	0	31	20,28	30,42	$ 0,00	$ 378.810,22
01-jun-09	30-jun-09	0	30	20,28	30,42	$ 0,00	$ 366.590,53
01-jul-09	31-jul-09	0	31	18,65	27,98	$ 0,00	$ 348.363,44
01-ago-09	31-ago-09	0	31	18,65	27,98	$ 0,00	$ 348.363,44
01-sep-09	30-sep-09	0	30	18,65	27,98	$ 0,00	$ 337.125,91
01-oct-09	31-oct-09	0	31	17,28	25,92	$ 0,00	$ 322.773,20
01-nov-09	30-nov-09	0	30	17,28	25,92	$ 0,00	$ 312.361,16
01-dic-09	31-dic-09	0	31	17,28	25,92	$ 0,00	$ 322.773,20
01-ene-10	31-ene-10	0	31	16,14	24,21	$ 0,00	$ 301.479,14
01-feb-10	28-feb-10	0	28	16,14	24,21	$ 0,00	$ 272.303,74
01-mar-10	31-mar-10	0	31	16,14	24,21	$ 0,00	$ 301.479,14
01-abr-10	30-abr-10	0	30	15,31	22,97	$ 0,00	$ 276.750,55
01-may-10	31-may-10	0	31	15,31	22,97	$ 0,00	$ 285.975,56
01-jun-10	30-jun-10	0	30	15,31	22,97	$ 0,00	$ 276.750,55
01-jul-10	31-jul-10	0	31	14,94	22,41	$ 0,00	$ 279.064,33
01-ago-10	31-ago-10	0	31	14,94	22,41	$ 0,00	$ 279.064,33
01-sep-10	30-sep-10	0	30	14,94	22,41	$ 0,00	$ 270.062,26
01-oct-10	31-oct-10	0	31	14,21	21,32	$ 0,00	$ 265.428,66
01-nov-10	30-nov-10	0	30	14,21	21,32	$ 0,00	$ 256.866,44
01-dic-10	31-dic-10	0	31	14,21	21,32	$ 0,00	$ 265.428,66
01-ene-11	31-ene-11	0	31	15,61	23,42	$ 0,00	$ 291.579,26
01-feb-11	28-feb-11	0	28	15,61	23,42	$ 0,00	$ 263.361,92
01-mar-11	31-mar-11	0	31	15,61	23,42	$ 0,00	$ 291.579,26
01-abr-11	30-abr-11	0	30	17,69	26,54	$ 0,00	$ 319.772,51
01-may-11	31-may-11	0	31	17,69	26,54	$ 0,00	$ 330.431,59
01-jun-11	30-jun-11	0	30	17,69	26,54	$ 0,00	$ 319.772,51

01-jul-11	31-jul-11	0	31	18,63	27,95	$ 0,00	$ 347.989,86
01-ago-11	31-ago-11	0	31	18,63	27,95	$ 0,00	$ 347.989,86
01-sep-11	30-sep-11	0	30	18,63	27,95	$ 0,00	$ 336.764,38
01-oct-11	31-oct-11	0	31	19,39	29,09	$ 0,00	$ 362.185,90
01-nov-11	30-nov-11	0	30	19,39	29,09	$ 0,00	$ 350.502,49
01-dic-11	31-dic-11	0	31	19,39	29,09	$ 0,00	$ 362.185,90
01-ene-12	31-ene-12	0	31	19,92	29,88	$ 0,00	$ 372.085,78
01-feb-12	29-feb-12	0	29	19,92	29,88	$ 0,00	$ 348.080,24
01-mar-12	31-mar-12	0	31	19,92	29,88	$ 0,00	$ 372.085,78
01-abr-12	30-abr-12	0	30	20,52	30,78	$ 0,00	$ 370.928,88
01-may-12	31-may-12	0	31	20,52	30,78	$ 0,00	$ 383.293,18
01-jun-12	30-jun-12	0	30	20,52	30,78	$ 0,00	$ 370.928,88
01-jul-12	31-jul-12	0	31	20,86	31,29	$ 0,00	$ 389.644,04
01-ago-12	31-ago-12	0	31	20,86	31,29	$ 0,00	$ 389.644,04
01-sep-12	30-sep-12	0	30	20,86	31,29	$ 0,00	$ 377.074,88
01-oct-12	31-oct-12	0	31	20,89	31,34	$ 0,00	$ 390.204,41
01-nov-12	30-nov-12	0	30	20,89	31,34	$ 0,00	$ 377.617,17
01-dic-12	31-dic-12	0	31	20,89	31,34	$ 0,00	$ 390.204,41
01-ene-13	31-ene-13	0	31	20,75	31,13	$ 0,00	$ 387.589,35
01-feb-13	28-feb-13	0	28	20,75	31,13	$ 0,00	$ 350.080,70
01-mar-13	31-mar-13	0	31	20,75	31,13	$ 0,00	$ 387.589,35
01-abr-13	19-abr-13	0	19	20,83	31,25	$ 0,00	$ 238.470,64
01-may-13	31-may-13	0	31	20,83	31,25	$ 0,00	$ 389.083,67
01-jun-13	30-jun-13	0	30	20,83	31,25	$ 0,00	$ 376.532,58
01-jul-13	31-jul-13	0	31	20,34	30,51	$ 0,00	$ 379.930,96
01-ago-13	05-ago-13	0	5	20,34	30,51	$ 0,00	$ 61.279,19
TOTAL INTERESES MORATORIOS							**$ 43.844.721,81**
TOTAL INTERESES DE PLAZO							**$ 0,00**
TOTAL INTERESES CORRIENTES							**$ 0,00**
TOTAL CAPITAL							**$ 14.461.165,00**
TOTAL A PAGAR							**$ 58.305.886,81**
ABONO							**$ 1.301.505,00**
NUEVO SALDO INTERESES							**$ 42.543.216,81**
TOTAL A PAGAR							**$ 57.004.381,81**

Señor
JUEZ 14 Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Edificio Nemqueteba Piso 13°
E. S. D.

REFERENCIA: **Proceso Ejecutivo Hipotecario DE CARLOS ALBERTO MOMTOYA GÓMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GÓMEZ**

JUZ ORIGEN: **60 Civil Municipal De Bogotá**

PROCESO: **2007-1631**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, y teniendo en cuenta lo autorizado en auto del 26 de Julio de 2013, proferido por su despacho, respetuosamente al señor Juez allego liquidación del crédito:

LIQUIDACIÓN CRÉDITO	
Capital	$ 14.461.165.oo
Por los intereses de mora generados desde 1 de Diciembre de 2002 al 5 de Agosto de 2013	$ 43.844.721.81
TOTAL LIQUIDACIÓN AL 5 DE AGOSTO DE 2013	**$ 58.305.886.81**

ABONOS	
Abono	$ 1.301.505.oo
Nuevo saldo interés	$ 42.543.216.81
TOTAL LIQUIDACIÓN AL 5 AGOSTO DE 2013	**$ 57.004.381.81**

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C No. 79.305.315 de Bogotá
T.P No: 57.948 del C.S .J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 5 AGO 2013
HORA 4:10
RECIBIDO POR Stella
NUMERO DE FOLIOS 4

Email: angeloariza@gmail.com
Carrera 80 A No. 25 C – 90 TEL: 2631216 Cel: 315 3256880 Bogotá – Colombia

Hoy 13 de Agosto de 2013 se fija en lista de traslado artículo 108 C.P.C. la liquidación de crédito (Ley 1395 de 2010). Comienza a correr el 14 de agosto de 2013 a las 8 a.m. y vence el 16 de agosto de 2013 a las 5 p.m.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

AGOSTO 22 DE 2013. En la fecha pasa al despacho del señor Juez informando que venció el traslado de la liquidación de CRÉDITO, sin objeción.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

242

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9962 de 2013)

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013).

RAD. 2007-1631

Como quiera que contra la liquidación del **CRÉDITO**, practicada por la parte demandada, no se hizo manifestación alguna, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN** por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 125 fijado hoy 26 AGO 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ STELLA SARZÓN LÓPEZ
Secretaria

lsgl

Estado lunes

293

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
E.S.D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No. 2007-1631
Demandante: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Demandado: ALFONSO GARCIA GOMEZ

WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO identificado al juez, como aparece al pie de mi firma y actuando como **AUXILIAR DE LA JUSTICIA** en el cargo de **SECUESTRE**, me permito informar a su honorable despacho que el inmueble objeto de la diligencia quedo en **DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO** en cabeza de quien atendió la diligencia (la ex esposa del demandado) , dado lo anterior su señoría solicito muy amablemente que la caución solicitada por su despacho ($5.000.000.oo) dentro de lo posible se haga un descuento ya que está por un valor promedio a los $300.000.oo y los honorarios recibidos por esta diligencia fueron inferiores a este valor.

Agradezco la posible colaboración de su parte.

Atentamente,

William Flórez

WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO
C.C. No.79´714.439 de Bogotá
Cel 301 700 26 53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 23 AGO 2013
HORA 4:30
RECIBIDO POR Danier
NUMERO DE FOLIOS 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D.C.

10 SEP 2013 En la fecha pasa al Despacho del señor Juez CON SOLICITUD

Secretario(a)

244

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA13-9962 de 2013)

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado 2007-1631 Jdo.60 C.M.

Visto el escrito elevado por el señor WILLIAM ALBERTO FLÓREZ BASTO, quien le solicita al despacho se reajuste el valor de la caución fijada de, en razón a que dicho predio se dejó en depósito provisional y gratuito, por lo anterior, se DISPONE:

REDUCIR el monto de la caución señalada al secuestre en auto anterior, a la suma de $3'000.000 m/c, contando con el término de cinco (5) días para su constitución, a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 133 fijado hoy 12 de Septiembre de 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

DPGG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CALLE 12 C # 7-36 PISO 12 EDIFICIO NEMQUETEBA

245

TELEGRAMA Nº 571

FECHA 12 SEP 2013

Señor(a)
WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO
CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7 APTO. 204
SOACHA (CUNDINAMARCA).

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631
Dte: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Ddo: ALFONSO GARCIA GOMEZ
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal de Bogotá D.C

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO REDUJO EL MONTO DE LA CAUCION SEÑALADA EN EL AUTO ANTERIOR, A LA SUMA DE $3'000.000.oo M/CTE CONTANDO CON EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS PARA SU CONSTITUCION, A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2013
Oficio No. 942

Señores
JUZGADO 60 CILVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1631
Demandante: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Demandado: ALFONSO GARCIA GOMEZ
Juzgado de origen del proceso: 60 Civil Municipal de Bogotá

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de Julio del presente año, comedidamente me permito remitir el proceso de la referencia en dos (2) cuadernos de 245 y 15 folios útiles, a fin de que se proceda a emitir la correspondiente orden de pago con destino al Banco Agrario de Colombia, Depósito Judicial N° 0278756, a favor del señor ALFONSO GARCIA GOMEZ identificado con la C.C. N° 19'240.392 de Bogotá, dentro del presente asunto.

Una vez cumplido lo anterior, sírvase devolver a este Despacho el expediente, para continuar el trámite respectivo.

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

DBR

247

AA-30385886

Franja de seguridad para duplicar el cheque

Comprobante de Egreso

minerva 20-06 **No.**

Código P.U.C.	Concepto	Valor
	Recibo $800.000 por concepto pago de poliza solicitada por el Juzgado 14 de descongestion 2007-1631 Entregado por la Sra: Blanca Alcira Rey.	

Observaciones:

Valor Neto $

Cheque No. | Efectivo X

Banco | Sucursal

Debitese a

Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado

Firma y sello del beneficiario

William Florez

CC X CE No 79.724.439 Bta

Fecha de Recibido D 10 M 10 A 08

minerva 20-06 Diseñado y actualizado según la Ley 43 por [illegible]

FORMAS [illegible]

243

DAVIVIENDA

CHEQUE DE GERENCIA

Cheque No. 37914-1

51

Cuenta 9500605160 16

Año 2006 Mes 04 Día 28

$ **********14,461,165.00

********BANCO AGRARIO*PCD*0000966221337514**********

Páguese a:

La suma de: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS-CON 00/100**********

Pesos M/L

14461165.00

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina

NURIA I. PARRA C.
CENTRO DE COSTOS

PARA CONSIGNAR UNICAMENTE EN LA CTA. DEL PRIMER BENEFICIARIO

Firma(s) Autorizada(s)

2006/01 - Pagado el Impuesto de Timbre.

Impreso por: Banco Davivienda S.A.

4" 1:0000"0051:9500605160 16" 37914 1

DAVIVIENDA
0049 - OFIC. METROSUR

SI VA A CONSIGNAR, ESCRIBA AQUÍ EL NÚMERO DE SU CUENTA O PRODUCTO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

1. FIRMA: Alfonso García Gómez

C.C.: 19.246.392 Bta

TEL.:

2. FIRMA:

C.C.:

TEL.:

Banco Agrario de Colombia
DEPOSITOS JUDICIALES SUCURSAL
CERTIFICAMOS QUE EL PRESENTE CHEQUE FUE CONSIGNADO EN ESTA CUENTA CEL PRIMER BENEFICIARIO

RECHAZADO

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

CAJA
Banco Agrario de Colombia
DEPOSITOS JUDICIALES
5 5 AGO 2008
DEVUELTO
CAUSALES
FIRMA Y SELLO
SBAN 0010

RECHAZADO

000000000000000000

Banco Davivienda S.A.
AD 026-1 Rev. V 2006
Nit. 860.034.313-7 / www.davivienda.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA 14-JAN-29 9:28
RECEPCIÓN MEMORIALES
FECHA RECIBIDO:
FOLIOS: 4
QUIEN RECIBE: Rosa

249

SEÑOR
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
F. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE CARLOS A. MONTOYA CONTRA ALFONSO GARCIA G PROCESO 2007-1631

Blanca Alcira Rey mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma al señor JUEZ me dirijo con el debido respeto para manifestarle:

PRIMERO.- Obrando como administradora del inmueble que se encuentra embargado por su despacho, me permito comunicarle que he consignado a ordenes de su despacho las cantidades que a continuación relaciono y para la cual adjunto fotocopias de las consignaciones CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.461.165) con fecha abril 28 de 2006 además de copia del recibo de pago de caución por un valor de $500.000 (quinientos mil pesos)solicito que los valores antes descritos sean abonados a la obligación en referencia.

SEGUNDO.-Solicito que la presente comunicación que pongo a disposición de su despacho se ponga en conocimiento de la parte autora para que manifieste si desean o no retirar las cantidades abonadas y solicito se oficie al Banco Agrario para que este ordene se remita con destino a su despacho la relación de valores consignados al proceso en referencia.

TERCERO.- Hago anotación nuevamente que la deuda inicial de este proceso fueron CATORCE MILLONES ($14.000.000) que se aumentaron hasta valor que su despacho tiene conocimiento de esto.

CUARTO: Esta consignación se realiza ante la negativa de la parte autora para dar el número de una cuenta para realizarle la respectiva consignación ante las múltiples llamadas a Sonia Gómez que en su momento laboraba en la superintendencia de vigilancia y quien era a quien inicialmente se le recibió el dinero, en ese momento los respectivos intereses se le habían girado mediante cheque quedando al día con la obligación. En llamada a la parte autora manifestó no saber quien hablaba y no acordarse de esta obligación quedando de devolver la llamada cosa que nunca hizo, y no volvió a contestar el numero de celular; estos pagos siempre se hicieron llegar por intermedio de una tercera (Paulina Gómez) ya que nunca dieron dirección alguna donde encontrarlo.
Nunca se negó la deuda como tampoco fue falta de voluntad en arreglar, fue renuencia de la parte autora en no acceder a recibir los dineros en su momento o en llegar a nuestra oficina que nunca ha cambiado de dirección, como tampoco enviaron comunicación escrita alguna solicitando la deuda.
Los intereses correspondientes los intereses se le cancelaron a un mayor valor de lo pactado en la hipoteca, pero cuando se le comunicó que se cancelaría la obligación solo desaparecieron, no habiendo forma de hablar con ninguno ya que

Sonia Gómez tampoco sabia nada del señor Montoya ni quiso dar dirección alguna hasta ahora mediante este proceso. Los intereses después de a consignación al banco Agrario deben haber sumado al saldo como cualquier entidad financiera y deben ser retirados por la parte autora.

QUINTO: Que siendo la directamente perjudicada en este procesos siempre trate de pagar todas las deudas que en su momento estaban a nombre de Alfonso García Gómez como consta en el proceso 2001-989 del juzgado 11 civil municipal al cual solicito se remita señor juez para verificar la veracidad de mis actos.

No siendo más el objeto del presente me permito anexar fotocopias de las consignaciones antes enunciadas.

Del señor juez.

Atentamente,

Blanca Alcira Rey C.

BLANCA ALCIRA REY CORREAL
CC 41.757.556 de Bogotá
TEL 7753534 - 3182295101

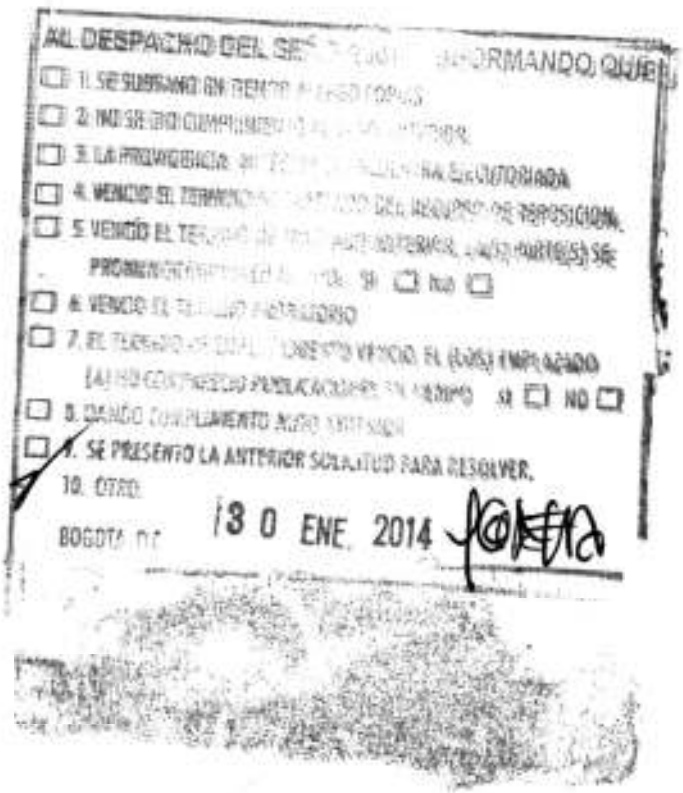

AL DESPACHO DEL SE[illegible] INFORMANDO QUE:

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO EL HECHO [illegible]

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO [illegible]

☐ 3. LA PROVIDENCIA [illegible] EJECUTORIADA.

☐ 4. VENCIDO EL TERMINO [illegible] DEL REQUISITO DE PROPOSICIÓN.

☐ 5. VENCIDO EL TERMINO [illegible] SE PRONUNCIO OPORTUNAMENTE. SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIDO EL TERMINO PROBATORIO

☐ 7. EL TERMINO [illegible] VENCIDO EL (LOS) IMPUGNADO (A) NO CONTESTO PUBLICACION EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

10. OTRO

BOGOTA D.C. 30 ENE. 2014

251

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 31/01/2014
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306020070163100

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 060 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** 0 **VALOR:**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cuatro (4) de febrero de dos mil catorce (2014)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001-40-03-060-2007-01631-00

En punto del cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión, encuentra este Despacho Judicial que en el sistema de información habilitado para los efectos, no se encuentra registro de deposito judicial alguno para el proceso de la referencia.

Así las cosas, se insta al interesado para que solicite las correspondientes sabanas en el Banco Agrario de Colombia, a efectos de contar con un soporte fáctico que permita dar cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

HG

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 14 hoy
06 ENE 2014
El secretario,
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

253

Señores
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

Proceso: 2007-1631

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
RECEPCIÓN MEMORIALES
68007 '14-FEB-26 12:02
FECHA RECIBIDO:
FOLIOS:
QUIEN RECIBE:

ASUNTO: Requerimiento

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito señor juez:

En atención de su auto febrero 4 de 2014 a usted manifiesto que el titulo original de depósito judicial obra a folio 104 del expediente y como se puede observar es el pago que su despacho no ha aceptado aunque el mismo se hizo para cancelar la hipoteca que grava el predio.

Teniendo en cuentá lo anterior le solicito se sirva requerir al BANCO AGRARIO para que ponga a disposición los dineros de tal título judicial a órdenes de su despacho o en su defecto se ordene su pago al demandado ALFONSO GARCIA GOMEZ conforme lo ordenado por el juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C No. 79.305.315 DE BOGOTA
T.P No. 57.948 DEL C.S.J

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO : SI ☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EN (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
☐ 9. SE PRESENTO LO ANTERIOR SOLICITUD [illegible]
☐ 10. OTRO

27 FEB 2014

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinte (20) de marzo de dos mil catorce (2014)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. 11001-40-03-060-2007-01631-00

En atención al escrito que antecede, se dispone:

Por secretaría del despacho líbrese oficio con destino al Banco Agrario S.A. a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva se sirva poner a disposición de este despacho el depósito judicial No. 0278756 efectuado a través de un cheque de gerencia presentado por parte del extremo demandado el día 28 de abril de 2006.

Para tal efecto adjúntese a la comunicación respectiva, copia de la presente providencia y de aquella calendada el 26 de julio de 2013 (f. 236), así como también del título de depósitos judiciales visible a folio 232. (f. 105)

NOTIFÍQUESE

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

sh

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 41 **hoy**
25 MAR 2014
El secretario,
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

160

BOGOTA D. C., 02 DE ABRIL DE 2014
OFICIO No. 2014-0868

Señores,
BANCO AGRARIO S.A.
BOGOTA. D.C.

PROCESO HIPOTECARIO No. 2007-1631
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ.
DDO: ALFONSO GARCIA GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha Veinte (20) de Marzo de 2014, se ha ordenado oficiarles a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta comunicación respectiva se sirva poner a disposición de este Despacho el depósito Judicial I No. 0278756 efectuado a través de un cheque de gerencia presentado por parte del demandado el día 28 de Abril de 2006.

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

Jenny Carolina Arostegui
22/04/2014.
12:00pm

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

26

BOGOTA D. C., 02 DE ABRIL DE 2014
OFICIO No. 2014-0868

Señores,
BANCO AGRARIO S.A.
BOGOTA. D.C.

PROCESO HIPOTECARIO No. 2007-1631
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ.
DDO: ALFONSO GARCIA GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha Veinte (20) de Marzo de 2014, se ha ordenado oficiarles a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta comunicación respectiva se sirva poner a disposición de este Despacho el depósito Judicial I No. 0278756 efectuado a través de un cheque de gerencia presentado por parte del demandado el día 28 de Abril de 2006.

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

Jenny Carolina Ard
22/04/2014
12:00pm.

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

262

BOGOTA D. C., 02 DE ABRIL DE 2014
OFICIO No. 2014-0868

2014 JUL 10 PM 12 55

VENTANILLA DIRECCION GENERAL

Banco Agrario de Colombia

Señores,
BANCO AGRARIO S.A.
BOGOTA. D.C.

PROCESO HIPOTECARIO No. 2007-1631
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ.
DDO: ALFONSO GARCIA GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha Veinte (20) de Marzo de 2014, se ha ordenado oficiarles a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta comunicación respectiva se sirva poner a disposición de este Despacho el depósito Judicial I No. 0278756 efectuado a través de un cheque de gerencia presentado por parte del demandado el día 28 de Abril de 2006.

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

Email: angeloariza@gmail.com
Carrera 80 A No. 25 C – 90 TEL.: 2631216 Cel: 315 3256880 Bogotá – Colombia

263

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZ 60 CIVIL MPL
71673 '14-JUL-21 11:14

Ref. Ejecutivo Hipotecario de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ
Proceso: 2007 – 1631
Asunto: RADICACIÓN DE OFICIO

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada me permito allegar a su despacho:

- El oficio No. 2014-0868 ordenado por el señor Juez y dirigido al Banco Agrario, que fue radicado en esta última entidad el día 10 de Julio de 2014.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA

C.C. No. 79.305.315, de Bogotá

T.P. No. 57.948, del C. S. de la J.

Email: angeloariza@gmail.com, angeloariza@estadosaldia.com
Kra 80 A No. 25 C – 90 TEL: 2631216 CEL: 315 3256880 Bogotá – Colombia

264

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA ALFONSO GARCIA GÓMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. No. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Quien se identifico con C C No 19377956
T P No _____ Bogotá, D C 23 JUL 2014
Responsable Centro de Servicios

JUZ 60 CIVIL MPL

72124 '14-AUG-14 11:10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de recursos de reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior,la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del aplazamiento venció, si (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado el tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, faltan otro(S) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTRO

Bogotá, D.C. 19 AGO 2014

SECRETARIA (O)

Auto sustanciación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 11001-40-03-060-2007-001631-00

En cumplimiento del acuerdo PSAA13-9984 remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución para lo de su cargo, secretaría proceda de conformidad.

CÚMPLASE

JH

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL.
Juez

166

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

BOGOTA D. C., 02 DE ABRIL DE 2014
OFICIO No. 2014-0868

Señores,
BANCO AGRARIO S.A.
BOGOTA. D.C.

PROCESO HIPOTECARIO No. 2007-1631
DTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ.
DDO: ALFONSO GARCIA GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha Veinte (20) de Marzo de 2014, se ha ordenado oficiarles a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta comunicación respectiva se sirva poner a disposición de este Despacho el depósito Judicial I No. 0278756 efectuado a través de un cheque de gerencia presentado por parte del demandado el día 28 de Abril de 2006.

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

2 FOLIOS
letra.

167
L

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
Calle 10 No. 14 – 33 Piso 1
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ

PROCESO: 2007-1631

Juzgado Origen: **Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá D.C**

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente al señor Juez solicito:

1. Se sirva avocar conocimiento del proceso de la referencia.

2. Se requiera al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, para que dé repuesta a lo solicitado mediante oficio No. 2014-0868 emitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá y el cual fue radicado en dicha entidad desde el pasado 10 de Julio de 2014, sin que a la fecha se tenga pronunciamiento del mismo.

Anexo copia oficio en mención.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
16225 20-OCT-'15 15:08

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C No. 79.305.315 de Bogotá
T.P No: 57.948 del C.S .J
J.,A

Email: angeloariza@gmail.com, angeloariza@estadosaldia.com
Kra 80 A No. 25 C – 90 TEL: 2631216 CEL: 315 3256880 Bogotá – Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

23 OCT 2015

Al vencimiento del señor(a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a)

_____

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., veintiséis octubre de dos mil quince.

Ref: expediente 1100140030532007-1631

Teniendo en cuenta lo solicitado y aun cuando no es necesario avocar conocimiento para que las partes le den el impulso procesal correspondiente al proceso de la referencia, el despacho avoca el conocimiento del presente asunto.

Por otra parte **Requiérase** por secretaria al BANCO AGRARIO a fin de que manifiesten el trámite del oficio No. 2014-0868 el cual fue radicado en dicha entidad el 10 de julio de 2014. **Ofíciese** anexando copia del folio 262 de esta encuadernación.

NOTIFIQUESE

José Nel Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 162** fijado hoy **28 de octubre de 2015** a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015

OFICIO No. 43602

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
La Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-060-2007-01631-00 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ C.C. 19.377.956 CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ C.C. 19.240.392.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha Veintiséis (26) de Octubre de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Dieciocho** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, ordenó **REQUERIRLO**, a fin de que manifiesten el trámite del oficio No. **2014-0868**, proferido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal, el cual fue radicado en dicha entidad el 10 de Julio de 2014.

Se anexa copia del folio 262 de la presente encuadernación.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LZ

770

...mero Titulo	: 4	10 0004655292 BTA. UNIDAD DEPOSITO		Forma	: 0000999888
Oficina Origen	:	10 BTA. UNIDAD DEPOSITO		N.Contr:	0010008604
Fecha Elaborac.	: 20140801		Fecha de Pago: 00000000		
Nro. Expediente	:	20071631 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA			
N£mero Dep¢sito	:	<--- Solo Para Titulos Inmediatos			
C¢digo Juzgado	: 110012041060	060 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		-Datos Log-	
Concept-C¢digo	: 1	DEPÓSITOS JUDICIALES		IMPRES TITUL	
Descripci¢n...	: PROCESO HIPOTECARIO 20071631			DJOPERJGM	
Valor Dep...sito	: 14.461.165,00	ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR		2014-08-01	
Nro Titulo Ant.	:	OFICIO SAE:		22:52:15	
Nro Titulo Nue.	: 000000000000000	Nro Proceso :			
	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres	
Demandante	: 1	1	MONTOYA GOMEZ	CARLOS ALBERTO	
Demandado	: 1	19240392	GARCIA GOMEZ	ALFONSO	
Consignante	: 3	8000378008	DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO	
Benefic. Pago	:				
Origen Tran	: D	DEPOSITO			
Fuente Tran	: L	OPERACION -LINEA	PENDIENTE DE PAGO		

F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar

271

.Número Titulo : 4 10 0001443956 BTA. UNIDAD DEPOSITO Nro.Contr: 0010011725

Oficina Origen : 10 BTA. UNIDAD DEPOSITO
Fecha Elaborac.: 20060428
Fecha de Pago : 20140801
Nro. Control...: 278756
Concepto..... : PAGO HIPOTECA

-Datos Log-
PAGO POR CAJ
LIMANRIQ
2014-08-01
14:10:11
12

	Tipo	Nr.Ident.	Apellidos	Nombres
A favor de..:	1	51728666	SONIA GOMEZ CORTES	
Consignante.:	1	19240392	GARCIA GOMEZ	ALFONSO
Recibido de.:	1	19240392	GARCIA GOMEZ	ALFONSO

Telefono....: 000000000000
Vlr.Dep¢sito: 14.461.165,00
Origen Trans: D DEPOSITO 20140801
Fuente Trans: L OPERACION -LINEA PAGADO EN EFECTIVO

Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria
Gerencia Regional Bogotá
Oficina Depósitos Judiciales

30634 11-DEC-'15 16:56 OF.EJEC.CIVILES MIX

Bogotá, diciembre 10 de 2015

Comunicación No. **684396**

Señores:
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
Att: Dra. Yelis Yael Tirado Maestre.
Secretario
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Ciudad

REF PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001-40-03-060-2007-01631-00 – DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CC 19377956 CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ CC 19240392.

En respuesta a su oficio **43602** radicado en nuestra entidad el 19 de noviembre del 2015, nos permitimos informar que el depósito de arrendamiento preimpreso No. **0278756 por valor de $14.461.165**, fue cancelado el 1 de agosto de 2014 para constituir el depósito judicial **400100004655292**, a ordenes del **Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá,** a la fecha se encuentra vigente pendiente de pago.

Adjuntamos consulta general de depósitos titulos valor y judiciales, en forma detallada, donde se evidencia claramente lo anterior.

"Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banagrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero de la entidad, en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece."

Agradecemos su amable atención, cualquier información adicional y/o sugerencia con gusto le será atendida.

Cordialmente,

Banco Agrario de Colombia
FIRMA AUTORIZADA

JOSE ARNULFO ORTEGA SANTOS
Director Operativo

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 15 DEC 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

293

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **quince de diciembre de dos mil quince**

Referencia: 110014003060-2007-1631 00

Pone en conocimiento a las partes el anterior oficio proveniente del Banco Agrario.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 192** fijado hoy **18 de diciembre de 2015** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

OF.EJEC.CIVIL M.PETA
43442 12-JUL-'16 18:

294

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
Carrera 10 piso 2°
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ

PROCESO: 2007-1631

Juzgado Origen: **Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá D.C**

ASUNTO: SOLICTUD REQUERIMIENTO

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente al señor Juez solicito:

1. Se requiera al Juzgado de origen, juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, para que coloque a disposición de su despacho el depósito judicial 400100004655292, por valor de $ 14.461.165, el cual se encuentra constituido a favor de dicho despacho judicial, encontrándose vigente y pendiente de pago, tal como informó el Banco Agrario en comunicado del 10 de diciembre de 2015 militante a folio 272 del proceso de la referencia.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C No. 79.305.315 de Bogotá
T.P No: 57.948 del C.S .J
J.A

Email: angeloariza@gmail.com, angeloariza@estadosaldia.com
Carrera 71 B No. 49 A – 16 Apto 201 CEL: 315 6126280 Bogotá – Colombia

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
AL DESPACHO
14 JUL 2016

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho de julio de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003060-2007-01631 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, esta sede judicial, ordena a la secretaría para que a través de oficio, se inste al Juzgado de origen para que realice la conversión correspondiente los depósitos judiciales pendientes de pago a favor del asunto de la referencia, conforme lo ordenado en la circular PSAC 14 -12 de fecha 26 de mayo de 2014, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 069** fijado hoy **19 de julio de 2016** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO GENAVIDES GALVIS

KJPS

276

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 49844

Bogotá D. C., Treinta Y Uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZGADO 60 CIVIL MPAL
87895 '16-SEP-26 10:44

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306020070163l iniciado por **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CC/NIT 19.377.956** contra **ALFONSO GARCIA GOMEZ CC/NIT 19.240.392**

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **REQUERIRLO** para que proceda a realizar la conversión correspondiente los depósitos judiciales pendientes de pago a favor del asunto de la referencia, conforme lo ordenado en la circular PSAC 14 -12 de fecha 26 de mayo de 2014, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

YELS YAE - TITULO MAGISTRE
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

277

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 19240392 **Nombre** ALFONSO GARCIA GOMEZ

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100004855292	1	CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/08/2014	28/03/2017	$ 14.461.165,00

Total Valor $ 14.461.165,00

P-14

278

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 4[illegible]

Bogotá D. C., Treinta Y Uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor(a)
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306020070l631 iniciado por **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CC/NIT 19.377.956** contra **ALFONSO GARCIA GOMEZ CC/NIT 19.240.392**

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **REQUERIRLO** para que proceda a realizar la conversión correspondiente los depósitos judiciales pendientes de pago a favor del asunto de la referencia, conforme lo ordenado en la circular PSAC 14 -12 de fecha 26 de mayo de 2014, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Pasa el octubre 15 de noviembre de 2016

Tel: 2418795

Scanned by CamScanner

279

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
36828 1-JUN-'17 16:32

Señor
Juez 18 Civil Municipal de Ejecución de sentencia de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 1

REF.: Ejecutivo Singular
De: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
Contra ALFONSO GARCIA GOMEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EXPEDIENTE NUMERO 11001400306020070163100

Asunto: solicitud de **TITULOS**

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, como apoderado del DEMANDADO dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente manifiesto:

El juzgado 60 civil municipal, dando cumplimiento a su auto de fecha 18 de julio de 2.016, hizo la conversión de los títulos colocando a disposición de su despacho la suma de $14.461.165

Ruego al señor juez, se ordene entregar este título a mi mandante ALFONSO GARCIA GOMEZ, conforme a lo ordenado por su despacho en autos anteriores.

Allego copia del oficio y de la conversión realizada por el juzgado.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C.No. 79.305.315 de Bogotá
T.P.No. 57.948 del .C.SJ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 05 JUN. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

280

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce de junio de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003060-2007-01631 00

Por secretaría páguese al demandado la suma de $ 14.461.165.oo, títulos que según la relación visible a folio 277 de este cuaderno, hacen falta por entregar.

Notifíquese,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentenciad de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 100** fijado hoy **015 de junio de 2017** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO GENAVIDES GALVIS

281

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005967423	19377956	CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2017	NO APLICA	$ 14.461.165,00

Total Valor $ 14.461.165,00

782

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014333000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/08/2017 **Oficio No.:** 2017007463 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400306020070163100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ALFONSO GARCIA GOMEZ — CEDULA 19240392

Demandante: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ — CEDULA 19377868

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/08/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 19240392 ALFONSO GARCIA GOMEZ

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
28/03/2017	400100005967423	$14,461,165.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$14,461,165.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma — Nairobi Angelo Alep — 7930515 (Número de Identificación) — 23/08/2017 (Fecha)

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Apoderado parte demandada. Alfonso Garcia

2SEP'17 8:58-006360

287

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 070 2007 01631 00 (J. 18 E.C.M.)
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ **C.C.** 19377956
DEMANDADO: ALFONSO GARCIA GOMEZ **C.C.** 19240392

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha de 14 de junio de 2017 **(fl. 280 C. 1),** donde se ordenó **ENTREGAR al demandado ALFONSO GARCIA GOMEZ c.c. 19377956 la suma de $ 14,461,165,3,**

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales se encontraron un **(01)** título judicial constituidos pendiente de pago por un valor de **$ 14,461,165,00 (fl. 2080 C. 1)**, consignados por dicha parte, para lo cual se procede a su elaboración y entrega, se anexa el informe arrojado por el sistema.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	**VALOR**
7007463	**$ 14.461.165,00**
TOTAL ENTREGADO	**$ 14.461.165,00**

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarón mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,

LAURA VICTORIA ZULUAGA HOYOS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NOTA. Se deja constancia que a la fecha dentro del expediente no existe solicitud de embargo de remanentes para ninguno de los sujetos procesales y constan de dos cuadernos de 281 y 15 folios respectivamente.

284

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.305.315**

ALEJO ARIZA

APELLIDOS

NAIROBI ANGELO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00132175-M-0079305315-20081129 **0007**136657A 2 6190023503

235

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
61462 19-DEC-'17 16:01

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ – ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 12 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

286

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete de enero de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030060-2007-163100

Previamente, apórtese el avalúo del inmueble conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado **No. 006** fijado hoy 18 **de enero de 2018** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

287

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-581331
Fecha: 05/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALFONSO GARCIA GOMEZ	C	19240392	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1194	1991-03-18	SANTAFE DE BOGOTA	21	050S00189978

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 77H 65J 92 SUR - Código Postal: 110741.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 77H 65J 90 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 77H 65J 92 SUR, FECHA: 2003-08-19
KR 78 BIS 64D 92 S, FECHA: 2003-08-14
TV 3A 6A 14 BOSA, FECHA: 1999-03-11

Código de sector catastral: 004521 22 02 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): BS U 23350
CHIP: AAA0045TXSY
Número Predial Nal: 110010145072100220002000000000

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: BODEGAS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
126.0	135.53

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	276,641,000	2019
1	218,536,000	2018
2	216,829,000	2017
3	203,871,000	2016
4	172,492,000	2015
5	123,253,000	2014
6	91,843,000	2013
7	71,151,000	2012
8	57,178,000	2011
9	53,221,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 05 días del mes de Junio de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **3DA00D9DC521**.

288

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MU[illegible] D.C. BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL M[illegible]E BOGOTA
E. S.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON T[illegible]ULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARI[illegible]O) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ –

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

CARRERA 77 H 65 J 92 SUR, ANTES CARRERA 77H 65J 92 SUR, ANTES CARRERA 78 BIS 64D 92 SUR, ANTES TRANSVERSAL 3 A 6 A 14 BOSA, MATRICULA INMOBILIARIA 50S-189978, CHIP AAA0045TXSY, CEDULA CATASTRAL BS U 23350

AVALUO 2019	$	276.641.000,00
INCREMENTO 50%	$	138.320.500,00
TOTAL AVALUO	$	414.961.500,00

Anexo certificado(s) catastral(es) expedido(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
77163 5-JUL-'19 16:11

República de Colombia

Público

07

09 JUL 2019

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2007-01631

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

Vencido el término que antecede, ingrese al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 125** fijado hoy **19 de julio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MARH

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 08 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2007-01631

En atención al memorial visto a folio 285, se señala la hora de las 10:00 del día 05 del mes de septiembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad conde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

MARH

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.**13 de agosto de 2019**
Por anotación en estado **Nº 141** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MARH

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-060-2007-01631-00 de CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ contra ALFONSO GARCIA GOMEZ.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate y Certificado de Tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

JDMC

292

Fwd: SOLICITUD FECHA DE REMATE - PROCESO 11001400306020070163100

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 16/09/2020 9:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (50 KB)
SOLIC REMATE.pdf; ATT00001.htm;

Buenos dias,

Por favor tramitar

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
Fecha: 15 de septiembre de 2020, 5:01:38 p. m. COT
Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE - PROCESO 11001400306020070163100

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

Cordial saludo

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, adjunto memorial de solicitud de fecha y hora para la practica de la diligencia

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956
T.P. 73.149

2022
407-120-1893

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 23 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

294

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 NOV 2020

Referencia: 60-2007-01631

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 150 hoy

20 NOV 2020 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

MARH

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ –

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avaluó del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

CARRERA 77 H 65 J 92 SUR, ANTES CARRERA 77H 65J 92 SUR, ANTES CARRERA 78 BIS 64D 92 SUR, ANTES TRANSVERSAL 3 A 6 A 14 BOSA, MATRICULA INMOBILIARIA 50S-189978, CHIP AAA0045TXSY, CEDULA CATASTRAL BS U 23350

AVALUO CATASTRAL 2021	$ 282.125.000,00
INCREMENTO 50%	$ 141.062.500,00
TOTAL AVALUO	**$ 423.187.500,00**

Anexo certificado(s) catastral(es) número(s) w-393415 expedido(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CATASTRO
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-393415
Fecha: 28/04/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALFONSO GARCIA GOMEZ	C	19240392	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1194	1991-03-18	SANTAFE DE BOGOTA	21	050S00189978

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 77H 65J 92 SUR - Código Postal: 110741.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 77H 65J 90 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 77H 65J 92 SUR, FECHA: 2003-08-19
KR 78 BIS 64D 92 S, FECHA: 2003-08-14
TV 3A 6A 14 BOSA, FECHA: 1999-03-11

Código de sector catastral: 004521 22 02 000 00000
Cedula(s) Catastro(es): BS U 23350
CHIP: AAA0045TXSY
Número Predial Nal: 11001014507210022000200000000

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: BODEGAS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
126.0	135.53

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	282,125,000	2021
1	280,053,000	2020
2	275,641,000	2019
3	218,536,000	2018
4	216,829,000	2017
5	203,871,000	2016
6	172,492,000	2015
7	123,253,000	2014
8	91,843,000	2013
9	71,151,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 28 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7C4F4E181621**.

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ –

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avaluó del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

CARRERA 77 H 65 J 92 SUR, ANTES CARRERA 77H 65J 92 SUR, ANTES CARRERA 78 BIS 64D 92 SUR, ANTES TRANSVERSAL 3 A 6 A 14 BOSA, MATRICULA INMOBILIARIA 50S-189978, CHIP AAA0045TXSY, CEDULA CATASTRAL BS U 23350

AVALUO CATASTRAL 2021	$ 282.125.000,00
INCREMENTO 50%	$ 141.062.500,00
TOTAL AVALUO	**$ 423.187.500,00**

Anexo certificado(s) catastral(es) número(s) w-393415 expedido(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W393415
Fecha: 28/04/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anti trámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALFONSO GARCIA GOMEZ	C	19240392	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1194	1991-03-18	SANTAFE DE BOGOTA	21	050S00189978

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 77H 65J 92 SUR - Código Postal: 110741.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 77H 65J 90 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 77H 65J 92 SUR, FECHA: 2003-08-19
KR 78 BIS 64D 92 S, FECHA: 2003-08-14
TV 3A 6A 14 BOSA, FECHA: 1999-03-11

Código de sector catastral: 004521 22 02 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): BS U 23350
CHIP: AAA0045TXSY
Número Predial Nal: 110010145072100220002000000000

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: BODEGAS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
126.0	135.53

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	282,125,000	2021
1	280,053,000	2020
2	276,641,000	2019
3	218,536,000	2018
4	216,829,000	2017
5	203,871,000	2016
6	172,492,000	2015
7	123,253,000	2014
8	91,843,000	2013
9	71,151,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 28 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7C4F4E181621.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

tb2

25 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2021 A LAS 08:01:25.	24 Mar 2021	24 Mar 2021	25 Mar 2021
23 Mar 2021	AUTO REQUIERE	GESTIONA PARTE ACTORA, ACLARAR Y PRECISAR. JHBG			23 Mar 2021
18 Mar 2	AL DESPACHO	AMPLIACION MEDIDA CAUTELAR			18 Mar 2021
10 Mar 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 1417-2021, ENTIDAD O SEÑORIA): JANETHE LIDAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL CON LA SOLICITUD: MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES: AMPLIACION MEDIDAS CAUTELARES.			10 Mar 2021
04 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/03/2021 A LAS 17:31:18.	05 Mar 2021	05 Mar 2021	04 Mar 2021
04 Mar 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	ART. 446 C.G.P. JHBG			04 Mar 2021
04 Mar 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 1227-2021, ENTIDAD O SEÑORIA): JANNETTE AMALIA LIDAL GA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: AMPLIACION DE MEDIDA CAUTELAR			04 Mar 2021
02 Mar 2021	AL DESPACHO	V.T. LIQ. CREDITO - ADM			02 Mar 2021
16 Feb 2021	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO ART. 446 C.G.P		17 Feb 2021	19 Feb 2021	16 Feb 2021
16 Feb 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA AL ÁREA DE TRASLADO- (TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO)-- AA			16 Feb 2021
11 Feb 2021	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		11 Feb 2021		11 Feb 2021
27 Jan 2021	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMITE PROCESO A EJECUCIÓN CIVIL (VABC)			27 Jan 2021
14 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA TRAMITE LIQUIDACION DEL CREDITO (VABC)			14 Jan 2021
15 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2020 A LAS 11:51:03.	16 Dec 2020	16 Dec 2020	15 Dec 2020
15 Dec 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				15 Dec 2020
26 Nov 2020	AL DESPACHO				26 Nov 2020
13 Mar 2020	RECEPCION MEMORIAL	APORTA LIQUIDACION DEL CRÉDITO (VABC)			13 Mar 2020
06 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2020 A LAS 11:52:03.	06 Mar 2020	06 Mar 2020	06 Mar 2020
06 Mar 2020	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION				06 Mar 2020
23 Jan 2020	AL DESPACHO				23 Jan 2020
13 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2019 A LAS 11:21:38.	16 Dec 2019	16 Dec 2019	13 Dec 2019
13 Dec 2019	AUTO DECIDE RECURSO				13 Dec 2019
13 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2019 A LAS 11:21:37.	16 Dec 2019	16 Dec 2019	13 Dec 2019
13 Dec 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				13 Dec 2019
22 Nov 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	NOTA DEVOLUTIVA DE REGISTRO (JR)			22 Nov 2019
22 Nov 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	NOTA DEVOLUTIVA DE REGISTRO (JR)			22 Nov 2019
10 Oct 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA DE LA DIAN (JR)			10 Oct 2019
07 Oct 2019	AL DESPACHO				07 Oct 2019
27 Sep 2019	RECEPCION MEMORIAL	DESCORRE TRASLADO (NH)			27 Sep 2019
24 Sep 2019	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 318 C.G.P.		25 Sep 2019	27 Sep 2019	25 Sep 2019
03 Sep 2019	RECEPCIÓN	CORREO CDO. 19 FOL. (NH)			03 Sep 2019

	MEMORIAL				
03 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPOSICION. DOS FOL. (NH)			03 Sep 2019
29 Aug 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	DEMANDADA MIRIAM SUTRAGO G. COMO PERSONA NATURAL Y COMO REPRESENT. DE LA FERRETERA (NH)			29 Aug 2019
27 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICACIÓN DE AVISO Y SOLICITUD SENTENCIA (JR)			27 Aug 2019
22 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE LA DIAN (JR)			22 Aug 2019
20 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CORREO CDO. 2 M DE 10 Y 4 FOL. 169-178 Y 179-182 (NH)			20 Aug 2019
08 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICACIÓN 291 (JR)			08 Aug 2019
29 Jul 2019	ENTREGA DE OFICIOS	EL 29/07/19 A LA DIAN			29 Jul 2019
25 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ARANC. JUD. 19 FOL. (NH)			25 Jul 2019
23 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	DIAN 4804, REGISTRO 4807 Y 4808			23 Jul 2019
12 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2019 A LAS 16:08:06.	15 Jul 2019	15 Jul 2019	12 Jul 2019
12 Jul 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				12 Jul 2019
12 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2019 A LAS 16:07:46.	15 Jul 2019	15 Jul 2019	12 Jul 2019
12 Jul 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				12 Jul 2019
10 Jul 2019	AL DESPACHO				10 Jul 2019
08 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACIÓN (JR)			08 Jul 2019
28 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/06/2019 A LAS 15:21:11.	02 Jul 2019	02 Jul 2019	28 Jun 2019
28 Jun 2019	AUTO INADMITE DEMANDA				28 Jun 2019
18 Jun 2019	AL DESPACHO				18 Jun 2019
17 Jun 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/06/2019 A LAS 11:38:31	17 Jun 2019	17 Jun 2019	17 Jun 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Sábado, 14 de Agosto de 2021 - 11:46:45 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310304220190027000

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA S.A.	- FERRETERIA Y DEPOSITO LUZMAR S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finalización Término	Fecha de Registro
17 Aug 2021	AL DESPACHO	AVOCAR CONOCIMIENTO PIA			17 Aug 2021
13 Aug 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AL ÁREA DE ENTRADAS - AA			13 Aug 2021
13 Aug 2021	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		16 Aug 2021		13 Aug 2021
13 May 2021	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMISION PROCESOS			13 May 2021
30 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/04/2021 A LAS 15:31:13.	30 Apr 2021	30 Apr 2021	30 Apr 2021
29 Apr 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	DE COSTAS			29 Apr 2021
26 Apr 2021	AL DESPACHO				26 Apr 2021
24 Apr 2021	ENVIO COMUNICACIONES	SE ENVIAN OFICIOS POR CORREO ELECTRONICO.AAR8			24 Apr 2021
23 Apr 2021	OFICIO FIRMADO				24 Apr 2021
22 Apr 2021	OFICIO ELABORADO	SE ELABORO OFICIOS DE EJECUCION.AAR8			22 Apr 2021
19 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/04/2021 A LAS 16:41:45.	20 Apr 2021	20 Apr 2021	19 Apr 2021
19 Apr 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	DE CREDITO			19 Apr 2021
16 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CESIÓN DEL CREDITO + C.P			16 Apr 2021
12 Apr 2021	AL DESPACHO				12 Apr 2021
08 Apr 2021	TRASLADO		07 Apr 2021	09 Apr 2021	08 Apr 2021

	LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.				
25 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACIÓN DE CREDITO + C.P			25 Mar 2021
15 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2021 A LAS 18:48:03.	16 Mar 2021	16 Mar 2021	15 Mar 2021
15 Mar 2021	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				15 Mar 2021
01 Mar 2021	AL DESPACHO				01 Mar 2021
23 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2021 A LAS 13:02:01.	24 Feb 2021	24 Feb 2021	23 Feb 2021
22 Feb 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE POR NOTIFICADDO A LA PARTE DEMANDANTE QUIEN PERMANECIO SILENTE			22 Feb 2021
15 Feb 2021	AL DESPACHO				15 Feb 2021
08 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD CONTINUAR TRAMITE PROCESAL + C.P			15 Feb 2021
13 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	NOTIFICACION PERSONAL + C.P			17 Jan 2021
24 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	@ SE ALLEGA CERTIFICADO ART. 291. YP			25 Sep 2020
19 Jun 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE DIGITALIZADO/LUZ ANGELICA NUÑEZ. INDICE DEL EXPEDIENTE. YAPN			19 Jun 2020
14 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2020 A LAS 15:12:58.	17 Feb 2020	17 Feb 2020	14 Feb 2020
14 Feb 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION			14 Feb 2020
31 Jan 2020	AL DESPACHO				31 Jan 2020
23 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO DE BOGOTA ALLEGA RESPUESTA. YP			23 Jan 2020
20 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO EXTREMO DEMANDANTE ALLEGA CERTIFICADO NOT. 292. YP			20 Jan 2020
16 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ART 292 CGP NEGATIVO/MR			16 Dec 2019
19 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2019 A LAS 17:04:31.	20 Nov 2019	20 Nov 2019	19 Nov 2019
19 Nov 2019	AUTO REQUIERE	A LA PARTE ACTORA POR EL TERMINO DE 30 DIAS			19 Nov 2019
15 Nov 2019	AL DESPACHO				14 Nov 2019
28 Oct 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)				28 Oct 2019
10 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE LA DIAN/MR			10 Oct 2019
10 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ART 291 POSITIVO/MR			10 Oct 2019
24 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLGAN AUTORIZACIONAL..V			24 Sep 2019
04 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE LA DIAN/MR			04 Sep 2019
29 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2019 A LAS 17:41:24.	30 Jul 2019	30 Jul 2019	29 Jul 2019
29 Jul 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				29 Jul 2019
29 Jul 2019	AL DESPACHO				24 Jul 2019
24 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMABRGO/MR			24 Jul 2019
17 Jun 2019	OFICIO ELABORADO	DIAN Y REGISTRO/MR PARA AL FIRMA			17 Jun 2019
29 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2019 A LAS 16:56:50.	29 May 2019	29 May 2019	29 May 2019

20 May 2019	AUTO LEYA MANDAMIENTO EJECUTIVO				20 May 2019
17 May 2019	AL DESPACHO				17 May 2019
13 May	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACIONES V.			13 May 2019
03 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2019 A LAS 15:01:19	06 May 2019	06 May 2019	03 May 2019
03 May 2019	AUTO INADMITE DEMANDA				03 May 2019
29 Apr 2019	AL DESPACHO				29 Apr 2019
29 Apr 2019	RADICACION DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 29/04/2019 A LAS 17:26:52	29 Apr 2019	29 Apr 2019	29 Apr 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Sábado, 14 de Agosto de 2021 - 11:52:13 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400303620210029500

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
006 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Reparto - JCMES

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DE BOGOTA S.A.	- HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA

Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Aug 2021	A LA OFICINA DE EJECUCION POR REPARTO		13 Aug 2021		13 Aug 2021
30 Jul 2021	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				30 Jul 2021
07 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2021 A LAS 16:36:07.	08 Jul 2021	09 Jul 2021	07 Jul 2021
07 Jul 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				07 Jul 2021
06 Jul 2021	LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 366 C.G.P.				06 Jul 2021
25 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2021 A LAS 15:54:43.	28 Jun 2021	29 Jun 2021	25 Jun 2021
25 Jun 2021	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				25 Jun 2021
23 Jun 2021	AL DESPACHO				23 Jun 2021
09 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE ACTORA ALLEGA NOTIFICACION			09 Jun 2021
13 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2021 A LAS 15:54:54.	14 May 2021	14 May 2021	13 May 2021
13 May 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION-INTENTAR NOTIFICACION			13 May 2021
13 May 2021	AL DESPACHO				13 May 2021
27 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE ACTORA ALLEGA NOTIFICACION ART. 292			27 Apr 2021
19 Apr 2021	RECEPCION MEMORIAL	PARTE ACTORA ALLEGA ART. 291			20 Apr 2021
19 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/04/2021 A LAS 17:11:02.	19 Apr 2021	19 Apr 2021	19 Apr 2021

06 Apr 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				09 Apr 2021
06 Apr 2021	AL DESPACHO				06 Apr 2021
0[redacted]	RECEPCION MEMORIAL	PARTE ACTORA ALLEGA CONTANCIA DE LA RADICACION DEL TITULO ORIGINAL			06 Apr 2021
06 Apr 2021	RECEPCION MEMORIAL	PARTE ACTORA ALLEGA ORIGINAL UNICAMENTE PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION SE RECIBEN 5 FOLIOS -6-			06 Apr 2021
05 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PRÓXIMA RESERVA A NOMBRE DE ENRIQUE GAMBA PEÑA PROCESO # 2021-0284 ASIGNADAMENTO JUZGADOS EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA MARTES, 31 DE ABRIL DE 2021 8:12 (12 MINUTOS) PISO11			05 Apr 2021
24 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/03/2021 A LAS 16:54:26	25 Mar 2021	25 Mar 2021	24 Mar 2021
24 Mar 2021	AUTO INADMITE DEMANDA				24 Mar 2021
19 Mar 2021	AL DESPACHO POR REPARTO	AL DESPACHO PARA CALIFICAR...SCP			19 Mar 2021
19 Mar 2021	RADICACION DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/03/2021 A LAS 10:37:44	19 Mar 2021	19 Mar 2021	19 Mar 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Sábado, 14 de Agosto de 2021 - 12:06:15 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310302920190025900

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
029 Circuito - Civil	MARTHA INEZ DIAZ ROMERO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA S. A.	- FERRETERIA Y DEPOSITO LUZMAR S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/03/2021 A LAS 11:53:55.	06 Apr 2021	08 Apr 2021	26 Mar 2021
25 Mar 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA AUDIENCIA PARA LOS DIAS 01 Y 02 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:30 AM;SE ADVIERTE QUE LA ANTERIOR INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, TODA VEZ QUE TAL DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO ELECTRÓNICO QUE SE PUBLICA EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO, UBICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.			25 Mar 2021
27 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RSTA: SNR			27 Jan 2020
15 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA ALLEGADA POR EL SEP			15 Jan 2020
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2020 A LAS 15:06:43.	15 Jan 2020	17 Jan 2020	14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	ARTS. 372 Y 373 CGP- 16/06/2020 HORA 9:00 AM			14 Jan 2020
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2020 A LAS 14:08:54.	15 Jan 2020	17 Jan 2020	14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO REQUIERE				14 Jan 2020
10 Sep 2019	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER-MEMORIAL ACTOR EN TERMINO			10 Sep 2019
17 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS PRETENSIONES			17 Sep 2019
10 Sep 2019	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORO OFICIO NO 3192.(REGISTRO).-FIRMADO			10 Sep 2019
09 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO			09 Sep 2019
02 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2019 A LAS 16:06:44.	03 Sep 2019	05 Sep 2019	02 Sep 2019
02 Sep 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				02 Sep 2019
02 Sep 2019 02 Sep 2019	FIJACION ESTADO AUTO ORDENA LIBRAR	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2019 A LAS 16:06:18.	03 Sep 2019	05 Sep 2019	02 Sep 2019 02 Sep 2019

	TRASLADO				
28 Aug 2019	AL DESPACHO	SIN CUMPLIMIENTO AUTO MEMORIAL ACTOR			28 Aug 2019
28 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITO SOLICITANDO MEDIDAS CAUTELARES			28 Aug 2019
22 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2019 A LAS 16:50:45.	23 Aug 2019	23 Aug 2019	22 Aug 2019
22 Aug 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				22 Aug 2019
25 Jul 2019	AL DESPACHO	PODER-CONTESTACION DEMANDADAS			25 Jul 2019
22 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN DE DEMANDAS Y PRESENTAN EXCEPCIONES			22 Jul 2019
11 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS			11 Jul 2019
09 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN			09 Jul 2019
08 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER			08 Jul 2019
08 Jul 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	LA DEMANDADA MIRIAM BUITRAGO Y FERRETERIA LUZMAR SE NOTIFICARON PERSONALMENTE			08 Jul 2019
04 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA ALLEGADA POR LA DIAN			04 Jul 2019
03 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2019 A LAS 17:00:06.	04 Jul 2019	04 Jul 2019	03 Jul 2019
03 Jul 2019	AUTO REQUIERE				03 Jul 2019
14 Jun 2019	AL DESPACHO	INFORME			14 Jun 2019
12 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN			12 Jun 2019
29 May 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICO EL DEMANDADO HERNANDO STEBAN MARTINEZ VILLAROA			29 May 2019
24 May 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENVIO OFICIO NO. 1744 DIAN			24 May 2019
21 May 2019	ELABORACION DE OFICIOS	SE ELABORO OFICIO NO 1743, 1744 (REGISTRO, DIAN) FIRMADO			21 May 2019
08 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/05/2019 A LAS 15:27:31.	07 May 2019	07 May 2019	06 May 2019
06 May 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				06 May 2019
06 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2019 A LAS 15:27:56.	07 May 2019	07 May 2019	06 May 2019
06 May 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				06 May 2019
29 Apr 2019	AL DESPACHO				29 Apr 2019
29 Apr 2019	RADICACION DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 29/04/2019 A LAS 14:57:02	29 Apr 2019	29 Apr 2019	29 Apr 2019

RV: Delivery Status Notification (Failure)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 17/08/2021 8:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (315 KB)
avaluo 2021 RAD 11001400306020070163100.pdf;

De: CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 7:29
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

---------- Forwarded message ---------
De: **CARLOS MONTOYA** <camg.abogado@gmail.com>
Date: jue, 15 de jul. de 2021 a la(s) 13:30
Subject: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)
To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota** <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: dom, 11 de jul. de 2021 a la(s) 21:11
Subject: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)
To: camg.abogado@gmail.com <camg.abogado@gmail.com>
Cc: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas noches, por favor direccionar sus escritos al correo de Servicio al usuario.

Gracias.

75965 26-AGO-'21 11:46
75965 26-AGO-'21 11:46

"Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota" EJEC. CIVIL MPAL.
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0-60
Rama,
2020-123-19
C03
F8.

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Obtener Outlook para iOS

De: CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
Enviado: domingo, julio 11, 2021 5:39 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

---------- Forwarded message ---------
De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>
Date: jue, 8 de jul. de 2021 a la(s) 11:23
Subject: Delivery Status Notification (Failure)
To: <camg.abogado@gmail.com>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy 31 AGO. 2021
Observaciones
El (la) Secretario(a)

No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co** porque no encontramos el dominio cendoj.ramajuldicial.gov.co. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:
DNS Error: 4450883 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajuldicial.gov.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cendoj.ramajuldicial.gov.co

---------- Forwarded message ----------
From: CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
To: j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Cc:
Bcc:
Date: Thu, 8 Jul 2021 11:23:04 -0500
Subject: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)
----- Message truncated -----

303

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 SEP 2021

Referencia: 60-2007-01631

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 98 hoy
09 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

CERTIFICADO AVALUADORES
REQUISITOS DEL ESQUEMA
EQ/DC/01
EQ/DC/02
EQ/DC/03
RNA Registro Nacional de Avaluadores

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

MIEMBRO INSCRITO EN LA CORPORCIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES A.N.A.
REGISTRO No.: AVAL – 93130467 CATEGORIAS URBANOS, RURALES, INTANGIBLES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y ACTIVOS OPERACIONALES, ENTRE OTROS.

MIEMBRO DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.
REGISTRO No.: R.N.A. 4024

RNA Registro Nacional de Avaluadores

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

AVALÚO COMERCIAL
BODEGA KR 77 H No. 65J 92 SUR
BARRIO LA ESTACIÓN – LOCALIDAD BOSA

SOLICITADO POR:
FETMON ABOGADOS S.A.S.

23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
BOGOTÁ – COLOMBIA

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las Trece Categorias. Cel. 3208315245 3214243512
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN BÁSICA
1.1. NOMBRE DEL SOLICITANTE
1.2. IDENTIFICACION SOLICITANTE
1.3. OBJETO DEL AVALÚO
1.4. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR
1.5. CRITERIO DELVALUADOR

2. APLICACIÓN
2.1. FECHA DE VISITA
2.2. FECHA DEL INFORME
2.3. APLICACIÓN
2.4. BASES DE LA VALUACIÓN
2.5. DOCUMENTOS APORTADOS

3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
3.1. PAIS DE UBICACIÓN
3.2. DEPARTAMENTO
3.3. MUNICIPIO
3.4. LOCALIDAD
3.5. UPZ

3.6. BARRIO
3.6.1. MANZANA CATASTRAL
3.6.2. LOTE CATASTRAL

3.7. DIRECCIÓN
3.8. INFORMACIÓN SECTOR
3.8.1. SERVICIOS PÚBLICOS
3.8.2. USOS PREDOMINANTES
3.8.3. DELIMITACIÓN Y VÍAS
3.8.4. AMOBLAMIENTO URBANO
3.8.5. ESTRATO SOCIOECONÓMICO
3.8.6. EDIFICACIONES Y SITIOS IMPORTANTES
3.8.7. TRANSPORTE

4. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE
4.1 TIPO DE INMUEBLE
4.2. USO ACTUAL

4.3. UBICACIÓN:
4.4. TERRENO:
4.4.1. TOPOGRAFÍA DEL TERRENO:
4.4.2. FORMA:

4.5. USO ACTUAL DEL SUELO:
4.6. CONSTRUCCIÓN:
4.6.1. ÁREA CONSTRUIDA:

4.6.2. VETUSTEZ Y VIDA ÚTIL
4.6.3. ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:
4.6.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN
4.6.5. DEPENDENCIAS
4.6.6. FACHADA
4.6.7. ILUMINACIÓN
4.6.8. VENTILACIÓN
4.6.9. ACABADOS
4.6.10. SERVICIOS PUBLICOS

4.7. ASPECTOS JURÍDICOS
4.7.1. MATRÍCULA INMOBILIARIA
4.7.2. ESCRITURA DE PROPIEDAD
4.7.3. PROPIETARIO
4.7.4. CÉDULA CATASTRAL
4.7.5. CHIP
4.7.6. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
4.7.7. CONDICIONES RESTRICTIVA:

5. METODOLOGÍA
5.1. MÉTODO
5.2. VALUACIÓN
5.3. OFERTA Y DEMANDA

6. DECLARACIONES
6.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:
6.2. PROHIBICIÓN DE DUPLICACION:
6.3. CONCEPTO PROFESIONAL

7. LIQUIDACIÓN
8. ANEXOS FOTOGRÁFICOS (Material fotográfico, estudio de mercado, anexos de acuerdo con el Art, 226 CGP)

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

1. INFORMACIÓN BÁSICA.

1.1. NOMBRE DEL SOLICITANTE:
Fetmont Abogados S.A.S.

1.2. IDENTIFICACION SOLICITANTE:
Persona jurídica identificada con Nit: 901.261.758-1

1.3. OBJETO DEL AVALÚO:
La solicitante requiere el avalúo comercial del predio identificado con FMI No. 50S-189978, para ser presentado con fines judiciales.

1.4. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:
El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o el título legal del mismo. Ni daños a la economía de terceros, ni del uso que se le dé al avaluó, y presume de la buena fe, del uso y de los documentos que fueron suministrados.

El valuador, conforme al Art. 14 del Decreto 1420 de 1998 no será responsable de la información urbanística que afecte al bien inmueble al momento de la realización de este avalúo; así mismo, no revelará información sobre esta valuación y solo lo hará con autorización escrita de quien solicitó el mismo o por orden de autoridad competente.

1.5. CRITERIO DELVALUADOR:
El valuador se acoge al amparo legal del Decreto 1420 de 1998 de Julio 24, Artículos 1,3, 8, 9 y 10; los cuales tienen por objeto señalar normas, parámetros, procedimientos y criterios para la elaboración de avalúos. A la Resolución 620 de 2008 de septiembre 23, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual trata de los procedimientos para hacer avalúos.

2. APLICACIÓN

2.2. FECHA DE VISITA:
22 de septiembre de 2021

2.3. FECHA DEL INFORME:
23 de septiembre de 2021

2.4. APLICACIÓN:
El presente tiene un año de vigencia a partir de la fecha de la presentación de la presentación de este.

2.5. BASES DE LA VALUACION:
El valuador tiene en cuenta el estado de conservación, sistemas de construcción, vetustez, vías de acceso, ubicación geográfica del bien, posible rentabilidad y usos. De igual manera, tiene en cuenta el POT y demás elementos que podrían afectar el bien.

2.6. DOCUMENTOS APORTADOS:
Dentro de los documentos aportados por el solicitante se encuentran:

Certificado de tradición de la Matrícula Inmobiliaria 50S-189978, generado con el Pin No. 210608787143764310 impreso con fecha 8/06/2021, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Copia Escritura Pública No. 1194 del 18/03/1991 acto de venta, protocolizada en la Notaría 21 del círculo de Bogotá.

Certificación catastral, radicación No. 607947 de fecha 17/06/2021 y código de verificación BCA38E181621

3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

3.1. PAIS DE UBICACIÓN:
Colombia

3.2. DEPARTAMENTO:
Cundinamarca

3.3. MUNICIPIO:
Bogotá Distrito Capital

3.4. LOCALIDAD:
Siete (7) Bosa

3.5. UPZ:
Ochenta y cinco (85) Bosa Central FTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD**

3.6. BARRIO CATASTRAL:
004521 – La Estación

3.6.1. MANZANA CATASTRAL:
00452122

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

3.6.2. LOTE CATASTRAL:
0045212202

3.7. DIRECCIÓN:
El predio posee como DIRECCIÓN CATASTRAL: KR 77 H 65J 92 SUR, DIRECCIÓN SECUNDARIA: KR 77 H 65J 90 SUR, DIRECCIONES ANTIGUAS: KR 78 BIS # 64 D -92 SUR FTE: SINUPOT y CERTIFICADO DE TRADICIÓN APORTADO.

3.8. INFORMACIÓN SECTOR:
Situada en el sector suroccidental de Bogotá, la Localidad de Bosa limita al norte con la localidad de Kennedy y con el municipio de Mosquera, con el río Bogotá, el río Tunjuelito y Camino de Osorio en medio, al oriente con la localidad de Kennedy por el eje del río Tunjuelito; al sur con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Soacha, por la Autopista Sur y al occidente con los municipios de Soacha y Mosquera por el eje del Río Bogotá. En cuanto a la topografía, en su conjunto, Bosa presenta un territorio plano formado por depósitos aluviales del río Bogotá y el río Tunjuelo.

La Localidad de Bosa se ubica en la periferia sur de la ciudad, y presenta un territorio plano formado por depósitos aluviales del río Bogotá y el río Tunjuelo; la cuenca del río Tunjuelo constituye el espacio ambiental contenedor de cerca de dos millones y medio de personas de bajos ingresos. Por otra parte, la cuenca del Tunjuelo ha sido receptora de los usos que generan un mayor impacto ambiental: el relleno sanitario, la explotación minera en ladera y en el valle aluvial del Tunjuelo, Esta zona se constituye en la zona de mayor exclusión de la ciudad y explicativa de las condiciones de segregación socio espacial. La parte occidental, correspondiente a la zona plana y parte baja de la cuenca del río Tunjuelo, presenta un amplio desarrollo y crecimiento en la localidad de Bosa, con amenazas sobre el humedal de Tibanica, Bosa, aún dispone de territorios para urbanizar.

3.8.1. SERVICIOS PÚBLICOS:
El sector cuenta con toda la infraestructura necesaria para ofrecer los servicios públicos básicos.

3.8.2. USOS PREDOMINANTES:
La reglamentación de la UPZ, 85 Bosa Central, con el fin de articular la norma urbanística con el planeamiento zonal, adoptó una estructura básica compuesta por el suelo de protección, el sistema de movilidad y la estructura socioeconómica y espacial, las directrices urbanísticas y de gestión contenidas según ley 388 de 1997 Para la localidad de Bosa y sus Unidades de Planeamiento Zonal. La UPZ alberga una extensa zona residencial consolidada principalmente en vivienda (Tamaño de antejardín, Tipo de garaje, Diversidad de fachada), variables de entorno urbano (Tipo de vías, Tipo de andenes) y variables de contexto urbanístico (zonificación por criterios de hábitat).

GRÁFICO:1
SECTOR UPZ 85 BOSA CENTRAL

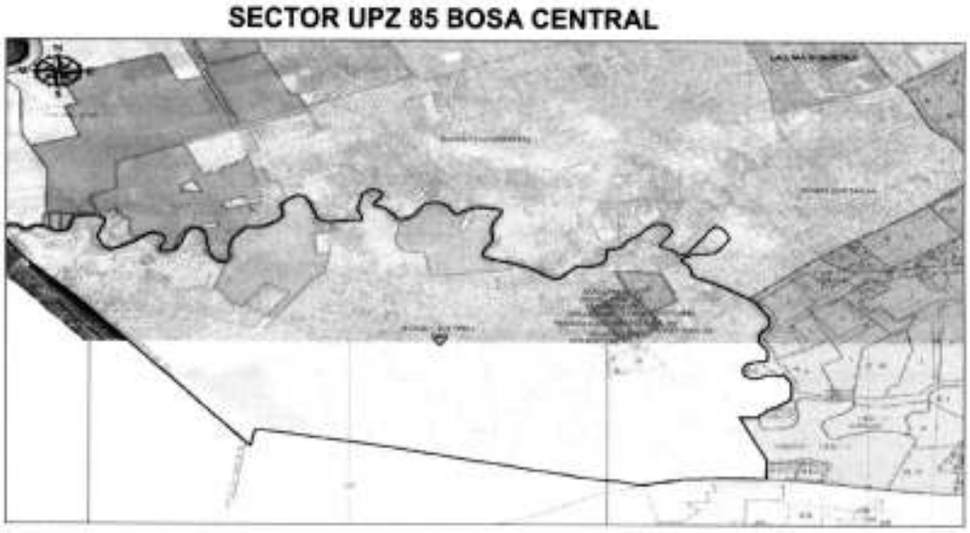

FTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN* SINUPOT.

3.8.3. DELIMITACION Y VÍAS:

La UPZ Bosa Central se localiza en el suroccidente de la localidad de Bosa. Tiene una extensión de 714,7 hectáreas, equivalentes al 29,8% del total del área de las UPZ de esta localidad. Limita por el norte, con las UPZ Bosa Occidental, Tintal Sur y Gran Britalia, esta última perteneciente a la localidad de Kennedy; por el oriente, con las UPZ Apogeo, Timiza y Gran Britalia, las dos últimas pertenecientes a la localidad de Kennedy; por el sur y por el occidente, con el municipio de Soacha.

La UPZ Bosa Central está ubicada en la zona centro sur de la localidad y es la más extensa, con un total de 715 ha. Esta UPZ limita al norte y al oriente, con el río Tunjuelito (límite cementerio El Apogeo – avenida Bosa); al sur, con la avenida o autopista sur, límite con el municipio de Soacha hasta el humedal de Tibanica, y al occidente, con el municipio de Soacha, futura avenida Circunvalar del sur. FTE: DIAGNÓSTICO DE LOS ASPECTOS FÍSICOS, DEMOGRÁFICOS Y SOCIOECONÓMICOS. 2009 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

3.8.4. AMOBLAMIENTO URBANO:

Dentro del amoblamiento urbano, se observan dotacionales en andenes, sardineles, placas de nomenclatura, señales viales, ciclo-ruta, parques.

3.8.5. ESTRATO SOCIOECONÓMICO:

Dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994. FUENTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN.

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

3.8.6. EDIFICACIONES Y SITIOS IMPORTANTES:

Algunos de los sitios importantes o reconocidos cercanos al predio objeto del presente son: el Salón comunal de San Pablo II, Colegio Cedid San Pablo, Hospital Bosa Pablo VI, entre otros.

3.8.7. TRANSPORTE:

El sector cuenta con servicio de transporte del SITP y público, vías para transporte particular y servicio público de taxi y Uber que conectan este sector con toda la ciudad.

GRÁFICO No. 2
UBICACIÓN GEOESPACIAL

FTE: GOOGLE MAPS

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE:

El presente capítulo no constituye un estudio jurídico en la tradición del inmueble.

4.1 TIPO DE INMUEBLE:

Se trata de un inmueble con vocación comercial y de bodega. Situado estratégicamente sobre vía para buen acceso vehicular, el terreno fue construido aprovechándolo en su totalidad para el uso comercial y de bodega.

4.2. USO ACTUAL:

Comercial – Bodega producción. FTE: VISITA OCULAR Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL

4.3. UBICACIÓN:
El inmueble se encuentra en un lote de terreno medianero, sobre la Carrera 77 H, que es vía vehicular, siendo el segundo predio en sentido derecho desde la Calle 68 Sur hacia la Calle 65J Sur. Con coordenadas referenciadas por Sinupot X:87672,28 Y:100149.65 Coordenadas internacionales 4° 35' 51.2" N 74° 11' 19.0" W Fte Google Maps.

4.4. TERRENO:
El inmueble se encuentra construido sobre un lote de terreno plano.

4.4.1. ÁREA DE TERRENO:
El predio posee una cabida superficiaria de ciento veintiséis con cuarenta metros cuadrados (126,40 mts^2). FTE: CERTIFICADO CATASTRAL APORTADO.

4.4.2. TOPOGRAFÍA DEL TERRENO:
Plano

4.4.3. FORMA:
Rectangular.

GRÁFICO: 3
UBICACIÓN DEL INMUEBLE

FTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN" SINUPOT.

4.6. CONSTRUCCIÓN:
Tradicional, muros, columnas, vigas y placas.

4.6.1. ÁREA CONSTRUIDA:
El predio posee un área total construida es de ciento treinta y cinco con cincuenta y tres metros cuadrados (135.53 Mts^2). **FTE: CERTIFICACIÓN CATASTRAL APORTADA.**

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

4.6.2. FACHADA:
La fachada contiene muros en ladrillo a la vista, portón doble altura, que ocupa la mitad lateral de la fachada, y la otra mitad de la fachada corresponde a una reja tipo cortina, una puerta, y un segundo piso con ventanal, donde las puerta y ventanas son fabricadas en carpintería metálica.

4.6.3. SERVICIOS PÚBLICOS:
Posee servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, recolección de basuras, acueducto y alcantarillado.

4.7. ASPECTOS JURÍDICOS

4.7.1. MATRÍCULA INMOBILIARIA:
50S - 189978. Registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. FTE: CERTIFICADO LIBERTAD Y TRADICIÓN

4.7.2. TÍTULO DE PROPIEDAD:
Escritura Pública No. 1194 del 18/03/1991, protocolizada en la Notaría 21 del círculo de Bogotá D.C. "Compra venta". Anotación 005, según en certificado de tradición.

4.7.3. PROPIETARIO:
Alfonso García Gómez identificado con C.C. 19.240.392 FTE: CERTIFICADO DE TRADICIÓN APORTADO.

4.7.4. CÉDULA CATASTRAL:
BS U 23350

4.7.5. CHIP:
AAA0045TXSY

4.7.6. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:
Se deja constancia que en la documentación que anexa el solicitante, no allega el número ni la Licencia de Construcción; sin embargo, en el inventario de Sinupot, se registra la licencia de construcción.

4.7.7. CONDICIONES RESTRICTIVAS:
El inmueble no se encuentra en zonas de riesgo físico, como inundación o deslizamientos de tierra. Así mismo, no tiene afectaciones viales o de infraestructura urbana que implica cesiones de terreno. **Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.**

GRÁFICO: 3
FACHADA

FTE: VISITA OCULAR

5. METODOLOGÍA:

8.1. MÉTODO:

Para determinar el valor comercial se utilizó el Método de Comparación de Mercado; método que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

8.2. VALUACIÓN:

Para efectos del presente avalúo, el terreno; la construcción y su conservación; el área privada y la vetustez. Adicionalmente, a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores se han tenido en cuenta en la determinación del justiprecio comercial, las siguientes particularidades: ubicación y acabados internos. Se compararon bienes raíces próximos al bien que comparten características muy semejantes en su estado de enlucimiento, de conservación, de estructura y diseño.

5.1. OFERTA Y DEMANDA:

El valor reportado en el presente informe puede tener una variación o tolerancia aceptable según las condiciones de la negociación. La oferta y demanda en el sector se observa baja. Las muestras tomadas para el respectivo estudio de mercado se encuentran en los anexos del material fotográfico.

6. DECLARACIONES:

6.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En la elaboración del presente informe se ha tomado como base la norma NTS I 01.
El valuador certifica que las descripciones de los hechos presentados en el informe son correctas.
El valuador no tiene intereses de algún tipo, en el bien inmueble objeto de estudio.
La valuación se llevó a cabo conforme al código de ética y normas de conducta.
El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se está valorando.
El valuador realizó la visita personal al inmueble objeto del presente.

6.2. PROHIBICIÓN DE DUPLICACIÓN:

Se prohíbe la duplicación de parte o la totalidad del informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el conocimiento escrito del mismo.

6.3. CONCEPTO PROFESIONAL

El bien inmueble objeto de este avalúo se encuentra en zona tradicional de barrio de la localidad de Bosa, también es una zona muy comercial, con influencia y cercanía de vías como la autopista sur, cercanía al municipio de Soacha, sitios importantes como el Terminal del sur, Portal del Sur y Cade de Bosa.

7. LIQUIDACIÓN

Se aplicaron las medidas de dispersión aritmética para para determinar el valor comercial del inmueble, según Art. 11 de la Resolución 620 IGAC de 2008. El coeficiente de variación de este avalúo está dentro del 7,5% permitido por dicho Artículo.

Media aritmética: $ 3.131.812 /Mt² + plus = $ 4.071.355 / Mt²
Desviación estándar: 79.155
Coeficiente de variación: 2,5 %

En el estudio de mercado analizado, se tomaron muestras de similar área de terreno, cercanas al lugar. Algunas muestras comparten el uso para bodega parcialmente, porque tiene también uso residencia, algunas otras se encuentran en obra negra. Por lo anterior, se determinar un pluss del 30% por el mayor aprovechamiento compatible con uso de bodega, ubicación y acabados.

LIQUIDACIÓN AVALÚO			
DESCRIPCIÓN	AREA Mt²	VALOR Mt² ($)	VALOR TOTAL ($)
TERRENO	126,00	$ 2.300.000	$289.800.000
CONSTRUCCIÓN	135,53	$ 1.933.083	$261.990.738
TOTAL, LIQUIDACIÓN AVALÚO (Construcción + terreno)			$ 551.790.738

SON: QUINIENTOS CINCUENTA MILLON Y UN MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 551.790.738) M/CTE.

DIEGO FIGUEROA V.
PERITO

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
C.C. 93 130 467 de Espinal
Administrador de Empresas T.P. 71279
Avaluador Profesional inscrito en: Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA- AVAL-93130467. Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. No. 4024.
Correo: estoyadelante@hotmail.com. Celular: 321-4243512 / 320-8315245 SEPTIEMBRE 2021

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

8. ANEXO
(Anexo Fotográfico)

MUESTRAS
(Material Fotografico)

MUESTRA No. 1 Metro cuadrado M3005312.. $3.174.603 /Mt² (bodega + residencial)

Bodega en Venta, El Libertador Bosa Occidental
Bogota D.C. **Area 378 m²**

$1.200.000.000

¡Estoy interesado!

Nombre

Telefono

Email

Comentarios

Estoy interesado en Bodega en Venta, El

1/20

MUESTRA No. 2 casas.mitula.com.co/detalle/372860 $ 3.020.833 / MT² Sin terminados ni distribuciones internas

Bodega En Venta Bogota Bosa

$ 290.000.000

Bogotá, Cundinamarca - Venta - Local

SE VENDE CASA BODEGA 612 UN PISO TERMINA EN TERRAZA CONSTA BODEGA DE ALTURA 3.50, CUNETA CON LICENCIA PARA CONSTRUIR 4 PISOS

Hace 1 semana, 3 días en FincarazResto

Contactar

MUESTRA No. 3 mitula.com.co/detalle/666/7510024631360615308/13/8/bodegas $3.200.000

Venta / Arriendo Bodega En Bosa La Paz

$ 520.000.000

Bogotá, Cundinamarca - Venta - Local - 1 baño

Ofrezco una **bodega** de 12 de frente x 12 de fondo en **bosa** la paz a media cuadra de la principal, tiene luz trifasica o industrial, gas, 1 baño, oficina y área de reposo

Hace 1 semana, 5 días en Doomos

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

ANEXOS
226 C.G.P.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FORMACIÓN PROFESIONAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Otorgando en nombre de

Diego Figueroa Villanueva

C.C. No. 93130461 de Espinal-Tol

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes le otorga el título de:

Administrador de Empresas

Registro SNIES 1088

Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Diciembre de 2006

Acta de Grado No. 3826 Fecha 22-12-2006 Registro de Diploma No. 33546 Libro 9 Folio 220

Secretario General

32SLT

REGISTRO AUTOREGULADOR NACIONAL

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80130467, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80130467.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	01 Jun 2018	Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	01 Jun 2018	Régimen de Transición

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	13 Ene 2020	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	13 Ene 2020	Régimen Académico

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

ANA

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	13 Ene 2020	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	13 Ene 2020	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motocicios, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	13 Ene 2020	Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	13 Ene 2020	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleteológico y similares.	13 Ene 2020	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	13 Ene 2020	Régimen

		Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	**Fecha** 30 Nov 2018	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	**Fecha** 30 Nov 2018	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	**Fecha** 30 Nov 2018	**Regimen** Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1029, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 13 de Enero de 2020 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0778, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 13 de Enero de 2020 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 8º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 110 NO. 152B - 45
Teléfono: 3208315245
Correo Electrónico: estoyadelante@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
Administrador de Empresas - Universidad nacional Abierta y a Distancia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93130467.
El(la) señor(a) DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

aa8f0a25

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

FORMACIÓN TÉCNICA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Resolución 02043 del 08 de agosto de 2018

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS

NIT 900.010.726-4
El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
De la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA

C.C. 93.130.467

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

Con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019.

Hiryam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académico CAEI

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS
No. INTER - CO 0039
No. URB - 1039

R.N.A.

CERTIFICA QUE:

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA

C.C. 93130467 - COLOMBIA
R.N.A. 4024

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de **la norma internacional ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	Esquema
Inmuebles Urbanos	NAL 2.0.0.0

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES
No. INTER - CO 0030
No. RUR - 0776

R.N.A.

CERTIFICA QUE:

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA

C.C. 93138407 - COLOMBIA
R.N.A. 4024

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de **la norma internacional ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	Esquema
inmuebles rurales	MAT. 7/05/2013 Vida Gremial: I Preparar avalúos de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. Aprobación: 15/05/2017 MCL. 22/03/2016 VIS. 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes. Vigencia ampliada hasta 30/11/2018	EQ/EC/02 Esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación internacional está sujeta a que el valuador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de Otorgamiento : 01/05/2018
Fecha de Renovación : -

*Fecha de Actualización : -
Fecha de Vencimiento : 31/05/2022

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO R.N.A.

Scanned with CamScanner

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS INTANGIBLES ESPECIALES N° **INTES-0027**

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
C.C. 93130467

R.N.A 4024

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional ISO/IEC 17024:2012, ampliando su competencia de acuerdo al alcance establecido en el anexo.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha Último Comité de Certificación: 29/10/2019

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-009

Scanned with CamScanner

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las Trece Categorías. Cel: 3208315245 3214243512
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR,
AUXILIAR DE JUSTICIA

RNA Registro Nacional de Avaluadores

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS INTANGIBLES ESPECIALES N° **INTES-0027**

ANEXO DE CERTIFICADO

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
C.C. 93130467

A continuación, se relacionan las especialidades objeto del alcance de la certificación para ampliar la competencia en:

CÓDIGO INICIAL	CÓDIGO DE AMPLIACIÓN	ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
URB-1029 F. Otc: 01/05/2018 F. Act: - F. Ren: - F. Ven: 31/05/2022	**INTES-0027- URB-1029** F. Otc: 01/11/2019 F. Act: - F. Ren: - F. Ven: 31/05/2022	Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos.	NTS C 001 Norma técnica sectorial de competencia para el valuador que realiza avalúos de intangibles especiales.	EQ/DC/06 Esquema de certificación de personas categoría o especialidad de avalúos de intangibles especiales
RUR-0778 F. Otc: 01/05/2018 F. Act: - F. Ren: - F. Ven: 31/05/2022	**INTES-0027- RUR-0778** F. Otc: 01/11/2019 F. Act: - F. Ren: - F. Ven: 31/05/2022	Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales.	NTS C 001 Norma técnica sectorial de competencia para el valuador que realiza avalúos de intangibles especiales.	EQ/DC/06 Esquema de certificación de personas categoría o especialidad de avalúos de intangibles especiales

Fecha Último Comité de Certificación: 29/10/2019

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6265023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Convenciones:
F. Otc: Fecha de Otorgamiento de la certificación
F. Act: Fecha de Actualización de la certificación
F. Ren: Fecha de Renovación de la certificación
F. Ven: Fecha de Vencimiento de la certificación

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

Registro Nacional de Avaluadores
Scanned with CamScanner

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR, AUXILIAR DE JUSTICIA

COMPLEMENTACIÓN AL CAPITULO VI PRUEBA PERICIAL ART.226 CGP.

1. *"La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración".*

   En los anexos se presenta copia de la cédula de ciudadanía.

2. *"La dirección, el número de teléfono, número de identificación y demás datos que faciliten la localización del perito".*

   Dirección: Cra. 110 No. 152 B-45 Barrio Portal de las Mercedes.
   Teléfono: Celular: 320-8315245
   Correo: estoyadelante@hotmail.com

3. *"La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional".*

   Profesional en: Administración de empresas. Se anexa diploma.

   Técnico en: Técnico laboral por competencias en avalúos.
   Registro autorregulador de Avaluadores RAA.
   Certificado Registro Nacional de Avaluadores RNA.

4. "La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere":

   No he realizado publicaciones de mi autoria.

5. "La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista debe incluir el juzgado o despacho donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual verso el dictamen".

   RADICADO: 11001310302020150129400 JUZGADO 20 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
   DEMANDANTE: SOL GERALDHINE FLOREZ F.
   DEMANDADO: CESAR AUGUSTO PACHECHO R.

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR, AUXILIAR DE JUSTICIA

TIPO PROCESO:	DIVISORIO
APODERADO DTE:	FEDERICO GARCÍA
APODERADO DDO:	JOSE DAVID LEON PARRA
ENCARGO:	MEDIANTE OFICIO ORDENADO POR JUZGADO, CONSISTENTE EN AVALUAR UN PREDIO URBANOS JUNTO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES.
RADICADO:	2015 – 090 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO MORA Y LUIS ANTONIO BERNAL
DEMANDADO:	ALBA TULIA PEÑARETE
TIPO PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
APODERADO DTE:	DIANA ROZO
APODERADO DDO:	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CURADOR AD LITEM
ENCARGO:	MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR JUZGADO, SE ORDENA AVALUAR DOS PREDIOS, JUNTO CON SUS MEJORAS, ANEXIDADES Y CONFIRMAR LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA O DE BOGOTÁ
RADICADO:	11001334205020170009 8-01 TRIBUNAL ADMINSTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION B.
MAGISTRADO:	OSCAR ARMANDO DIMATE CARDENAS
DEMANDANTE:	JAIME ULISES CAICEDO ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS.
TIPO PROCESO:	ESPECIAL – ACCIÓN DE GRUPO
APODERADO DTE:	DIEGO SADID LOSADA RUBIANO
ENCARGO:	ENCARGO VALUATORIO ORDENADO MEDIANTE OFICIO DEL 14 DE MARZO DE 2019. CONSISTENTE EN AVALUAR 32 FINCAS, JUNTOS CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES EN LA REGION DEL SUMAPAZ.
RADICADO:	RADICADO: 2015 – 00524 JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA).
DEMANDANTE:	COMUNIDAD DEL BUEN PASTOR
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE POPAYÁN

TIPO PROCESO:	REPARACION DIRECTA
APODERADO DTE:	RICARDO BOTERO VILLEGAS
ENCARGO:	AVALÚO GENERAL INMUEBLE URBANO, CÁLCULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, LIQUIDACIÓN DE RENTAS NO PAGADAS.
RADICADO:	1995-9937 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ. D.C. JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE:	PIERRE ANDRE GEORGES DESILLES AVILA y MATILDE PINEDA VDA DE SÁNCHEZ
DEMANDADO:	PASTORA GONZÁLEZ GÓMEZ y JOSE HOMERO PINTO LEGUIZAMON
TIPO PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
ENCARGO:	VALORACIÓN COMERCIAL INMUEBLE, MEJORAS
RADICADO:	2019-00082 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ. D.C.
DEMANDANTE:	AMPARO ARIAS PRIETO Y MARÍA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO
DEMANDADO:	ROSA HELENA CASAS CIFUENTES Y JORGE ALIRIO ARÉVALO MOLINA
TIPO PROCESO:	ORDINARIO POR SIMULACIÓN
APODERADO DTE:	NUBIA ISABEL MOLINA NARVAEZ
ENCARGO:	AVALÚO COMERCIAL DE INMUEBLE
RADICADO:	2013-00742-00 JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE:	SECUNDINO MEJIA VANEGAS
DEMANDADO:	CONSTRUCCIONES VINPAR SAS NIT 830.081.232-1
TIPO PROCESO:	ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA
APODERADO DTE:	MANOLO CARDONA
ENCARGO:	AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE, AVALÚO DE MEJORAS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES Y PERJUICIOS.
RADICADO:	11001310304520100064300 JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (ORIGEN 36 CC).

DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, AVALUADOR, AUXILIAR DE JUSTICIA

DEMANDA ACUMULADA PROCESO 2013-00296
JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE:	JESÚS ALIRIO PÉREZ CIFUENTES Y OTROS
DEMANDADO:	EDIFICIO TORRE AZUL PROPIEDAD HORIZONTAL
TIPO PROCESO:	ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA
APODERADO DTE:	GUILLERMO CAMACHO
ENCARGO:	LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES Y PERJUICIOS

6. "Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen".

   No he actuado por designación en procesos anteriores para ninguna de las partes.

7. "Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el Art. 50, en lo pertinente"

   No me encuentro incurso en estas causales.

8. "Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación".

   No son diferentes, el método y técnica utilizados y su base legal, se encuentran descritos en el dictamen.

9. "Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto a aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar, la justificación de la variación.

   No utilicé métodos diferentes.

DIEGO FIGUEROA V.
PERITO

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARÍA 71 — 10 JUN 2021 — NOTARÍA 71

Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta notaría

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTÍNEZ

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2-DECRETO 2 158 DE 1963

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **9134480**

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código: 0 0 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 71 BOGOTA DC

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GARCIA GOMEZ ALFONSO

Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en Letras)

CC No. 19240392 | MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción: Año 2020 Mes MAR Día 16 | Hora 05:23 | Número de certificado de defunción 723392423

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia | Fecha de la sentencia: Año | Mes | Día

Documento presentado: Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X] | Nombre y cargo del funcionario: DIANA ALEXANDRA GARZON ALFARO - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GORDILLO PEDRAZA JOHN ALEXANDER

Documentos de identificación (Clase y número)

CC No. 1069727611

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) | Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción: Año 2020 Mes MAR Día 17

Nombre y firma del funcionario autorizante: YENLY ALBENY CASTELLANOS HURTADO

NOTARÍA 71 — FUNCIONARIO AUTORIZADO — ENCARGADO

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA COPIA DEL PRESENTE REGISTRO CIVIL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER FIRMADO POR EL NOTARIO

NOTARÍA 71 VENTANILLA

DECRETO 4464 DE 2007

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

reav-

NUIP 1.001.200.496 ~~AYF-0250640~~

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33188194

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 48 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A Y F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA* CUNDINAMARCA* BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido: GARCIA * * * * * * * * * *

Segundo Apellido: USAQUEN * * * * * * * * *

Nombre(s): JHON ANTONY *

Fecha de nacimiento: Año 2001 Mes ABR Día 25

Sexo (en letras): MASCULINO * * *

Grupo sanguíneo: * O

Factor RH: (+)

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA* CUNDINAMARCA* BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO HOSPITAL DE BOSA II NIVEL*

Número certificado de nacido vivo: A3047490* * *

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: USAQUEN FLOREZ BLANCA ALEXANDRA * * * * * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 52'300.692 DE SANTAFE DE BOGOTA * * * * * * *

Nacionalidad: COLOMBIANA * *

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GARCIA GOMEZ ALFONSO *

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 19.240.392 DE BOGOTA * * * * * * * * *

Nacionalidad: COLOMBIANA * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GARCIA GOMEZ ALFONSO * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 19.240.392 DE BOGOTA* * * *

Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *

Documento de identificación (Clase y número): * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

PODER

Señor(a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.200.496 expedida en Bogotá D.C., en calidad de heredero de **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ (QEPD)**, actuando en nombre propio por medio del presente confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** como en derecho corresponda al Doctor **PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional número 288.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ,** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.240.392, tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y falleció en la misma ciudad el dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Mi apoderado queda ampliamente facultado para solicitar reconocimiento como heredero legítimo, realizar inventarios y avalúos de los bienes relictos, así como intervenir en la diligencia de estos, ser partidor en mi representación en la partición y adjudicación tanto de la masa sucesoral como de los activos y los pasivos.; además para recibir, firmar, desistir, transigir, reasumir, sustituir y convenir todas las acciones que sean a mi favor, así como las demás que sean concernientes y necesarias de acuerdo con el Artículo 77 del Código General del Proceso, para el cumplimiento del mandato.

Finalmente, ruego respetuosamente al Despacho se sirva reconocer personería al apoderado en los términos y para los fines del mandato especial que aquí se otorga.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por COVID-19, otorgo el presente PODER ESPECIAL con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y los Artículos 73 y siguientes del Código General del proceso, así como todas aquellas normas concordantes.

Respetuosamente

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN
C.C. 1.001.200.496 de Bogotá D.C.

Acepto

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
C.C. 80.722.295 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 288.576 DEL C.S.J.

Gmail

Fetmont Procesos <fetmont.procesos@gmail.com>

OBJECIÓN DE AVALÚO

1 mensaje

Jhon Antony Garcia Usaquen <artsjhonny@gmail.com> 23 de septiembre de 2021, 16:13
Para: fetmont.procesos@gmail.com

Respetado Doctor
PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por medio del presente correo electrónico otorgo a usted PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para presentar objeción a avalúo en el proceso radicado 11001-4003-060-2007-01631-00, donde fue demandado mi padre ALFONSO GARCÍA GÓMEZ.

Atentamente

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN
C.C. 1.001.200.496 de Bogotá D.C.

PODER OBJECIÓN AVALUO.pdf
91K

FETMONT
Abogados

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO:	ALFONSO GARCÍA GÓMEZ
RADICADO:	11001-4003-060-2007-01631-00
ASUNTO:	OBJECIÓN AVALÚO

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 288.576 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder especial conferido por el señor **JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN**, heredero del señor **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ** demandado en el proceso de la referencia; por medio del presente a usted

MANIFIESTO

El dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., falleció el señor ALFONSO GARCÍA GÓMEZ (QEPD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.240.392, lo cual consta en el Registro Civil de Defunción registrado bajo el Indicativo Serial 9134480 de la Notaría Setenta y Uno (71) del Círculo de Bogotá D.C.

El señor ALFONSO GARCÍA GÓMEZ (QEPD), sostuvo relaciones con la señora BLANCA ALEXANDRA USAQUÉN FLOREZ, procreando un hijo de nombre JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN.

FETMONT
Abogados

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, fue reconocido como hijo del señor ALFONSO GARCÍA GÓMEZ, como consta en el Registro Civil de Nacimiento indicativo serial 33188194 de la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del círculo de Bogotá D.C.

En representación de mi mandante, quien es heredero del aquí demandado ALFONSO GARCÍA GÓMEZ (QEPD), en el Juzgado Dieciocho (18) de Familia del Circuito de Bogotá D.C., adelanto demanda de sucesión intestada del causante ALFONSO GARCÍA GÓMEZ (QEPD), bajo el número de radicado 110013110-018-2021-00488-00.

Por lo anteriormente manifestado y teniendo en cuenta el Artículo 68[1] del Código General del Proceso, encontrándome dentro del término legal pertinente, por medio del presente me permito formular objeción al avalúo radicado por la parte demandante y puesto en conocimiento mediante auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), notificado por estados electrónicos el día nueve (09) de septiembre; en los siguientes términos:

RAZÓN DE LA OBJECIÓN

El valor presentado por la parte demandante como avalúo del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-189978, no corresponde al valor real del predio objeto del presente litigio, pues desconoce las particularidades del mismo y las características del sector donde se encuentra ubicado.

---

[1] *Artículo 68. Sucesión procesal. Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*
Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran.
El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente.

FETMONT
Abogados

FUNDAMENTOS DE LA OBJECIÓN

La presente objeción encuentra sustento en el hecho de que el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), pese a ser una disposición legal, no es un mecanismo idóneo para establecer el precio real de un bien inmueble, pues la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), NO cuenta con los mecanismos necesarios para realizar una debida individualización y caracterización de los predios, toda vez que la actualización de avalúos mayoritariamente se hace a partir de softwares, que desconocen muchos de los elementos que el trabajo humano puede identificar.

Diferente de lo anterior, es el trabajo de profesionales avaluadores, que realizan un acercamiento a los inmuebles objeto de litigios y consideran diversas variables para establecer el valor real de un predio.

Así las cosas, me permito presentar un avalúo que considero es más objetivo y certero del valor del bien inmueble embargado por el presente proceso; el cual se obtuvo tras la práctica de un peritaje por el avaluador profesional DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA.

Al respecto, debo decir que el dictamen pericial se practicó el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y en él se determinó como avalúo del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-189978, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MLC ($551.790.738).

Lo expuesto indica una diferencia de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MLC ($128.603.238), que debe ser tenida en cuenta, en aras de que los derechos de mi poderdante y los demás herederos del señor ALFONSO GARCÍA GÓMEZ, no sean vulnerados.

Por lo anteriormente manifestado, por medio del presente me permito

FETMONT
Abogados

SOLICITAR

1. Se sirva su señoría reconocer como sucesor procesal del señor ALFONSO GARCÍA GÓMEZ, al señor JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN.

2. Se sirva su señoría tener como avalúo del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-189978, el determinado por el perito DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA, en el dictamen pericial de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por ser este un dictamen objetivo, serio y realizado por un perito idóneo.

Hago la presente solicitud con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 68 del Código General del Proceso, cuyo texto señala:

> *Artículo 68. Sucesión Procesal. Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*

2. Artículo 444 del Código General del Proceso, que reza:

> *"Artículo 444. Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:*
>
> *1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.*

FETMONT
Abogados

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días".

(...)

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

3. Aparte doctrinal desarrollado por el autor Hernán Fabio López Blanco, en su obra Código General del Proceso - Parte Especial, donde se pone de presente que:

"El dictamen pericial en la modalidad de avalúo tiene dos aspectos: el primero, que llamo medio probatorio propiamente dicho, en virtud del cual el juez debe analizarlo, valorarlo y determinar el poder de convicción que le merece en su fallo, pudiendo aceptarlo o no; en resumen, sopesarlo como cualquier otra prueba; el segundo, el del avalúo como requisito, constituye una exigencia legal y marca la pauta para una serie de operaciones procesales, que ni el mismo juez puede desconocer una vez está en firme".

ANEXOS

1. Dictamen pericial del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-189978, practicado por el avaluador profesional DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA, en el cual se evidencia avalúo comercial del mencionado predio.

2. Registro Civil de Defunción de ALFONSO GARCÍA GÓMEZ, cuyo indicativo serial es 9134480.

3. Registro Civil de Nacimiento del suscrito cuyo indicativo serial es 33188194, para probar parentesco.

4. Poder especial, debidamente conferido al suscrito por el señor JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, para adelantar proceso de sucesión.

FETMONT
Abogados

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones de la presente, a través de cualquiera de los siguientes canales:

Dirección:	Calle 93 Bis # 19 - 40. Oficina 105 Edificio Bahía Chico. Bogotá D.C.
Correo electrónico:	fetmont.procesos@gmail.com
Teléfono:	3505359760

Atentamente,

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
C.C. 80.722.295 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 288.576 DEL C.S.J.

325

[redacted]ICACIÓN 60-2007-1631

[redacted]ent Procesos <fetmont.procesos@gmail.com>
Jue 23/09/2021 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO: ALFONSO GARCÍA GÓMEZ
RADICADO: 11001-4003-060-2007-01631-00

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 288.576 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder especial conferido por el señor **JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN**, heredero del señor **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ** demandado en el proceso de la referencia; por medio del presente me permito radicar objeción al avalúo aportado por la parte demandante, en los términos del documento adjunto.

ANEXO:
1. Memorial objeción al avalúo.
2. Dictamen pericial.
3. Registros Civiles
4. Poder especial con constancia de envio.

Cordialmente

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
Apoderado heredero demandado

NANCY CONTRERAS
Folios 12
8329. 29. 18

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

47198 1-OCT-'21 14:47
47198 1-OCT-'21 14:47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

09 OCT 2021

A Despacho del Señor (a) hoy
Otros Asuntos
El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 OCT 2021

Referencia: 60-2007-01631

1- Acreditado el deceso del demandado, y toda vez que el señor Jhon Antony García, aportó prueba de su condición de sucesor, el Despacho lo tendrá como sucesor procesal, en los términos del art. 68 CGP.

2- Previo a resolver lo que corresponda, se requiere a la pasiva para que adecúe el poder otorgado, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 5 D. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 132 hoy
13 OCT 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

327

PODER

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO: ALFONSO GARCÍA GÓMEZ
RADICADO: 11001-4003-060-2007-01631-00

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.200.496 expedida en Bogotá D.C., en calidad de heredero de **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ (QEPD)**, actuando en nombre propio por medio del presente confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** como en derecho corresponda al Doctor **PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional número 288.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación presente **OBJECIÓN AL AVALÚO** presentado por la parte demandante en el proceso judicial radicado 11001-4003-060-2007-01631-00, donde mi padre es demandado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para solicitar reconocimiento como heredero legítimo, para recibir, firmar, desistir, transigir, reasumir, sustituir y convenir todas las acciones que sean a mi favor, así como las demás que sean concernientes y necesarias de acuerdo con el Artículo 77 del Código General del Proceso, para el cumplimiento del mandato.

Finalmente, ruego respetuosamente al Despacho se sirva reconocer personería al apoderado en los términos y para los fines del mandato especial que aquí se otorga.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por COVID-19, otorgo el presente PODER ESPECIAL con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y los Artículos 73 y siguientes del Código General del proceso, así como todas aquellas normas concordantes.

Para todos los efectos del Artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se tendrá como correo electrónico de mi apoderado pabloemifetecua@gmail.com.

Respetuosamente

58529 19-NOV-'21 14:09

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN
C.C. 1.001.200.496 de Bogotá D.C.

Acepto

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
C.C. 80.722.295 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 288.576 DEL C.S.J.

Fwd: OBJECIÓN DE AVALÚO

318

Pablo Fetecua <pabloemifetecua@gmail.com>
Jue 04/11/2021 14:40
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor
FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D[redacted]

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
DEMANDADO: ALFONSO GARCIA GÓMEZ
RADICADO: 11001-4003-060-2007-01631-00

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 288.576 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder especial conferido por el señor JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, me permito dar cumplimeinto al auto de fecha (13) Trece de Octubre de 2021, aportando poder otorgado de conformidad con lo estipulado en el Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
Apoderado demandante

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
10011.27.18

---------- Forwarded message ---------
De: **Jhon Antony Garcia Usaquen** <artsjhonny@gmail.com>
Date: vie, 15 oct 2021 a las 8:56
Subject: OBJECIÓN DE AVALÚO
To: <pabloemifetecua@gmail.com>

OF. EJEC. MPAL. PAGADOR
59529 18-NOV-'21 14:09

Respetado Doctor
PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por medio del presente correo electrónico otorgo a usted PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para actuar en el proceso de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso y el numeral 5° del Decreto 806 de 2020

Atentamente

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN
C.C. 1.001.200.496 de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de la señora Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)

12 NOV 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 NOV 2021

Referencia: 110014003 060 2007 01631 00

Previamente, alléguese constancia que el poder adjuntado se confirió a través de mensaje de datos proveniente del correo electrónico del heredero demandante.

Además, téngase en cuenta que si el otorgante se encuentra inscrito en el registro mercantil, aquél deberá remitirse desde la dirección electrónica indicada para recibir notificaciones judiciales (art. 5 D. L 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO **No.** 150 fijado hoy
25 NOV 2021 a las **8:00 am**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ALB

330

Doctor
FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO:	ALFONSO GARCÍA GÓMEZ
RADICADO:	11001-4003-060-2007-01631-00

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 288.576 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder especial conferido por el señor JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, heredero demandado reconocido dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento al Auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en los siguientes términos:

Mediante Auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), su Despacho manifestó:

> *"(...) 2. Previo a resolver lo que corresponda, se requiere a la pasiva para que adecúe el poder otorgado, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 5. Decreto 806 de 2020)".*

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, el día quince (15) de octubre de la presente anualidad, mi mandante, el señor JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN me otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para actuar en el proceso de la referencia desde su correo electrónico artsjhonny@gmail.com al correo electrónico del suscrito pabloemifetecua@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso y el numeral 5° del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, mediante Auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) su Despacho ordenó:

> *"Previamente, alléguese constancia que el poder adjuntado se confirió a través de mensaje de datos proveniente del correo electrónico del heredero demandante.*
>
> *Además, téngase en cuenta que si el otorgante se encuentra inscrito en el registro mercantil, aquel deberá remitirse desde la dirección electrónica indicada para recibir notificaciones judiciales (art. 5 Decreto 806 de 2020)".*

Frente a lo anterior, me permito recordar que el poder a mí conferido fue por parte del heredero **demandado,** no demandante, como se refiere en el último Auto mencionado.

Adicional a ello, me permito allegar nuevamente constancia de que el poder a mí conferido es proveniente directamente del correo electrónico del heredero demandado, aclarando que el mismo no se encuentra inscrito en el registro mercantil, por tanto, no es aplicable el segundo inciso del Auto al proceso de la referencia.

Por todo lo anterior, respetuosamente a Usted,

SOLICITO

1. Se sirva su señoría, tener en cuenta la acreditación allegada por parte del suscrito, correspondiente al PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE otorgado a mí, por el heredero demandado JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN dentro del proceso de la referencia, a través de mensaje de datos proveniente directamente del correo electrónico del heredero demandado.

2. Consecuencia de la anterior, se sirva su señoría continuar con la etapa procesal correspondiente.

Para lo pertinente:

ANEXO

1. Constancia de correo electrónico mediante el cual JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, heredero demandado, me confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

2. PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE otorgado por JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, heredero demandado.

Cordialmente,

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
C.C: No 80.722.295 de Bogotá D.C.
T.P: No. 288.576. Del C. S de la J.

322
331

Gmail

Pablo Fetecua <pabloemifetecua@gmail.com>

OBJECIÓN DE AVALÚO

Jhon Antony Garcia Usaquen <artsjhonny@gmail.com> 15 de octubre de 2021, 8:56
Para: pabloemifetecua@gmail.com

Respetado Doctor
PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por medio del presente correo electrónico otorgo a usted PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para actuar en el proceso de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso y el numeral 5° del Decreto 806 de 2020

Atentamente

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN
C.C. 1.001.200.496 de Bogotá D.C.

PODER JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.docx
52K

323
331

PODER

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO: ALFONSO GARCÍA GÓMEZ
RADICADO: 11001-4003-060-2007-01631-00

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.200.496 expedida en Bogotá D.C., en calidad de heredero de **ALFONSO GARCÍA GÓMEZ (QEPD)**, actuando en nombre propio por medio del presente confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** como en derecho corresponda al Doctor **PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional número 288.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación presente **OBJECIÓN AL AVALÚO** presentado por la parte demandante en el proceso judicial radicado 11001-4003-060-2007-01631-00, donde mi padre es demandado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para solicitar reconocimiento como heredero legítimo, para recibir, firmar, desistir, transigir, reasumir, sustituir y convenir todas las acciones que sean a mi favor, así como las demás que sean concernientes y necesarias de acuerdo con el Artículo 77 del Código General del Proceso, para el cumplimiento del mandato.

Finalmente, ruego respetuosamente al Despacho se sirva reconocer personería al apoderado en los términos y para los fines del mandato especial que aquí se otorga.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por COVID-19, otorgo el presente PODER ESPECIAL con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y los Artículos 73 y siguientes del Código General del proceso, así como todas aquellas normas concordantes.

Para todos los efectos del Artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se tendrá como correo electrónico de mi apoderado pabloemifetecua@gmail.com.

Respetuosamente

JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN
C.C. 1.001.200.496 de Bogotá D.C.

Acepto

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
C.C. 80.722.295 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 288.576 DEL C.S.J.

324
333

CONSTANCIA PODER CONFERIDO POR DEC. 806 REF. 2007-01631-00

Pablo Fetecua <pabloemifetecua@gmail.com>
Mar 30/11/2021 16:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor
FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO: ALFONSO GARCÍA GÓMEZ
RADICADO: 11001-4003-060-2007-01631-00

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 288.576 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder especial conferido por el señor JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, heredero demandado reconocido dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en los términos que se exponen en el archivo adjunto.

ANEXO:

1. Memorial constancia poder conferido por Dec. 806/2020

2. Constancia de correo electrónico mediante el cual JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, heredero demandado, me confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

3. PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE otorgado por JHON ANTONY GARCÍA USAQUÉN, heredero demandado.

Cordialmente,

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
10839-2007-18

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
54996 2-DEC-'21 15:26
54996 2-DEC-'21 15:26

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
C.C: No 80.722.295 de Bogotá D.C.
T.P: No. 288.576. Del C. S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
06 DIC 2021
6
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

334

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

Referencia: 110014003 060 2007 01631 00

En atención al escrito que antecede, el juzgado reconoce personería al Abogado PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, como apoderado del demandante, para los fines y efectos del mandato conferido. (art. 74 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO **No.** 164 fijado hoy

16 DIC 2021 a las **8:00 am**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

33

RV: Delivery Status Notification (Failure)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 24/01/2022 9:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Folios 3
Folio
01129 7-FEB-'22 11:20
01129 7-FEB-'22 11:20
Rad. 657-47-018
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

De: CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 8:27
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Delivery Status Notification (Failure)

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2007-1631 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ –

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito dar trámite al avalúo presentado por este medio según correos antecedentes.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

El mar, 17 ago 2021 a la(s) 07:29, CARLOS MONTOYA (camg.abogado@gmail.com) escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: **CARLOS MONTOYA** <camg.abogado@gmail.com>
Date: jue, 15 de jul. de 2021 a la(s) 13:30
Subject: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)
To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota**
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: dom, 11 de jul. de 2021 a la(s) 21:11
Subject: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)
To: camg.abogado@gmail.com <camg.abogado@gmail.com>
Cc: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

310

Buenas noches, por favor direccionar sus escritos al correo de Servicio al usuario.

Gracias.

"Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota" <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Obtener Outlook para iOS

De: CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
Enviado: domingo, julio 11, 2021 5:39 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

---------- Forwarded message ---------
De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>
Date: jue, 8 de jul. de 2021 a la(s) 11:23
Subject: Delivery Status Notification (Failure)
To: <camg.abogado@gmail.com>

No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co** porque no encontramos el dominio cendoj.ramajuldicial.gov.co. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 4450883 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajuldicial.gov.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cendoj.ramajuldicial.gov.co

336

---------- Forwarded message ----------
From: CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
To: j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Cc:
Bcc:
Date: Thu, 8 Jul 2021 11:23:04 -0500
Subject: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)
----- Message truncated -----

Régulo Rojas Reina

Abogado Titulado

ASUNTOS CIVILES, FAMILIA Y COMERCIALES
TELÉFONO: 282 6769 - 311 579 5917

CARRERA 7 No. 17 - 51 OF. 502
EDIFICIO SEPTIMA
BOGOTA, D.C.

339

Señor
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008-1813
1. PRIMER DEMANDANTE : LUCINDO OTALORA MORENO
Cesionario : Régulo Rojas Reina
2. SEGUNDA DEMANDANTE: CATALINA ROJAS VASQUEZ (cesionaria)
3. DEMANDADO COMUN : ARMANDO QUINTERO ALVAREZ
Procedencia : Juzgado 9 Civil Municipal de bogotá, D.C.

REGULO ROJAS REINA, mayor y domiciliado en Bogotá, D.C., actuando como cesionario del señor Lucindo Otalora Moreno en este proceso, a usted respetuosamente solicito decretar el remate en pública subasta del vehículo de propiedad del demandado, para lo cual le solicito fijar fecha y hora y ordenar que se publique el remate en un periódico local .

El demandado me ha informado que el vehículo se encuentra en el parqueadero de ALAMOS de esta ciudad .

Atte.,

REGULO ROJAS REINA
T.P. No. 29.648 del C.S.J.
Correo: reguloroja562@gmail.com .

RV: SOLICITUD CORRER TRASLADO

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 24/01/2022 9:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Fetmont Procesos <fetmont.procesos@gmail.com>
Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 15:11
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CORRER TRASLADO

SEÑORES
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO:	ALFONSO GARCIA GOMEZ
RADICADO:	11001-4003-060-2007-01631-00
ASUNTO:	SOLICITUD CORRER TRASLADO AVALUO

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.722.295 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 288.576 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar se se corra traslado del avalúo presentado por el aquí suscrito.

Cordialmente,

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
208-235-18

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
59418 7-FEB-'22 14:55

59418 7-FEB-'22 14:55

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
C.C. 80.722.295 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 206.233 DEL C.S.J.
EMAIL: pabloemifetecua@gmail.com

339

FETMONT
Abogados

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO:	ALFONSO GARCIA GOMEZ
RADICADO:	11001-4003-060-2007-01631-00
ASUNTO:	SOLICITUD CORRER TRASLADO AVALUO

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.722.295 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 288.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, de manera respetuosa

MANIFIESTO

El día veintitrés (23) de septiembre de 2021, a través de correo electrónico, se allegó a este despacho objeción al avaluó presentado por la parte demandante en el proceso de la referencia, y se adjuntó nuevo avalúo practicado por el avaluador profesional DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA.

Al día de radicación del presente memorial, este despacho no le ha corrido traslado a la contraparte para que se pronuncie en el término establecido por la ley sobre el avalúo presentada por el aquí suscrito.

Teniendo en cuenta lo anterior y de manera respetuosa:

SOLICITO

1. Se sirva su señoría correr traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre el avalúo presentado el día veintitrés (23) de septiembre de 2021 por la parte demandada, tal como lo dispone el núm.. 2 del art. 444 del C.G.P.

Cordialmente,

PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA
C.C 80.722.295 de Bogotá D.C.
T.P. 288.576 DEL C.S.J.

01 09 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

340
340

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 FEB 2022

Referencia: 60-2007-01631

Del avalúo presentado por el demandado, visible a folio 304-324, córrase traslado al demandante por el término de tres (3) días, para que proceda según lo dispuesto en el art. 444 CGP.

Cumplido lo anterior, ingrésese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 015 hoy
14 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

341

PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
Vie 01/04/2022 9:08
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <serviciolusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

Letra-Folios2
05844 18-APR-'22 12:01
Rad. 3133-52.013
05844 18-APR-'22 12:01
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

2

342

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

Consejo Superior de la Judicatura

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 20 ABR 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

343

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

3514

Fwd: PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS MONTOYA <camg.abogado@gmail.com>
Mié 20/04/2022 12:26
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

3604-21-018
86809 27-APR-'22 8:08
86809 27-APR-'22 8:08
OF EJEC CIVIL MPAL
2 folios
Despacho 204

---------- Forwarded message ---------
De: **CARLOS MONTOYA** <camg.abogado@gmail.com>
Date: vie, [redacted]abr 2022 a la(s) 09:08
Subject: PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ
To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No 11001400306020070163100 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ (CESIONARIO) CONTRA ALFONSO GARCIA GOMEZ

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
29 Abril 2022
C1

345

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación.060-2007-01631

Se decide acerca de las observaciones formuladas por el extremo ejecutado respecto del avalúo allegado por la actora, de conformidad con el artículo 444 C.G.P.

1. FUNDAMENTOS DE LA OBSERVACION

1.1. Adujo el libelista, en síntesis, que el avalúo presentado por la demandante no corresponde al valor real del predio identificado con folio de matricula 50S-189978, pues desconoce sus particularidades y las características del sector donde se ubica. Como lo demuestra el practicado por el avaluador profesional, en el que se determinó una diferencia de $128.603.238.oo.

1.2. La actora no efectuó pronunciamiento alguno dentro del término del traslado.

2. CONSIDERACIONES

2.1. De acuerdo con las reglas del estatuto adjetivo, el avalúo de los inmuebles dentro del juicio ejecutivo se verificará de dos formas; *(i)* a partir del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%; *(ii)* mediante dictamen pericial realizado por una entidad o profesional especializado (art.444-4 C.G.P.).

A su turno, respecto de aquel la contraparte podrá formular observaciones en el término del traslado, y allegar uno diferente (num.2 *idem*).

2.2. El avalúo catastral corresponde al precio que la autoridad respectiva asigna a un predio, entre otros, para la liquidación de una contribución fiscal, y que para este propósito se atiende a parámetros como la ubicación, los metros cuadrados de terreno y construcción, entre otros. Por su parte, el avalúo comercial sirve como referente para determinar el valor de compra o venta de un inmueble, teniendo en cuenta además de los mencionados aspectos, las

condiciones del mercado; precisamente, por ésta razón, el avalúo catastral será siempre inferior al comercial.

Ahora, con el objeto de compensar esa diferencia, el legislador admitió que para los presentes efectos el mismo se incrementara en un 50%, lo que necesariamente no significa, que a pesar de ello, su valor comercial no pueda ser mayor.

Frente a dicha temática la Corte Constitucional expresó, *«..aunque la ley establece que para determinar el precio de un inmueble objeto de remate se debe tener en cuenta el avalúo catastral, el mismo precepto contempla la posibilidad de que este método no sea idóneo para establecer el precio real del bien y por ello prevé, para el caso concreto, como carga que debe cumplir el ejecutante la de aportar un dictamen para ilustrar el juicio del administrador de justicia».*

2.3. En el *sub-examine*, la actora aportó la certificación catastral del predio cautelado, donde consta que para el año 2021 la administración le asignó un valor de $282.125.000.oo, el cual incrementó en un 50% para señalar que su avalúo corresponde a $423.187.500.oo (fls.295-296).

Entre tanto, la ejecutada formuló observaciones y allegó un dictamen pericial donde se conceptuó que el precio del inmueble asciende a $551.790.738.oo (fls.304-318).

2.4. Con vista al experticio adosado, se observa que en la valoración del bien el perito tuvo en cuenta su estratificación, vías de acceso, infraestructura urbanística, características generales y áreas del inmueble, su apreciación directa y personal, así como las remodelaciones, acabados, y estado actual.

Agréguese a lo anterior, que el perito forma parte del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A., y allegó prueba de los documentos que lo reconocen como experto en la materia, por lo que entonces se trata de una persona apta, idónea, y versada en la materia, por lo que sus observaciones y conclusiones ofrecen total certeza al juzgado.

2.5. En ese orden de ideas, encuentra el Despacho que el valor comercial del inmueble embargado y secuestrado es superior al proveniente de la certificación catastral aportada, por lo que entonces acogerá la observación

formulada por la ejecutada, y en tal sentido tendrá como avalúo del mismo para todos los efectos legales la suma de $551.790.738.oo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER las observaciones formuladas por la parte ejecutada respecto del avalúo presentado.

SEGUNDO: FIJAR como avalúo del inmueble embargado y secuestrado la suma de $551.790.738.oo., para todos los fines legales pertinentes, y de conformidad con el artículo 444 C.G.P.

TERCERO: INGRESAR el expediente al Despacho una vez cobre ejecutoria esta providencia.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 86, hoy

01 JUN 2022 a las **8:00 am**

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones: 09 MAYO 2022

El (la) Secretario(a) _____

340

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 JUN 2022

[redacted]

Referencia: 60-2007-01631

En atención al memorial visto a folio 344, se señala la hora de las 10:30 del día 19 del mes de Julio del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publiquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad conde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

MJM

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 98 hoy

17 JUN 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria